



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

23 de noviembre de 2023

Número 226

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

DECRETO 271/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Francisco Querol Fernández como Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión..... 38104

DECRETO 272/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión a D.^a Raquel Fuertes Rodrigo. 38105

ORDEN PIC/1704/2023, de 15 de noviembre, por la que se nombra personal eventual en la Unidad de Protocolo del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. ... 38106

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 289, de 2 de diciembre)..... 38107

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a D. José Ramón Paño Pardo..... 38108

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 38109

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y violencia de género. 38110



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38111

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales y violencia de género. 38112

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad. 38113

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 38114

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38115

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 38116

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38117

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 38118



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38119

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Óptico-Optometrista en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 38120

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 38121

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 28 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 38122

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 38124

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Óptico/a Optometrista, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 38126

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 38128

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. 38129



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza. 38130

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, del Delegado del Gobierno en Aragón, decretando servicios mínimos para el transporte a los centros penitenciarios. 38131

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN DDJ/1705/2023, de 17 de noviembre, por la que se acuerdan los servicios públicos esenciales y mínimos del personal funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la jornada de huelga general convocada para el día 24 de noviembre de 2023..... 38133

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1706/2023, de 22 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante la jornada de huelga convocada para el día 24 de noviembre de 2023. 38136

ORDEN EEI/1707/2023, de 22 de noviembre, por la que se establecen los servicios esenciales en actividades gestionadas por empresas privadas como consecuencia de la huelga general convocada para el día 24 de noviembre de 2023..... 38141

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1708/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la realización de obras de reforma, mejora y sustitución en colegios públicos de la provincia de Teruel durante el ejercicio 2023. 38148

ORDEN PIC/1709/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alcañiz para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta. ... 38149

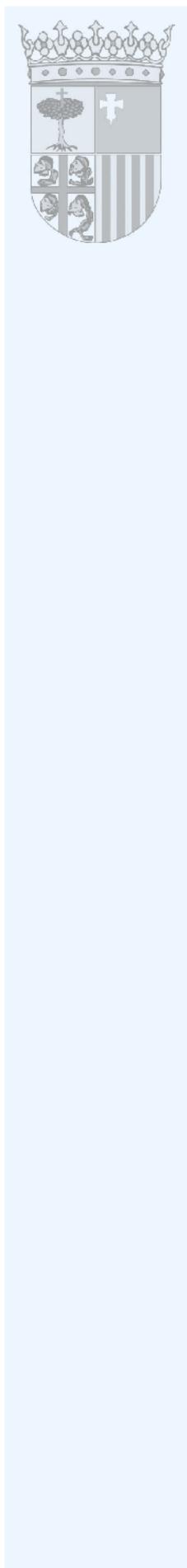
ORDEN PIC/1710/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Andorra para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta..... 38150

ORDEN PIC/1711/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta..... 38151

ORDEN PIC/1712/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Sabiñánigo para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta..... 38152

ORDEN PIC/1713/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Sariñena para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta. 38153

ORDEN PIC/1714/2023, de 16 de noviembre, por la que se convocan, en Convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel, durante el año 2024..... 38154



ORDEN PIC/1715/2023, de 22 de noviembre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas “Radio Autónoma de Aragón SA” y “Televisión Autónoma de Aragón SA” y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga general comunicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, presentada por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España, en todos los ámbitos sectoriales, ya sean públicos o privados, para el 24 de noviembre de 2023, de 00:00 a 23:59 horas..... 38160

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1716/2023, de 20 de noviembre, sobre servicios mínimos del personal del ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la huelga general convocada para el 24 de noviembre de 2023..... 38165

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 40/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión a favor del Instituto Aragonés del Agua, de una parcela situada en el término municipal de Mazaleón con destino al servicio de depuración de aguas residuales del municipio..... 38189

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se delega en el Director de la entidad la competencia para iniciar y resolver los procedimientos de renovación parcial o total y reintegro de pagos derivados de las subvenciones concedidas en las previas convocatorias en las situaciones de falta de ejecución o justificación insuficiente de las inversiones previstas. 38190

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1717/2023, de 13 de noviembre, por la que se amplía la capacidad y configuración de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo en el municipio de Monflorite-Lascasas (Huesca)..... 38192

ORDEN ECD/1718/2023, de 22 de noviembre, sobre servicios mínimos de los empleados/as públicos en el ámbito de la enseñanza dependiente del Gobierno de Aragón, para la huelga general convocada para el día 24 de noviembre de 2023..... 38193

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1719/2023, de 17 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos de los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, durante la huelga general, convocada por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España para el día 24 de noviembre de 2023. 38196

ORDEN SAN/1720/2023, de 21 de noviembre, por la que se establecen los servicios mínimos para garantizar la prestación de servicios esenciales en todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, que prestan servicios de salud, con motivo de la convocatoria de huelga general para el día 24 de noviembre de 2023..... 38232

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros y departamentos de la Universidad de Zaragoza..... 38235



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Castillo 2” en los términos municipal de Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza). 38236

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación, de los bienes afectados por el expediente: ZA-AT 2020-016. 38248

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por el que se somete al trámite de información y participación pública su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración de la solicitud de concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación “Campian” Número 2561, con el nombre de “Campian” N.º 2561, para recurso de la Sección C)-halita-, con una superficie de 47 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Monzón y La Almunia de San Juan (Huesca), promovido por Salmueras Depuradas, SL. Expte: IAM 7/23. 38249

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Parque Eólico para autoconsumo con excedentes con hibridación “Opel Fase 2”, de 6,9 MW Expediente G-EO-Z-2023/101. 38251

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la solicitud de autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la Sección A), caliza, denominado “Cantera Dolores”, número 466, su estudio de impacto ambiental y el plan de restauración. Expediente: Sección A “Cantera Dolores” número 466. 38252

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Logos, SL, a celebrar en Valderrobres (Teruel). 38253

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR79M). 38255

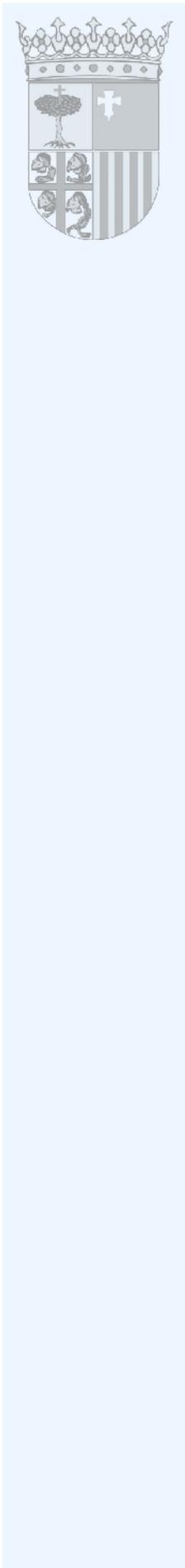
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR81M). 38257

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023PROR04). 38259

AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aguilón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para Centro de inseminación artificial. 38260

csv: BOA20231123



AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ACUERDO del Ayuntamiento de Barbastro, relativo a aprobación inicial del proyecto denominado Modificado I renovación del césped artificial del campo de fútbol en el Complejo Deportivo Municipal de Barbastro. 38261

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a la información pública de la aprobación inicial del Proyecto Modificado Número 1 de Urbanización del Sector SUZ-D "Entorno de la Estación Internacional de Canfranc" 38262



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

DECRETO 271/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Francisco Querol Fernández como Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

A propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 9.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se dispone el cese de don Francisco Querol Fernández como Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, con efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



DECRETO 272/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión a D.^a Raquel Fuertes Rodrigo.

A propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, previa elección por las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.6 y 12.32 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 9.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se nombra Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión a D.^a Raquel Fuertes Rodrigo, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**ORDEN PIC/1704/2023, de 15 de noviembre, por la que se nombra personal eventual en la Unidad de Protocolo del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Nombrar, con efectos de 16 de noviembre de 2023, al personal eventual en la Unidad de Protocolo del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, que a continuación se relaciona:

Número RPT	Denominación	Nombre y Apellidos
80872	Asesor/a de Protocolo	José M ^º Gimeno Lahoz

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.5 del texto refundido de la Ley del Presidente y Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 289, de 2 de diciembre).

Vista la propuesta de 9 de octubre de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y en aplicación de su base 8.7, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la Escala de Gestión a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que se incluyen en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Escobedo Palacios, María Lourdes	22219	Coordinador Administrativo aplicaciones informáticas del Área de Investigación	Coordinador Administrativo aplicaciones informáticas del Área de Investigación	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
Ciria Amores, Pedro	24321	Técnico Medio	Universidad Experiencia. CIFICE	Centro de Innovación, formación e investigación en ciencias de la Educación.CIFICE	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a D. José Ramón Paño Pardo.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 14 de junio de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 149, de 23 de junio de 2023) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesor Titular de Universidad, señalada con el número 2023-22V, área de conocimiento de Medicina, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, del 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D. José Ramón Paño Pardo Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Medicina, adscrita al departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología, cuya plaza está vinculada con el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” y dada la categoría asistencial del interesado en dicho Centro mantendrá la condición de Facultativo Especialista del Área de Medicina Interna en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición antes este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo:

Titulares

Presidenta: D.^a Silvia Fernández Doblado.

Secretario: D. Ernesto Francés Lario.

Vocal 1.º: D. José Francisco Noguera Aguilar.

Vocal 2.º: D.^a Manuela Elía Guedea.

Vocal 3.º: D. Miguel Ángel Dobón Rascón.

Vocal 4.º: D.^a María José Palacios Fanlo.

Vocal 5.º: D. Juan Luis Blas Laina.

Suplentes

Presidente: D. Adrián Martínez Hernández.

Secretaria: D.^a Santas Luz López Ciprés.

Vocal 1.º: D. Alejandro Serrablo Requejo.

Vocal 2.º: D.^a Elena Córdoba Díaz de Laspra.

Vocal 3.º: D. José Manuel Ramírez Rodríguez.

Vocal 4.º: D. Antonio Minguillón Serrano.

Vocal 5.º: D. Javier Torcal Aznar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y violencia de género.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología:

Titulares

Presidenta: D.^a Alicia González Notivol.
Secretaria: D.^a Gemma Montero Alonso.
Vocal 1.^o: D. José Manuel Larrosa Poves.
Vocal 2.^o: D. Vicente Polo Llorens.
Vocal 3.^o: D. Luis Emilio Pablo Júlvez.
Vocal 4.^o: D. Francisco Javier Ascaso Puyuelo.
Vocal 5.^o: D. Javier Soler Machín.

Suplentes

Presidenta: D.^a Alina Caridad Quintana Otero.
Secretario: D. Eliseo Antonio Rivera Sos.
Vocal 1.^o: D. León Remón Garijo.
Vocal 2.^o: D. José Carlos Peiró Embid.
Vocal 3.^o: D.^a María Nieves Navarro Casado.
Vocal 4.^o: D. Francisco Javier Castro Alonso.
Vocal 5.^o: D. Manuel Miguel Pueyo Subías.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 243, de 19 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación:

Titulares

Presidente: D. Adrián Martínez Hernández.
Secretaria: D.^a Ana Isabel Sebastián Bello.
Vocal 1.^o: D. Javier Longás Valián.
Vocal 2.^o: D. Javier Martínez Ubieta.
Vocal 3.^o: D. Juan Pablo Ortega Lahuerta.
Vocal 4.^o: D.^a María del Carmen Bono Ariño.
Vocal 5.^o: D. Ángel Enrique Sánchez Jiménez.

Suplentes

Presidenta: D.^a Alina Caridad Quintana Otero.
Secretario: D. Fernando María Castaño Lasasa.
Vocal 1.^o: D.^a Julia Guillén Antón.
Vocal 2.^o: D.^a Ana María Pascual Bellosta.
Vocal 3.^o: D. Juan Ramiro Marín Guerricabeitia.
Vocal 4.^o: D.^a María Pilar Acín Lázaro.
Vocal 5.^o: D.^a María Abad Sanz.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA ALONSO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales y violencia de género.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria:

Titulares

Presidenta: D.^a María José Amorín Calzada.

Secretaria: D.^a Carmen Porroche Sorbe.

Vocal 1.^o: D. Sergio Aznar Cantín.

Vocal 2.^o: D. Manuel María Muñoz Pintor.

Vocal 3.^o: D.^a Rosa Ana Herrer Castejón.

Vocal 4.^o: D. Joaquín Gómez Bitrián.

Vocal 5.^o: D.^a María Pilar Sarasa Claver.

Suplentes

Presidenta: D.^a Noelia Herrero Arenas.

Secretaria: D.^a Santas Luz López Ciprés.

Vocal 1.^o: D.^a María Luisa Catalán Ladrón.

Vocal 2.^o: D.^a Ana María Gómez Ara.

Vocal 3.^o: D. Fernando Galve Royo.

Vocal 4.^o: D. Francisco Francia Franco.

Vocal 5.^o: D. David Mejía Escolano.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 14 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica:

Titulares

Presidenta: D.^a María Soledad Corbacho Malo.

Secretaria: D.^a Ana Cristina Azar Costa.

Vocal 1.^o: D. José Puzo Foncillas.

Vocal 2.^o: D.^a Ana Belén Lasierra Monclús.

Vocal 3.^o: D. Juan José Puente Lanzarote.

Vocal 4.^o: D. Luis Rello Varas.

Vocal 5.^o: D.^a Adela Cayetana Valero Adán.

Suplentes

Presidenta: D.^a María Pilar Borraz Mir.

Secretario: D. Evaristo Marco Marco.

Vocal 1.^o: D. Iñaki Vallés Díez.

Vocal 2.^o: D.^a Yolanda González Irazábal.

Vocal 3.^o: D. Sebastián Menao Guillén.

Vocal 4.^o: D.^a Beatriz Boned Juliani.

Vocal 5.^o: D. Amado Tapia Lanuza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIES**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 14 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica:

Titulares

Presidenta: D.^a Paloma María González García.

Secretario: D. Carlos Gustavo Brosa Aragonés.

Vocal 1.^o: D.^a Teresa Ramírez Gasca.

Vocal 2.^o: D. Jorge Alfaro Torres.

Vocal 3.^o: D. Ramiro Álvarez Alegret.

Vocal 4.^o: D. Gorka Muñiz Unamunzaga.

Vocal 5.^o: D.^a Mar García García.

Suplentes

Presidente: D. Diego Rodríguez Mena.

Secretario: D. Evaristo Marco Marco.

Vocal 1.^o: D. José Ángel Muniesa Soriano.

Vocal 2.^o: D. Francisco José Felipo Berlanga.

Vocal 3.^o: D.^a María Isabel Marquina Ibáñez.

Vocal 4.^o: D.^a María Pilar Sanz Moncasi.

Vocal 5.^o: D. Francisco Javier Mateos Barrionuevo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 14 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia:

Titulares

Presidenta: D.^a Esther Carmen Garcés.
Secretaria: D.^a Ana Cristina Aznar Costa.
Vocal 1.^o: D. Nicolás González Gómez.
Vocal 2.^o: D. Vicente Carrasco Baraja.
Vocal 3.^o: D. Luis Ramón Palomera Bernal.
Vocal 4.^o: D.^a María Pilar Delgado Beltrán.
Vocal 5.^o: D. Luis Antonio López Gómez.

Suplentes

Presidenta: D.^a María Victoria Villaverde Royo.
Secretario: D. Evaristo Marco Marco.
Vocal 1.^o: D.^a Teresa Olave Rubio.
Vocal 2.^o: D. Luis Ignacio Sancho Val.
Vocal 3.^o: D. José Javier Marco Amigot.
Vocal 4.^o: D. Juan José Gimeno Lozano.
Vocal 5.^o: D. José María Domingo Morera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 14 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva:

Titulares

Presidente: D. Joaquín Beltrán Peribáñez.
Secretaria: D.^a Ana Cristina Aznar Costa.
Vocal 1.^o: D. Juan José Araiz Burdío.
Vocal 2.^o: D. José Ignacio Corchero Martín.
Vocal 3.^o: D. Gabriel Ángel Tirado Inglés.
Vocal 4.^o: D. Raúl Garisa Rocha.
Vocal 5.^o: D.^a Cristina Pilar García Laborda.

Suplentes

Presidenta: D.^a María José Amorín Calzada.
Secretario: D. Evaristo Marco Marco.
Vocal 1.^o: D.^a María Pilar Luque Gómez.
Vocal 2.^o: D. José María Montón Dito.
Vocal 3.^o: D. Carlos Serón Arbeloa.
Vocal 4.^o: D. Carlos González Iglesias.
Vocal 5.^o: D. Pascual Laguardia Serrano.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 240, de 14 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología:

Titulares

Presidenta: D.^a Isabel Gallego Gasca.
Secretario: D. Ernesto Francés Lario.
Vocal 1.^o: D. Benjamín Blasco Beltrán.
Vocal 2.^o: D. Francisco Monzón Alebesque.
Vocal 3.^o: D.^a María Jesús Gil Sanz.
Vocal 4.^o: D.^a María Araceli Bono Ariño.
Vocal 5.^o: D. Carlos Murillo Pérez.

Suplentes

Presidenta: D.^a Silvia Fernández Doblado.
Secretario: D. Evaristo Marco Marco.
Vocal 1.^o: D. Miguel Ángel Sánchez Elipe.
Vocal 2.^o: D. Alberto Úcar Terrén.
Vocal 3.^o: D. Joaquín Carela Espín.
Vocal 4.^o: D. Moisés Alberto Yagüe León.
Vocal 5.^o: D. Jorge Rioja Zuazu.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 27 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo:

Titulares

Presidente: D. Diego Rodríguez Mena.
Secretario: D. Carlos Gustavo Brosa Aragonés.
Vocal 1.º: D.ª Sara Lorente Pérez.
Vocal 2.º: D. Javier Alcedo González.
Vocal 3.º: D. Ángel Lanás Arbeloa.
Vocal 4.º: D.ª Ana María del Pilar Pardillos Tomé.
Vocal 5.º: D. Miguel Montoro Huguet.

Suplentes

Presidenta: D.ª María Victoria Villaverde Royo.
Secretaria: D.ª Nieves Ballesteros de la Villa.
Vocal 1.º: D. Carlos Sostres Homedes.
Vocal 2.º: D. Javier Fuentes Olmo.
Vocal 3.º: D. Juan José Sebastián Domingo.
Vocal 4.º: D. Fernando Gomollón García.
Vocal 5.º: D.ª María Teresa Soria Santedoro.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología:

Titulares

Presidenta: D.^a María Pilar Rodrigo Val.

Secretario: D. Pedro Anguita Rubio.

Vocal 1.^o: D. Javier Sánchez Bernal.

Vocal 2.^o: D. Mariano Vicente Ara Martín.

Vocal 3.^o: D.^a Yolanda Gilaberte Calzada.

Vocal 4.^o: D.^a María Teresa López Giménez.

Vocal 5.^o: D.^a Tamara Gracia Cazaña.

Suplentes

Presidente: D. Juan Ramón Gómez Sugrañes.

Secretaria: D.^a Ana Isabel Sebastián Bello.

Vocal 1.^o: D.^a María Victoria Fuentelsalz del Barrio.

Vocal 2.^o: D. Francisco Javier García Latasa de Aranibar.

Vocal 3.^o: D.^a Sonia de la Fuente Meira.

Vocal 4.^o: D. Ignacio Hernandez Aragües.

Vocal 5.^o: D.^a Isabel Bernad Alonso.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Óptico-Optometrista en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Óptico-Optometrista en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Óptico-Optometrista. Dichas listas están insertadas para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/optico-optometristas.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Cuarto.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se hacen públicas las calificaciones provisionales del concurso en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación del concurso, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología. Dicha lista está insertada para su consulta por los interesados en la página web <https://www.aragon.es/-/facultativos-especialistas-de-area-de-nefrologia.-procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de la categoría, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Tercero.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 28 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7^a.1 de la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Cocinero/a, tal y como se establece en la base 5.^a1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 15 de julio de 2022 de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 16 de septiembre de 2022) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

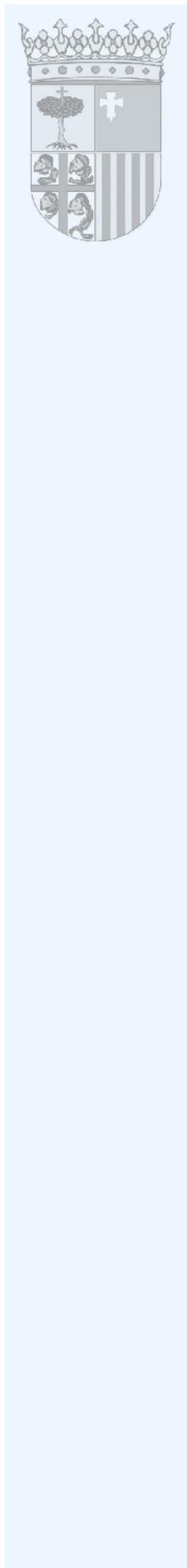
Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/cocinero.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-de-gestion-y-servicios.-empleo-temporal.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno



de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIES**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7ª de la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 17 de julio de 2020), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud, y conforme con lo previsto en la Resolución de 8 de septiembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que establece la fecha de corte para la actualización de méritos de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2022, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Logopeda, tal y como se establece en la base 5.ª del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

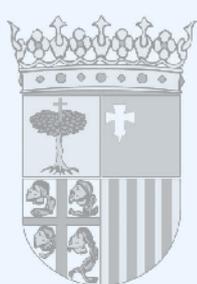
Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 30 de septiembre de 2022 de los solicitantes admitidos y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/logopeda.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-sanitario.-empleo-temporal.-bolsa-de-trabajo-convocato->



[rias-2020-y-2021.-servicio-aragones-de-salud](#)) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIES**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Óptico/a Optometrista, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7ª de la Resolución de 4 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Óptico/a Optometrista en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido del Servicio Aragonés de Salud y conforme con lo previsto en la Resolución de 8 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que establece la fecha de corte para la actualización de méritos de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2022, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Óptico/a Optometrista, tal y como se establece en la base 5.ª1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos alcanzados hasta el 30 de septiembre de 2022 de los solicitantes admitidos y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, número 2 - 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos contra la resolución provisional del Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/optico/a-optometrista.-bolsa-de-trabajo.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-sanitario.-empleo-temporal.-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 27 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora:

Titulares

Presidenta: D.^a Cristina Guarga Casero.
Secretario: D. Evaristo Marco Marco.
Vocal 1.^o: D. Álvaro Jesús Bernal Martínez.
Vocal 2.^o: D. Javier Castro García.
Vocal 3.^o: D. Alberto Agulló Domingo.
Vocal 4.^o: D. Javier Rodrigo Palacios.
Vocal 5.^o: D. Valentín Yuste Benavente.

Suplentes

Presidenta: D.^a María Mercedes Ruiz de Temiño Bravo.
Secretaria: D.^a Pilar Vicente Anechina.
Vocal 1.^o: D. Víctor Fuertes Bielsa.
Vocal 2.^o: D. José Rey Vasalo.
Vocal 3.^o: D.^a Lucía Gómez-Escolar Larrañaga.
Vocal 4.^o: D. Javier Puertas Peña.
Vocal 5.^o: D.^a María Dolores Alconchel Montorio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 29 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica:

Titulares

Presidenta: D.^a Noelia Herrero Arenas.

Secretaria: D.^a Margarita Chabuel Lop.

Vocal 1.^o: D. Javier Prado Abril.

Vocal 2.^o: D.^a María Ángeles Alayeto Gastón.

Vocal 3.^o: D.^a Ana Cristina de Pablo Elvira.

Vocal 4.^o: D. Manuel Pérez Pascual.

Vocal 5.^o: D.^a Ana Marcela Vallespi Cantabrana.

Suplentes

Presidenta: D.^a Cristina Laguna Martínez.

Secretaria: D.^a Isabel Ornat Gariburu.

Vocal 1.^o: D.^a María Isabel Laporta Herrero.

Vocal 2.^o: D.^a María José Aibar Luis.

Vocal 3.^o: D.^a María José García Rubio.

Vocal 4.^o: D. Miguel Ángel García Gómez.

Vocal 5.^o: D.^a María Martínez Llorente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta de 3 de octubre de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Arquitectura de la Universidad de Zaragoza y en aplicación de su base 11, y de acuerdo con el artículo 5.3. de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), este Rectorado ha resuelto:

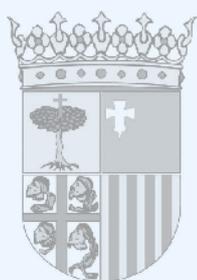
Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en sede.unizar.es, la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, especialidad Arquitectura, de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por el correspondiente Tribunal Calificador constituido al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria y que reúnen los requisitos necesarios.

Según acuerdo con la Mesa Sectorial, tras un concurso-oposición de un proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la incorporación a la bolsa de empleo de los aspirantes que no superen el procedimiento selectivo se realizará teniendo en cuenta la puntuación total obtenida. Si existe lista vigente, se incorporarán a la misma, por orden de puntuación, tras el último ocupante, salvo que ya figuren ella, en cuyo caso, conservarán la posición. De no haber lista vigente, se conformará una lista nueva, que caducará según los criterios generales de la normativa de listas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación pre-sunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2023, del Delegado del Gobierno en Aragón, decretando servicios mínimos para el transporte a los centros penitenciarios.

Hechos

La organización sindical Solidaridad de los Trabajadores de España ha convocado una jornada de huelga general para el próximo día 24 de noviembre desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.

Fundamentos de Derecho

Primero.— El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. La Constitución Española, en su artículo 28.2, establece expresamente que “la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”.

Segundo.— Los términos del ejercicio del derecho de huelga se regulan en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido, el párrafo segundo de su artículo 10, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad.

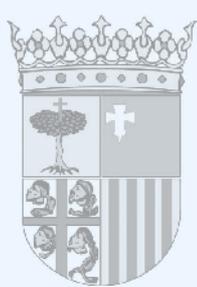
Tercero.— El Estado tiene la competencia exclusiva en materia de Seguridad Pública según establece el artículo 149.1.29ª de la Constitución Española y tiene la obligación de velar por que se cumplan todos aquellos servicios esenciales que garantizan la seguridad de los ciudadanos.

Cuarto.— Por otra parte, según el artículo 149.1. 6ª tiene la competencia sobre las Instituciones Penitenciarias, cuya misión dentro de la seguridad pública radica entre otras en la vigilancia de aquellas personas que han sido privadas de libertad a causa de la comisión de delitos. Todo ello obliga a garantizar de modo inexorable la concurrencia de todos los elementos precisos para la prestación de este servicio, de cuya falta se derivarían gravísimas consecuencias para la seguridad pública y de un modo especial la presencia de las personas que la gestionan y que tienen que desplazarse desde distintos puntos.

Quinto.— En la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional se analiza, con exhaustividad, el contenido constitucional del artículo 28.2 de la Constitución Española, indicándose la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en materia de huelga sobre los servicios esenciales de la comunidad (SSTC 11/1981, 26/1981, 33/1981, 51/1986, 53/1986, 27/1989 y 43/1990, entre otras). Esta doctrina, entre otros criterios, señala que los límites del derecho de huelga derivan no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados y que en la medida en que la destinataria y acreedora de aquellos servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos. La STC 11/1981, de 8 de abril, dice que “... el derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga”.

En este sentido, como criterio para la garantía de estos servicios esenciales a la comunidad, es necesario ponderar el sacrificio irrogado a los huelguistas a los que se les impone la prestación de servicios mínimos, frente a los perjuicios causados a la comunidad por la merma de los servicios penitenciarios. De cuya comparación queda patente la prevalencia de éstos últimos sobre aquéllos.

Sexto.— Por esto mismo, el Estado que tiene las competencias sobre la red de carreteras de acceso a los centros penitenciarios, se va a establecer la vigilancia necesaria para que no puedan ser interrumpidos en su tránsito.



Séptimo.— Finalmente hay que considerar que los efectivos humanos que prestan estos servicios son los mínimos imprescindibles para poder hacerlo, por lo que no cabe entrar en determinar ningún tipo de cuantía entre ellos.

En estos momentos, el desplazamiento de los funcionarios se presta de la siguiente forma:

Al Centro Penitenciario de Zuera, lo realiza la empresa Avanza, desde Huesca y desde Zaragoza.

Al Centro Penitenciario de Daroca lo realiza Autocares Murillo S.L., desde Zaragoza.

Por lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, acuerdo:

Decretar servicios mínimos para los servicios que prestan las empresas Avanza y Autocares Murillo S.L. a los Centros Penitenciarios de Zuera y Daroca respectivamente, tanto desde y a Zaragoza como desde y a Huesca, consistentes en la totalidad (el 100 por 100) de los efectivos personales que los prestan habitualmente.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2023.

**El Delegado del Gobierno,
FERNANDO ÁNGEL BELTRÁN BLÁZQUEZ**



VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN DDJ/1705/2023, de 17 de noviembre, por la que se acuerdan los servicios públicos esenciales y mínimos del personal funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la jornada de huelga general convocada para el día 24 de noviembre de 2023.

Se ha convocado huelga general que tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre de 2023, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.

Dicha huelga puede afectar a los servicios esenciales de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de la Administración de Justicia, por lo que conciliando el derecho fundamental de huelga del artículo 28 de la Constitución con los derechos de los ciudadanos, se hace necesario la determinación de los servicios que, por considerarse esenciales, deben garantizarse en el ámbito de la Administración de Justicia, así como el número y características del personal funcionario de los Cuerpos Nacionales a su servicio, dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que serán designados en servicios mínimos, a fin de asegurar el mantenimiento de dichos servicios esenciales.

Se trata, por tanto, de armonizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga, con el aseguramiento de unos servicios indispensables que sean a la vez suficientes para garantizar la actividad de la Justicia en aquellos aspectos cuya paralización podría suponer perjuicio no reparable para los derechos e intereses de los ciudadanos y dar lugar, en consecuencia, a un resultado lesivo del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, garantizado en el artículo 24 de la Constitución. En este sentido, en el artículo 496.d) de La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ), se recoge el derecho de huelga que asiste a dichos funcionarios, garantizando al mismo tiempo el mantenimiento de los servicios esenciales en la Administración de Justicia.

Así, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, en su ámbito territorial y competencial de gestión, establecer las medidas para garantizar los servicios esenciales en la referida actividad, así como la determinación de los servicios mínimos que aseguren su funcionamiento, todo ello en aplicación de los preceptos constitucionales citados, así como de las previsiones contenidas en el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Para ello, se han tenido en cuenta las circunstancias concretas de la huelga convocada, su duración y extensión, así como se han observado los principios de proporcionalidad, imparcialidad y de la menor restricción posible al ejercicio del derecho de huelga.

Lo anterior corresponde al titular del Departamento competente en materia de Justicia, según se dispuso en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, de fecha 21 de marzo de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 22 de marzo de 2012), por el que se delegaron en el Consejero del Departamento competente en materia de Justicia, las atribuciones en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos respecto a las huelgas que afecten al personal perteneciente a los cuerpos propios de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, acuerdo:

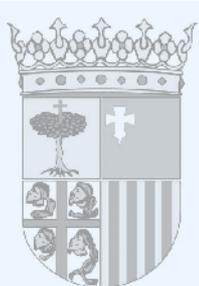
- Primero.— Se consideran servicios esenciales en la Administración de Justicia los siguientes:
- Actuaciones de Registro Civil de carácter inaplazable.
 - Registro de documentos.
 - odas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida o perjuicio de derechos.
 - Medidas cautelares o provisionales.
 - Servicio de guardia de Juzgados, Fiscalías e Instituto de Medicina Legal.
 - Juicios orales del orden penal en causas con preso.
 - Servicios comunes (registro y reparto, actos de comunicación y en comisión) de carácter urgente e inaplazable.



Segundo.— Para la realización de estos servicios esenciales, se determinan los siguientes servicios mínimos:

- a) Tribunal Superior de Justicia de Aragón y Audiencias Provinciales:
Un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, así como en cada una de las Salas y, en su caso, Secciones de dicho Tribunal y de las Audiencias Provinciales, a excepción de la Sala Civil y Penal de citado Tribunal que tendrá como servicio mínimo un funcionario. Además, habrá un funcionario en la Secretaría de cada una de las Audiencias Provinciales; y en la de Zaragoza uno más en el Servicio Común General.
- b) Juzgados en servicio de guardia: deberán contar con toda la dotación de personal que habitualmente efectúa dicho servicio.
- c) Órganos unipersonales:
 - Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: 1 funcionario en el orden civil y 1 funcionario en el orden penal.
 - Juzgados de Primera Instancia: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y, por cada 4 Juzgados, 1 de Auxilio.
 - Juzgados de Instrucción: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y, por cada 4 Juzgados, 1 de Auxilio.
 - Juzgados de lo Penal: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y, en el caso de Zaragoza, 1 de Auxilio por cada 3 Juzgados.
 - Juzgados de lo Contencioso-administrativo: 1 funcionario y, en el caso de Zaragoza, 1 de Auxilio para los 5 Juzgados.
 - Juzgados de lo Social: 1 de Gestión o Tramitación y, en el caso de Zaragoza, 1 de Auxilio por cada 3 Juzgados.
 - Juzgados de lo Mercantil: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y, para los dos Juzgados, 1 de Auxilio.
 - Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza al que por turno corresponda la celebración de los juicios rápidos: 2 de Gestión, 2 de Tramitación y 1 de Auxilio. En los otros Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio.
 - Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio.
 - Juzgados de Menores: 1 funcionario y, en el caso de Zaragoza, 1 de Auxilio para los 2 Juzgados.
 - Registros Civiles únicos: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio.
 - Decanatos de las capitales de provincia: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio.
 - SACE de Zaragoza: 1 de Gestión, 1 de Tramitación y 1 de Auxilio.
 - Oficinas de Atención a las Víctimas: 1 de Gestión.
- d) Agrupaciones de Juzgados de Paz: un funcionario para cada una de los Juzgados de Paz o Agrupaciones de Juzgados de Paz servidos por funcionarios de la Administración de Justicia.
En la Agrupación de Paz de Zuera, además del funcionario en servicios mínimos que corresponde en aplicación del párrafo anterior, estarán también en servicios mínimos, en la Oficina Judicial ubicada en el Centro Penitenciario, un funcionario por cada turno.
- e) Unidades del Ministerio Fiscal:
Un funcionario del Cuerpo de Gestión, un funcionario del Cuerpo de Tramitación y un Funcionario de Cuerpo de Auxilio en cada una de las Fiscalías Provinciales, con excepción de los servicios de guardia, que habrán de contar con toda la dotación de personal que efectúa el servicio de guardia habitualmente.
En las Secciones de Calatayud y Alcañiz: 1 de Tramitación.
- f) Instituto de Medicina Legal:
En el Instituto de Medicina Legal de Aragón estarán en servicios mínimos:
 - Los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses y de Gestión, Tramitación o Auxilio que presten servicio de guardia.
 - Un Médico Forense para internamientos en contra de la voluntad.
 - Un Médico Forense y un funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, en los servicios centrales de la Dirección del IMLA.

Los Letrados de la Administración de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 452.3 de la LOPJ, serán los responsables de designar nominalmente al personal que haya de prestar los servicios esenciales mínimos, o en su defecto, esta designación se realizará por la Directora General de Justicia.



En el caso de órganos del Ministerio Fiscal serán los Fiscales Jefes los responsables de tales designaciones y, en el caso del Instituto de Medicina Legal será el Director y los Subdirectores Provinciales.

En todo momento se garantizará la presencia de los servicios mínimos establecidos, por lo que la designación se podrá modificar por causa sobrevenida y justificada para la sustitución de los funcionarios afectos a servicios mínimos.

Tercero.— Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Cuarto.— La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2023.

**El Vicepresidente Primero y Consejero
de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia,
ALEJANDRO NOLASCO ASENSIO**



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1706/2023, de 22 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante la jornada de huelga convocada para el día 24 de noviembre de 2023.

El Departamento de Economía, Empleo e Industria ha recibido comunicación de la convocatoria de huelga general, de un día de duración, que se desarrollará el día 24 de noviembre de 2023, desde las 00:00 horas y finalizando a las 24 horas de ese día y que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad Autónoma de Aragón de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados. Para aquellos centros de trabajo que se encuentren organizados mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00:00 horas del día en que se realiza la convocatoria de huelga, abarcando, igualmente al último turno que se inicie en el mencionado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente. La convocatoria se ha efectuado por la organización sindical Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España.

La huelga convocada afecta al personal de las empresas públicas, por lo que resulta imprescindible señalar los medios personales correspondientes a cada empresa integrada en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU, sociedad unipersonal del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones empresariales directas, que atenderá dicho día los servicios mínimos que resulten esenciales.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones ha señalado que la noción de servicios esenciales hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (SCT 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10.º).

El párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos, cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de este tipo de servicios; competencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por el Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

El Gobierno de Aragón, por Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012, delegó en el Consejero del Departamento del Gobierno de Aragón al que esté adscrita la Corporación Empresarial Pública de Aragón, la competencia en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta afecte al personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Economía, Empleo e Industria asume la tutela de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y con lo determinado en el Acuerdo de 21 de marzo de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta afecte al personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma de integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, acuerdo:

Primero.— Esta Orden tiene por objeto establecer los servicios mínimos que se indican en el anexo, como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales para la Comunidad



Autónoma, durante la jornada del día 24 de noviembre de 2023 el periodo de tiempo al que se extiende la huelga convocada, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de dicho día.

Los servicios mínimos para garantizar la prestación de los servicios esenciales de la Comunidad y los imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones de las empresas de la Comunidad Autónoma durante la huelga convocada para el día 24 de noviembre de 2023, se mantendrán con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente Orden

Segundo.— Los Directores de las empresas en las que se señalan servicios mínimos adoptarán las medidas oportunas para que se designe nominalmente a las personas que hayan de asegurar el funcionamiento de los servicios.

Tercero.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras del personal con relación de derecho laboral.

Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Quinto.— Esta Orden estará en vigor el mismo día de la huelga y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARIA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ANEXO

DETERMINACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOCIEDAD DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL DE ARAGÓN, SLU. (SARGA)

1. **Servicios de depuración de los lixiviados de los vertederos de Bailín y Sardas, en Sabiñánigo (Huesca).**
Servicios mínimos:
 - 1 jefe de planta.
 - 1 ayudante.
 - 1 jefe de laboratorio.
 - 1 laborante.
 - 1 responsable de unidad.

2. **Servicios de Atención telefónica en la sala 112 del Gobierno de Aragón.**
Servicios mínimos:
 - 1 técnico informático en turno de mañana.
 - 1 técnico coordinador de emergencias en turno de mañana.
 - 1 técnico coordinador de emergencias en turno de servicio.
 - 1 técnico coordinador de emergencias en turno de servicio.
 - 1 técnico coordinador de emergencias en turno de tarde.
 - 1 técnico de comunicación de emergencias en turno de mañana.
 - 1 técnico de comunicación de emergencias en turno de tarde.

3. **Asistencia técnica del Instituto Aragonés del Agua:**
Servicios mínimos:
 - 1 técnico de explotación de plantas EDAR.

4. **Servicio de recogida de cadáveres de animales (MER):**
Servicios mínimos:
 - 5 conductores en PTR Zaragoza.
 - 1 conductor en Fornillos de Apiés.
 - 1 conductor en Perales del Alfambra.
 - 1 conductor en Alcañiz.
 - 2 conductores en Tamarite de Litera.
 - 1 Técnico.
 - 1 Administrativo turno de tarde.
 - 2 Telefonistas centralita recogida.

**5. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido:**

Servicios mínimos:

- 1 Capataz.
- 1 operario de la cuadrilla de restauración de Torla.
- 1 vigilante en la Pradera de Ordesa.
- 1 monitor en el CV de Torla.
- 1 monitor en el CV de Bielsa.
- 1 monitor en el CV de Escalona.

6. Centro de Promoción de Medio Ambiente de La Alfranca (Zaragoza):

Servicios mínimos:

- 1 oficial de mantenimiento

7. Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca.

Servicios mínimos:

- 1 técnico veterinario.

8. Servicios de guardia de seguridad animal.

Servicios mínimos:

- 1 técnico veterinario.

9. Operativo forestal y de prevención y extinción de incendios.

Servicios mínimos:

- Cuadrillas (1) en formato helitransportado:
 - Cuadrilla helitransportada de Alcorisa.
- Cuadrillas (12) en formato terrestre, incluyendo las cuadrillas helitransportadas que actualmente no disponen de aeronave:
 - Cuadrilla helitransportada de Ejea de los Caballeros.
 - Cuadrilla helitransportada de Peñalba.
 - Cuadrilla helitransportada de Brea de Aragón.
 - Cuadrilla helitransportada de Bailo.
 - Cuadrilla helitransportada de Calamocho.
 - Cuadrilla helitransportada Blancos del Coscojar.
 - Cuadrilla helitransportada de Boltaña.
 - Cuadrilla terrestre de Las Pardinias.
 - Cuadrilla terrestre de Somontano.
 - Cuadrilla terrestre de Bajo Matarraña
 - Cuadrilla terrestre de Bergantes
 - Cuadrilla terrestre de Bajo Maestrazgo
- Autobombas forestales (9), asociadas a los recursos anteriores.



- Autobomba de Alcolea
- Autobomba de Fiscal
- Autobomba de Huesca
- Autobomba de Valdealgorfa
- Autobomba de Mas de las Matas
- Autobomba de Villel
- Autobomba de Borja
- Autobomba de Mainar
- Autobomba de Villanueva de Gállego
- Todas las emisoras o Centros de Operaciones Provinciales, que por cuadrante les corresponda trabajar.
- Todo el personal técnico y auxiliar de estructura que se encuentra de guardia con el Plus de Especial Dedicación el día 24 de noviembre.

Determinación de servicios mínimos para garantizar la prestación de servicios esenciales de la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón Aragonesa de Gestión de Residuos SA (ARAGERSA).

Se garantizará la continuidad en la prestación del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la fase de recepción de residuos peligrosos, cuando son entregados por los productores.



ORDEN EEI/1707/2023, de 22 de noviembre, por la que se establecen los servicios esenciales en actividades gestionadas por empresas privadas como consecuencia de la huelga general convocada para el día 24 de noviembre de 2023.

El Departamento de Economía, Empleo e Industria ha recibido comunicación de convocatorias de huelga, de un día de duración, que se desarrollará el día 24 de noviembre de 2023, desde las 00:00 horas hasta las 24 horas de ese día, y que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad Autónoma de Aragón de todos los sectores productivos y todos los centros de trabajo. Para aquellos centros de trabajo que se encuentren organizados mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00:00 horas del día en que se realiza la convocatoria de huelga, abarcando igualmente al último turno que se inicie en el mencionado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente.

Las convocatorias de huelga se han efectuado del siguiente modo: la organización sindical Sindicatos para la Solidaridad de los trabajadores de España convoca huelga general, incluyendo a las personas trabajadoras que comienzan su turno antes de las 00:00 horas del día 24 de noviembre y las que finalizan su turno el día 25 de noviembre.

Las convocatorias de huelga pueden afectar a los servicios esenciales de la Comunidad Autónoma de Aragón cuya prestación es necesario garantizar, con independencia de la titularidad pública o privada, de la entidad que los presta, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Constitución y el artículo 10 en su párrafo segundo del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones ha señalado que la noción de servicios esenciales hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (SCT 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10.º).

Por ello, la decisión de la autoridad gubernativa ha de ofrecer fundamento acerca de la esencialidad del servicio, debiendo en la adopción de las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamentos Jurídicos 10.º y 15.º; STC 53/1996, de 5 de mayo, Fundamento Jurídico 3.º).

El citado párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de ese tipo de servicios; referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, a propuesta de los Departamentos del Gobierno de Aragón competentes en materia del servicio afectado, que han informado sobre la esencialidad del servicio afectado y la determinación de los servicios mínimos, en su caso; y, de acuerdo con las competencias delegadas por el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias para la determinación de los servicios mínimos en la prestación de servicios esenciales para la comunidad, dentro del ámbito territorial de Aragón, en el caso de huelga de personal laboral de empresas, entidades o instituciones privadas, acuerdo:

Primero.— Esta Orden tiene por objeto establecer los servicios mínimos que se indican en el anexo, como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma durante la jornada del día 24 de noviembre de 2023, por el periodo de tiempo al que se extienden las huelgas convocadas, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de dicho día, teniendo en cuenta que en los centros de trabajo organizados por sistema de turnos la convocatoria de huelga comienza en el último turno anterior a las 00:00 horas del día 24,



abarcando igualmente al último turno que se inicie en el mencionado día, y termina al finalizar dicho turno al día siguiente.

La huelga convocada para el día 24 de noviembre de 2023 está condicionada, en las distintas actividades gestionadas por empresas privadas, al mantenimiento de los servicios esenciales que se establecen en el anexo.

Segundo.— Las empresas, previo informe de los representantes de los trabajadores y en el caso de que no estuviera fijado en el anexo, determinarán el personal estrictamente necesario para garantizar la prestación de los servicios mínimos establecidos. Estos servicios mínimos se prestarán preferentemente por el personal que no ejerza el derecho de huelga, si lo hay.

Tercero.— Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Cuarto.— Esta Orden estará en vigor el mismo día de la huelga, con las observaciones temporales establecidas en el apartado primero, y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARIA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ANEXO

DETERMINACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES EN ACTIVIDADES GESTIONADAS POR EMPRESAS PRIVADAS

Seguridad y protección civil.

- Servicio de explotación operativa del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón: se deberá garantizar la normal prestación del servicio con el 100 % de los efectivos personales y materiales que realizan el servicio habitualmente.
- Transporte sanitario y de emergencias mediante Helicóptero: se garantizará que la empresa ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES, S.L., mantenga el servicio operativo habitual de los dos helicópteros medicalizados dependientes del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, con presencia física y tiempos de respuesta habituales, tanto en las bases operativas de Zaragoza y de Teruel, así como en los talleres centrales de la Compañía sitios en Sabadell, pues del funcionamiento de estos últimos depende la operatividad de las bases y de ambos helicópteros.
- Servicios de seguridad integral de los edificios interadministrativos de Aragón gestionados por el Servicio: 100%.

Administración de Justicia.

- Servicios de seguridad integral de los edificios judiciales de Aragón: 100%.
- Servicios de limpieza de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón: Con carácter general, una persona por edificio judicial y, en las capitales de provincia, otra adicional en los juzgados de guardia respectivos.
- Servicio de depósito, custodia y gestión del archivo judicial: Una persona para atender consultas telefónicas y otra adicional para el servicio de consultas generales.
- Servicio de traducción e interpretación en órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón: Se garantizará la normal prestación del servicio, para los supuestos de carácter urgente e inaplazable.



- Servicio de alquiler de vehículo con conductor para la Dirección General de Justicia: Se garantizará la normal prestación del servicio, para los supuestos de carácter urgente e inaplazable.

- Servicio de mantenimiento de la Dirección General de Justicia: Se garantizará la normal prestación del servicio, para los supuestos de carácter urgente e inaplazable.

Comunicación Audiovisual.

Los servicios mínimos deberían garantizar la difusión de comunicados, notas de prensa o avisos de carácter oficial y de interés público que, en nombre del Gobierno de la Nación, del de Aragón o de la Administración Local se comuniquen

Energía.

- Producción, transporte y distribución de energía eléctrica: se mantendrán los servicios mínimos necesarios para garantizar la normal prestación del servicio, así como la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones necesarias para el mismo. La prestación de estos servicios tendrá como referencia la regulación sectorial específica.

- Producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles gaseosos: se mantendrán las presiones de régimen normal en todas las líneas de transmisión y distribución de combustibles gaseosos; se mantendrán en régimen operativo la distribución de los gases licuados del petróleo a granel y envasado; se mantendrán los niveles operativos normales para garantizar la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones. La prestación de estos servicios tendrá como referencia la regulación sectorial específica.

- Producción, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustibles y carburantes líquidos derivados del petróleo: se mantendrán los servicios mínimos necesarios para garantizar la normal prestación del servicio, así como la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones necesarias para el mismo. La prestación de estos servicios tendrá como referencia la regulación sectorial específica.



Transporte.

A. Servicios públicos de transporte por carretera de viajeros.

A.1. Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de titularidad del Gobierno de Aragón en los términos y condiciones que, a continuación, se establecen:

1. Servicios que tengan autorizadas, para cada ruta, hasta 3 expediciones completas (ida y vuelta): 1 expedición completa.
2. Servicios que tengan autorizadas, para cada ruta de 4 a 6 expediciones completas (ida y vuelta): 2 expediciones completas.
3. Servicios que tengan autorizadas, para cada ruta, 7 o más expediciones completas (ida y vuelta): el 40% de las expediciones. Para el cálculo se redondeará a la unidad, por exceso o por defecto, según que la fracción decimal resultante sea igual o superior, o inferior a cinco décimas.

Las expediciones afectadas por la huelga serán cubiertas con los anteriores servicios mínimos, realizándose cada una de ellas con un único vehículo base, y aquellas que se inicien, en su caso, de acuerdo con el horario que tengan autorizado, antes de la hora de comienzo de la huelga, se realizarán en su totalidad.

A.2 Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de titularidad de la Administración General del Estado, en relación a los servicios parciales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación a los transportes por carretera, en los servicios parciales íntegramente comprendidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación lo dispuesto en el apartado A.1.

B. Servicios de transporte de mercancías.

Las empresas prestadoras de los servicios de transporte público de mercancías que puedan verse afectadas por esta convocatoria de huelga, deberán prestar en las expediciones



afectadas por la convocatoria de huelga, cuyos servicios sean realizados por personal vinculado a dicha convocatoria, garantizarán los siguientes servicios mínimos:

- Se garantizará la totalidad del transporte de las mercancías imprescindibles para abastecer los establecimientos sanitarios y las farmacias.
- Se garantizará la totalidad del transporte de las mercancías que por su naturaleza perecedera no sean susceptibles de conservación durante el periodo de la huelga.
- Se garantizará el transporte y suministro de hidrocarburos a la distribución de pedidos urgentes cuya actividad no pueda detenerse: hospitales, bomberos, fuerzas de seguridad del Estado, ambulancias, navegación aérea y centros estratégicos.

Educación

Servicio de Comedor Escolar: Se establece el 75% de servicios mínimos en centros de educación especial y un mínimo de un monitor por comedor y otro más por cada 60 alumnos de educación infantil o fracción y un monitor más cada 100 alumnos de educación primaria o fracción

Servicio de transporte Escolar: Se establece el 100% en transporte de educación especial.

Bienestar Social y Familia

-Centros residenciales destinados a personas con autonomía (personas mayores y personas con discapacidad física o intelectual):

- 1.- Servicios de atención directa del usuario (personal sanitario, auxiliar de enfermería, gerocultores, etc.): el personal que trabaja en festivo.
- 2.- Servicios de cocina, limpieza y lavandería: el personal que trabaja en festivo.

-Centros residenciales destinados a personas en situación de dependencia:

- 1.- Servicios de atención directa del usuario (personal sanitario, auxiliar de enfermería, gerocultores, etc.): el personal que trabaja en festivo.
- 2.- Servicios de cocina, limpieza y lavandería: el personal que trabaja en festivo.



-Centros de día para personas en situación dependencia:

1.- Servicios de atención directa del usuario (personal sanitario, auxiliar de enfermería, gerocultores, etc.): el personal que trabaja en festivo.

2.- Servicios de cocina, limpieza y lavandería: el personal que trabaja en festivo.

-Transporte de usuarios a centros de día: 100% de los efectivos.

-Centros de menores residenciales: el personal que trabaja en festivo.

-Residencia Juvenil "Baltasar Gracián" de Zaragoza. Personal de control de acceso y seguridad: 100% de los efectivos.

-Residencia Juvenil "Ramón y Cajal" de La Almunia de D^a Godina. Personal de control de acceso y seguridad: 100% de los efectivos.

Mujer.

-Servicios prestados por el Instituto Aragonés de la Mujer que atienden situaciones de emergencia que afectan a mujeres víctimas de violencia, debe garantizarse su normal prestación con el 100% de los efectivos personales y materiales que realizan el servicio habitualmente. Tales servicios son los que se relacionan a continuación:

1.- Servicio de atención social de guardia permanente para mujeres víctimas de violencia.

2.- Servicio de guardia jurídica permanente a mujeres víctimas de violencia.

3.- Servicio de alojamiento alternativo en Aragón, destinado a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas menores.



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1708/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la realización de obras de reforma, mejora y sustitución en colegios públicos de la provincia de Teruel durante el ejercicio 2023.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0366, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 12 de septiembre de 2023, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0366>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1709/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Alcañiz para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0367, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0367>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1710/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Andorra para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0370, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andorra, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0370>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



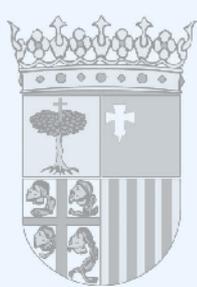
ORDEN PIC/1711/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0371, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0371>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



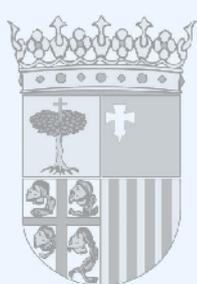
ORDEN PIC/1712/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Sabiñánigo para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0369, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sabiñánigo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0369>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



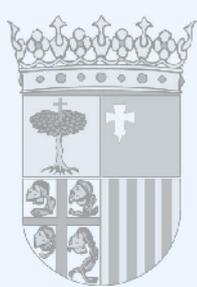
ORDEN PIC/1713/2023, de 25 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Sariñena para la implementación del espacio mujeres a través de Puntos Violeta.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0368, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariñena, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0368>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1714/2023, de 16 de noviembre, por la que se convocan, en Convenio con la Universidad de Zaragoza, tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel, durante el año 2024.

El Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, en el marco de sus competencias en materia de personal, asistencia y formación del personal al servicio de las Administraciones locales aragonesas, a través de la Dirección General de Administración Local, ha suscrito un Convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza para la organización de tres ediciones del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objetivo.

La finalidad fundamental de la promoción del Diploma de Especialización es formar profesionales especializados en Derecho local aragonés y en su aplicación práctica. La iniciativa pretende contribuir a resolver dos problemas: la formación y perfeccionamiento del personal que ya trabaja en las Entidades locales aragonesas y la formación previa de los interesados en la provisión de plazas vacantes que las entidades locales precisan para su funcionamiento ordinario.

Además de los objetivos indicados, la Universidad de Zaragoza, con la colaboración del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, tiene interés en continuar y ampliar la oferta de formación para la especialización en Derecho Local, ya iniciada con el Master de Urbanismo y con el Diploma de Especialización en Auditoría y Contabilidad de las Administraciones Públicas, procediendo a intervenir directamente en la organización del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón, como estudios, todos ellos, de especialización en Administración Local.

2.ª Destinatarios.

Para el cumplimiento de objetivos, los destinatarios del Diploma deberán estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los estudiantes del último año de los estudios universitarios relacionados se podrán matricular, si bien para la obtención del título del Diploma de Especialización deberán acreditar haber obtenido la titulación de la licenciatura o grado correspondiente.

3.ª Número de plazas.

El número total de plazas ofertadas es de 90, distribuidas en tres ediciones, a celebrar en las capitales de provincia de la Comunidad Autónoma con un mínimo de 20 plazas para cada una de las ediciones.

4.ª Régimen lectivo y fechas de realización.

Duración: 300 horas lectivas.

Horario: Dos sesiones semanales, de cuatro horas, en horario de tarde.

Excepcionalmente, podrá modificarse el horario.

Fechas de realización: De enero a diciembre de 2024.

Fecha inicio: enero de 2024.

Desarrollo: Meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2024.

Prueba final: diciembre de 2024.

5.ª Metodología.

Se basará fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Combinación equilibrada de teoría y práctica. Cada área temática combinará las exposiciones teóricas que aporten un marco conceptual sobre la materia, con especial incidencia en los aspectos más novedosos, con el estudio y aprendizaje práctico de la tramitación de procedimientos y resolución de supuestos prácticos.

- Participación activa de los alumnos, mediante la preparación previa de los temas y legislación de aplicación de cada área, con criterios de exigencia de compromiso de los alumnos en el proceso de aprendizaje.

6.ª Programa.

Bajo la dirección científica Miguel Ángel Bernal Blay, profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza y Director del Diploma, el programa, con la



estructura por áreas temáticas incluida como anexo I de la presente convocatoria, será coordinado e impartido por profesores universitarios y funcionarios especialistas de cada una de las áreas.

7.ª Solicitudes.

Los solicitantes formalizarán sus solicitudes a través del modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo II.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada supondrá la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación del título académico correspondiente como anexo a la solicitud, en caso de haberse opuesto a la autorización para su consulta; y en el caso de estudiantes del último curso de Grado, acreditación de estar cursando el mismo.

8.ª Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Administración Local, podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas del Registro General de Gobierno de Aragón, y en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o telemáticamente en la dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/diploma-especializacion-derecho-local-aragon-2024> o indicando en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites> el procedimiento número 10008.

La presentación de la solicitud conllevará, salvo manifestación en contrario, la autorización al órgano gestor para el uso de los servicios de verificación y consulta de datos disponibles en la plataforma de Intermediación de datos, que realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. Concretamente se realizará la consulta de títulos universitarios, salvo que el interesado se opusiera a ello. Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos/ejercicio-del-derecho-de-oposicion>.

9.ª Plazo de presentación de solicitudes y orden de prelación de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles tras la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

La selección de los participantes se basará en el siguiente orden de prelación:

1. Funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional.
2. Funcionarios interinos que desempeñen puestos reservados a funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional.
3. Otros funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en Entidades Locales.
4. Graduados/as en Gestión y Administración Pública, en Derecho, en Económicas y/o en Administración y Gestión de Empresas.
5. Los estudiantes del último año de los estudios universitarios relacionados.

Dicha selección corresponderá a una Comisión integrada por los representantes de las Entidades siguientes:

- Un representante de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.
- Un representante de la Universidad de Zaragoza.

10.ª Derechos de matrícula.

Una vez realizada la selección, la matrícula se formalizará entre el 26 de diciembre de 2023 y 3 de enero de 2024.

El coste de la matrícula, cuyo pago podrá fraccionarse en dos plazos en la forma y condiciones que se indicará en la comunicación de admisión, será de 2.100 euros.

Al margen del importe de la matrícula, los participantes en el Diploma deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidentes y proceder al pago a la Universidad de Zaragoza de la tasa por expedición del título una vez superado el curso.

11.ª Lugar de impartición.

Las clases presenciales se celebrarán en la Universidad de Zaragoza, Facultad de Derecho, y en sus sedes de Huesca y Teruel.



12.ª Régimen de asistencia.

Los alumnos habrán de asistir a las sesiones del Diploma. Se admitirá una inasistencia de hasta el 10 por ciento del cómputo total de horas lectivas programadas, siempre y cuando no superen el 20 por ciento de cualquiera de las áreas programadas.

La inasistencia de más del 10 por ciento del cómputo total de horas lectivas programadas, o bien la inasistencia de más del 20 por ciento de cualquiera de las áreas programadas, imposibilitará la expedición del título, y dará lugar a la baja en el curso para la obtención del Diploma.

Cuando un alumno supere el 20 por ciento de inasistencia a cualquiera de las áreas programadas podrá repetir en la siguiente convocatoria el área de que se trate. Esta opción tendrá carácter gratuito y por una sola vez.

13.ª Titulaciones.

La Universidad de Zaragoza otorgará el título del Diploma tras la superación de una prueba sobre el contenido del Curso que se realizará ante un Tribunal nombrado por el Departamento universitario responsable de los estudios y la Dirección General de Administración Local y el pago de la tasa correspondiente por expedición de títulos.

14.ª Bolsa de interinos.

Los alumnos que hayan obtenido el título del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón serán incluidos, previa solicitud efectuada al efecto, en la bolsa de trabajo para la provisión de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento interino, en las entidades locales aragonesas.

15.ª Valoración.

A los efectos de lo previsto en el artículo 2, apartado 5, de la Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional ("Boletín Oficial del Estado", número 47, de 24 de febrero de 2021), la valoración del Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón es de 2 puntos.

Información Adicional.

Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 976 713268 y en la Dirección General de Administración Local (Servicio de Régimen Jurídico Local), Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta 3ª, Zaragoza.

Asimismo, se pueden consultar las páginas del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/diploma-de-especializacion-en-derecho-local-de-aragon>) y de la Universidad de Zaragoza (<http://derecho.unizar.es/>).

Zaragoza, 16 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



Dirección General de Administración Local

ANEXO I
XVIII DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
DERECHO LOCAL DE ARAGÓN
CURSO 2024

Director del Curso: D. Miguel Ángel Bernal Blay
Coordinación General: Dirección General de Administración Local

ÁREA INTRODUCTORIA: MODELO INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL Y COMPETENCIAL LOCAL EN ARAGÓN
Horas lectivas: 12

ÁREA 1: CONSTITUCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES
Horas lectivas: 40

ÁREA 2: ACTIVIDADES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
Horas lectivas: 32

ÁREA 3: HACIENDAS LOCALES
Horas lectivas: 56

ÁREA 4: CONTRATACIÓN PÚBLICA
Horas lectivas: 48

ÁREA 5: BASES DEL URBANISMO
Horas lectivas: 48

ÁREA 6: BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
Horas lectivas: 28

ÁREA 7: EMPLEO PÚBLICO LOCAL
Horas lectivas: 24

ÁREA 8: OTRAS REGULACIONES SECTORIALES CON INFLUENCIA EN LA
ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES
Horas lectivas: 12



Dirección General de Administración Local

**ANEXO II
SOLICITUD**

TÍTULO DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LOCAL DE ARAGÓN	EDICIÓN DE: 2024
---	---------------------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	TELÉFONO/MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

Domicilio:	Código Postal	Municipio	Provincia
------------	---------------	-----------	-----------

REQUISITOS ACADÉMICOS

- Titulado universitario:
 - Licenciado Graduado Ingeniero o Arquitecto
- Estudiante de último curso de estudios de Grado

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular realizará la consulta de títulos universitarios. Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>. En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada deberá aportar los documentos correspondientes.

PROVINCIA ELEGIDA PARA CURSAR EL DIPLOMA:

- ZARAGOZA HUESCA TERUEL

Declaro cumplir los requisitos especificados en la convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS:

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recabados como consecuencia de la participación en este proceso selectivo serán incorporados a la actividad de tratamiento "Participantes en actividades formativas de Administración Local", con la finalidad de gestionar las solicitudes y la comunicación con los participantes en actividades formativas organizadas, totalmente o en parte, por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.
2. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos nos la da el consentimiento del interesado, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/1138>.

En a ... de de 2023

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL



ORDEN PIC/1715/2023, de 22 de noviembre, por la que se establecen normas para garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos esenciales en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en las empresas públicas “Radio Autónoma de Aragón SA” y “Televisión Autónoma de Aragón SA” y en las empresas privadas que gestionen actividades que afecten a dichos servicios, como consecuencia de la huelga general comunicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, presentada por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España, en todos los ámbitos sectoriales, ya sean públicos o privados, para el 24 de noviembre de 2023, de 00:00 a 23:59 horas.

El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. Como la propia Constitución Española, en su artículo 28.2, establece expresamente “la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”.

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de ese tipo de servicios; referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

Ante el anuncio de una situación de huelga general convocada por el Sindicato para la solidaridad de los trabajadores de España, que afectará el próximo día 24 de noviembre de 2023 al servicio público audiovisual prestado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a través de sus sociedades “Radio Autónoma de Aragón S.A.” y “Televisión Autónoma de Aragón S.A.”, puesto que afecta a los servicios esenciales en este ámbito, se hace precisa la adopción de las medidas procedentes para asegurar el mantenimiento del servicio público esencial de comunicación audiovisual, cuya gestión se halla encomendada a la Entidad de Derecho Público CARTV de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2022, de 7 de julio, de Comunicación Audiovisual, y en la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 28.2 de la Constitución Española y 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

A fin de compatibilizar, de una parte, el mantenimiento del aludido servicio al nivel imprescindible y, de otra, la mínima limitación posible del derecho de huelga, de tal forma que queden salvaguardados, al mismo tiempo y dentro de lo posible, el interés general de la comunidad (que se halla implícito en la consideración legal de este servicio como “esencial”) y el derecho fundamental de huelga del que son titulares los trabajadores, es preciso tomar en consideración las siguientes circunstancias, valoradas al establecer las medidas a que se refiere esta norma:

- 1.º El carácter “esencial” que reviste el servicio público de comunicación audiovisual, no solamente por determinación expresa del legislador, plasmada en el artículo 50 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, sino también por su incidencia en el ejercicio de los derechos fundamentales a comunicar y recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, consagrados por el artículo 20.1.d) de la Constitución Española (circunstancia de la que, igualmente, derivaría su carácter de servicio público “esencial”, aun sin necesidad de declaración legal expresa, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional reflejada en las Sentencias 26/1981, de 17 de julio, y 51/1986, de 24 de abril).
- 2.º La procedencia de precisar, dentro de la total extensión de la prestación de este servicio público esencial, y aplicando un criterio lo más estricto posible, aquellos aspectos cuyo mantenimiento debe considerarse indispensable (con la finalidad de asegurar la satisfacción del interés público afectado), de aquellos otros que pueden quedar suspendidos temporalmente como consecuencia de la huelga, sin grave merma del interés general de la comunidad.
- 3.º La consideración de la extensión geográfica y temporal de la convocatoria de huelga que afecta a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades el día 24 de noviembre de 2023, de 00:00 a 23:59 horas.

En consecuencia, se estima necesario:

- a) Garantizar la producción y emisión de los programas informativos de las empresas Radio Autónoma de Aragón SA y Televisión Autónoma de Aragón SA. que son



considerados imprescindibles para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales de información a la comunidad.

A este respecto, es preciso señalar que el fundamento en el que se ampara el mantenimiento de la emisión de aquellos programas informativos no es otro que la garantía legal de observancia en éstos de los principios constitucionales plasmados en la Ley 13/2022, de 7 de julio. Entre ellos, el respeto a la dignidad humana y los valores constitucionales, el reflejo del pluralismo político, ideológico y la diversidad cultural y lingüística de la sociedad o la proscripción de conductas que pudieran incitar a la violencia, al odio, a la discriminación o a la comisión de hechos constitutivos de delito.

- b) Posibilitar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión que el Gobierno pueda disponer de difusión de todas las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público que crea necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, apreciadas por el Gobierno de Aragón, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

En su virtud, a la vista de la propuesta del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de conformidad con las facultades que tengo delegadas en virtud del "Acuerdo de 11 de mayo de 2010 del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta sea convocada por trabajadores de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de sus empresas instrumentales (Radio Autónoma de Aragón S.A. y Televisión Autónoma de Aragón S.A.) o de las empresas que presten servicios a las anteriores" ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 12 de mayo), resuelvo:

Primero.— El ejercicio del derecho de huelga por el personal de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de Radio Autónoma de Aragón SA y Televisión Autónoma de Aragón SA y las empresas privadas que gestionan actividades en este ámbito el día 24 de noviembre de 2023 se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales, conforme se determina en los apartados siguientes.

Segundo.— A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran servicios esenciales los siguientes:

- a) La producción y emisión en Aragón Televisión, Aragón Radio y en medios interactivos de los programas informativos, en sentido estricto en cuanto a su contenido limitándose, en general, a la inclusión de noticias o informaciones que sean de actualidad y tengan la inmediatez necesaria para garantizar el cumplimiento del derecho a la información de la comunidad.
- b) La programación y difusión de las declaraciones o comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, garantizando su emisión inmediata en el momento en el que sean precisas.

Tercero.— El personal mínimo necesario para garantizar los servicios a los que se refiere el apartado 2, se determina, a propuesta del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, del modo que se indica en el Anexo a la presente Orden.

Cuarto.— Durante la celebración de la huelga deberá quedar garantizada la seguridad de las personas, de las instalaciones y del material. Deberá asegurarse, además, por el comité de huelga que, a la finalización de ésta, los distintos centros y servicios se encuentren en situación de funcionamiento normal, todo ello de conformidad con la normativa legal aplicable.

Quinto.— Los servicios esenciales recogidos en los artículos anteriores no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes los ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Sexto.— Lo dispuesto en los apartados precedentes no significará limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras de la huelga.



Séptimo.— La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO

El personal mínimo necesario para garantizar los servicios mínimos (servicio esencial de información ex artículo 20 de la Constitución Española) como consecuencia de la huelga general convocada por el Sindicato para la solidaridad de los trabajadores de España, en todos los ámbitos sectoriales, ya sean públicos o privados, para el 24 de noviembre de 2023, de 00:00 a 23:59 horas, se determina del siguiente modo:

Estos servicios mínimos garantizarán la emisión de los servicios informativos de radio y de televisión e internet como servicio público esencial de información.

Así mismo se emitirá programación especial enlatada o de redifusión en caso de que el ejercicio del derecho de huelga impida la emisión habitual o normal del resto de la programación, garantizándose la continuidad de la señal de manera que se permita la inserción de comunicaciones oficiales de interés público a que se refiere el artículo 18 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Servicios mínimos:

A) Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

Personal mínimo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en el turno habitual del día de la convocatoria, necesario para el mantenimiento de las líneas de comunicación esenciales para la emisión de los programas (ediciones, avances y boletines) de los Servicios Informativos y de la programación especial, tanto de Aragón Radio como de Aragón Televisión e internet o digital:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Sistemas	2
Sistemas (guardia, no presencial)	1
TOTAL	3

Personal mínimo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión del día de la convocatoria, necesario para reparar daños o siniestros graves en el centro de producción y garantizar el funcionamiento de los servicios mínimos:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Mantenimiento (presencial y guardia)	1
TOTAL	1

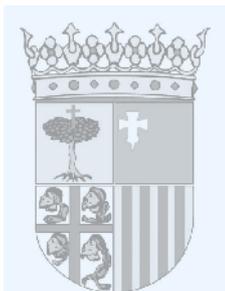
B) Radio Autónoma de Aragón SA.

Personal mínimo necesario para la producción, realización y emisión de los Servicios Informativos (ediciones y boletines) y de la programación especial:

Puesto o lugar de trabajo	Trabajadores Servicios Mínimos
Editor	3
Redactor	6
Locutor	1
TOTAL	10

C) Paco Doblas Gálvez

Personal mínimo necesario para la producción y emisión de los Servicios Informativos y de la programación especial en Aragón Radio:



Puesto o lugar de trabajo	Trabajadores Servicios Mínimos
Presentador/Redactor jefe	1
TOTAL	1

D) Televisión Autonómica de Aragón SA.

Personal mínimo necesario para la producción, realización y emisión de los programas de los Servicios Informativos y de la programación especial en Aragón Televisión e internet:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Producción	2
Gestor Emisiones	2
Mantenimiento	1
Realizador	2
Ayte. Realización	2
Digital	1
Editor	3
Presentador	2
Documentalista	1
TOTAL	16

E) Chip Audiovisual SA.

Personal mínimo necesario de la empresa Chip Audiovisual SA en el suministro de materiales informativos para la producción y emisión en Aragón Televisión e internet de sus ediciones y avances de los Servicios Informativos y de la programación especial:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Presentador	1
Redactor	17
Redactor digital	2
Operador de cámara	14
Producción	3
Asignador de contenidos	2
Meteorólogo	2
Realización	3
Explotación	1
Grafismo	3
TOTAL	48

F) Global Studio News, SL.

Personal mínimo necesario de la empresa Global Studio News, S.L. en el suministro de materiales informativos deportivos para la producción y emisión en Aragón Televisión, Aragón Radio e internet de sus ediciones y avances de los Servicios Informativos y de la programación especial:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Redactor (televisión)	2
Redactor (radio)	2
Redactor (digital)	1
Operador de cámara	2
TOTAL	7



G) Now Audiovisual, SL.

- a) Personal mínimo necesario de la empresa Now Audiovisual, SL para el mantenimiento de la señal y continuidad permanente de la cadena durante la producción y emisión de los programas de los Servicios Informativos y de la programación especial de Aragón Televisión e internet:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Operadores Control Central	5
Operadores Continuidad	3
Técnico electrónico informático (Mantenimiento)	2
Administrador de sistemas	2
Operador de subtítulo	4
Operador de cámara	2
Operador de sonido	2
Mezclador de video	1
Control de cámaras	2
Documentalista	2
Gestor de contenidos	2
Coordinador de platós	1
Transmedia	2
TOTAL	30

- b) Personal mínimo necesario de la Now Audiovisual, SL para el mantenimiento de la señal y continuidad permanente de la cadena durante la producción y emisión de los programas de los Servicios Informativos y de la programación especial de Aragón Radio:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Técnicos de sonido	4
Técnicos de sonido Huesca	2
Técnicos de sonido Teruel	2
Técnico Mantenimiento	1
Técnico de exteriores	2
TOTAL	11

H) Langa's Estilistas, SL.

- Personal mínimo necesario de la empresa Langa's Estilistas, SL para la producción (servicio de maquillaje y peluquería) de los programas de los Servicios Informativos de Aragón Televisión:

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Peluquería/maquillaje	2
TOTAL	2

I) Factoría Plural, S.L.

- Personal mínimo necesario de la empresa Factoría Plural, S.L. para la producción (servicio de estilismo) de los programas de los Servicios Informativos de Aragón Televisión (ediciones, avances):

Puesto o lugar de trabajo	Total trabajadores / día
Estilismo	1
TOTAL	1



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1716/2023, de 20 de noviembre, sobre servicios mínimos del personal del ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la huelga general convocada para el 24 de noviembre de 2023.

Convocada huelga general, para el próximo día 24 de noviembre de 2023, por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España, que afecta a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resulta necesario señalar los medios personales correspondientes a cada Departamento que atenderán dicho día los servicios mínimos.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 21 de marzo de 2012, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 22 de marzo, se delegaron en el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en caso de huelga de ámbito superior a una provincia, las competencias para adoptar las medidas que garanticen la prestación de los servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, excepto en lo referente al personal adscrito a los Centros Docentes, al personal funcionario de los Cuerpos Nacionales de la Administración de Justicia, y al personal adscrito a los Centros del Servicio Aragonés de Salud, que se delegan, respectivamente, en la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, y en el Consejero de Sanidad.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo diez del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, resuelvo:

Primero.— La huelga general que afecta al personal del ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón estará condicionada al mantenimiento, durante ese período, de los servicios mínimos que garanticen la prestación de los servicios esenciales de la Comunidad y los imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones de la Administración Autonómica, con las dotaciones de personal que figuran en el Anexo.

Segundo.— Las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y las Secretarías Generales de los Organismos Autónomos arbitrarán las medidas oportunas para que se designen nominalmente las personas que hayan de prestar los servicios mínimos.

Tercero.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras de la relación del personal funcionario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Secretaría General de la Presidencia	1 persona
--------------------------------------	-----------

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría General Técnica	1 persona
Dirección General de Desarrollo Territorial	1 persona
Dirección General de Despoblación	1 persona
Dirección General Justicia	1 persona
	1 conductor de mañana
	1 conductor de tarde
	Una persona del equipo técnico de guardia en servicio de menores de Zaragoza
	Una persona del equipo técnico de guardia en servicio de menores de Huesca
	Una persona del equipo técnico de guardia en servicio de menores de Teruel
IMLA	2 personas en Zaragoza
	1 persona en Huesca
	1 persona en Teruel

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIÁ

Secretaría General Técnica	4 persona
Dirección General de Política Económica	1 persona
Dirección General de Trabajo	1 persona
Subdirección de Trabajo de Huesca	1 persona
Subdirección de Trabajo de Teruel	1 persona
Subdirección de Trabajo de Zaragoza	1 persona
Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) de Huesca	1 persona
Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) de Teruel	1 persona
Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) de Zaragoza	1 persona
Instituto Aragonés de Estadística (IAEST)	1 persona
Dirección General de PYMES y Autónomos	1 persona
Dirección General de Promoción Industrial e Innovación	4 personas
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	1 personas
Dirección General de Energía y Minas	3 persona
Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios	1 persona
Servicio Provincial Huesca	2 personas
Servicio Provincial Teruel	2 personas
Servicio Provincial Zaragoza	2 personas
Instituto Aragonés de Fomento	2 personas

ITA

Recepción 1 persona turno mañana	1 persona turno mañana
Mantenimiento	1 persona
Informática	1 persona
Gestión Personal	1 persona

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Dirección Gerencia	2 personas
Dirección Provincial De Zaragoza	2 personas
Dirección Provincial De Huesca	2 personas
Dirección Provincial De Teruel	2 personas
Centro De Formación De Huesca	1 persona
Oficina De Empleo Zaragoza Capital (6 Centros)	2 personas
Oficina De Empleo Huesca Capital	2 personas
Oficina De Empleo Teruel Capital	2 personas
Oficinas De Empleo Comarcales	
Calatayud	1 persona
Caspe	1 persona
Ejea De Los Caballeros	1 persona
Tarazona	1 persona
Barbastro	1 persona
Binefar	1 persona
Fraga	1 persona
Jaca	1 persona
Monzón	1 persona
Sabiñanigo	1 persona
Alcañiz	1 persona
Andorra	1 persona
Calamocha	1 persona
Utrillas	1 persona

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

Gabinete y Unidad de Apoyo a la Consejera	1 persona
Unidad de Protocolo	2 personas
Secretaría General Técnica	1 persona
Dirección General Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia	1 persona
Dirección General de Servicios Jurídicos	1 persona
Dirección General de Desarrollo Estatutario	1 persona
Dirección General Interior y Emergencias	1 persona
Dirección General de Administración Local	1 persona
Oficina Delegada de Tarazona	1 persona
Oficina Delegada de Ejea de los Caballeros	1 persona
Oficina Delegada de Calatayud	1 persona
Dirección General de Cultura	1 persona
Dirección General de Patrimonio Cultural	1 persona
Dirección General de Deporte	1 persona
Archivos, Bibliotecas Y Museos	El Director o máximo responsable de cada uno de ellos
Centro de Medicina del Deporte	1 persona

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA

Delegación Territorial	2 personas
Oficina Delegada Jaca	1 persona
Oficina Delegada Fraga	1 persona
Oficina Delegada Barbastro	1 persona

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL

Delegación Territorial	2 personas
Oficina Delegada Calamocha	1 persona
Oficina Delegada Alcañiz	1 persona

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

IAM Zaragoza	1 Trabajador Social
IAM Huesca	1 Trabajador Social
IAM Teruel	1 Trabajador Social

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edificio Pignatelli (Pº Mº Agustín, 36)	1 persona en Registro General
	1 persona en Oficina de Información
	1 persona mantenimiento climatización por turno
	1 persona mantenimiento electricista por turno
	2 personas en Centralita turno de mañana
	1 persona en Centralita turno de tarde
	1 conductor
	1 PSA puerta turno mañana
Personal adscrito a la Presidencia	1 PSA turno de mañana
	1 PSA turno de tarde
	1 Conductor
Plaza de Los Sitios, 7	1 persona de Caja de Depósitos de Dirección General de Presupuestos
	1 PSA
Dirección General de la Función Pública	1 persona
Dirección General de Tributos (C/ Costa, 18)	1 PSA
	1 persona
	1 persona de Registro
Subdirección Provincial de Hacienda de Huesca (Ricardo del Arco, 6)	1 persona
Subdirección Provincial de Hacienda de Teruel (S. Vicente de Paul, 1)	1 persona
Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas	2 personas

AST

Zaragoza	4 personas
Teruel	1 persona
Huesca	1 persona

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	1 persona
Dirección General de Transportes	1 persona
Dirección General de Urbanismo	1 persona
Dirección General de Vivienda	1 persona
Dirección General de Planificación Estratégica y Logística	1 persona
Secretaría General Técnica	1 persona
En el ámbito provincial del Departamento	5 personas en Huesca 5 personas en Teruel 5 personas en Zaragoza
Personal de Conservación de Carreteras	16 personas en la provincia de Huesca 12 personas en la provincia de Teruel 20 personas en la provincial de Zaragoza Todo el personal programado para Guardia de Atención Continuada

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría General Técnica	1 persona
Dirección General de Desarrollo Rural	1 persona
Dirección General de Producción Agraria	1 persona
Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria	1 persona
Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal	1 persona
Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria	1 persona
Dirección General de Caza y Pesca	1 persona
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria	Administración: 1 persona Producción animal: 2 personas Otros: 1 PSA y 1 mantenimiento
Registro del edificio de San Pedro Nolasco	1 persona
Centro de Transferencia Agroalimentaria	1 persona
Laboratorio Agroambiental	1 persona
Servicio Provincial de Zaragoza	2 personas (Edificio Pignatelli)
	1 persona (Edificio San Pedro Nolasco)
	1 persona por Oficina Comarcal Agroambiental (19)
	Todo el personal que tenga asignada guardia de incendios ese día (15)
Servicio Provincial de Huesca	2 personas por centro (4)
	1 persona por Oficina Comarcal Agroambiental (15)
	Todo el personal que tenga asignada guardia de incendios ese día (19)
Servicio Provincial de Teruel	1 persona por centro (2)
	1 persona por Oficina Comarcal Agroambiental (15)
	Todo el personal que tenga asignada guardia de incendios ese día (16)

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Secretaría General Técnica	1 persona
Dirección General de Medio Natural	1 persona
Dirección General de Gestión Forestal	1 persona
Dirección General de Calidad Ambiental	1 persona
Dirección General. de Educación Ambiental	1 persona
Dirección General. de Turismo y Hostelería	1 persona
Instituto de Formación Agroambiental	1 persona turno de mañana
Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido	1 persona por centro (4)
	Todo el personal que tenga asignada guardia de incendios ese día
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	1 persona por centro (3)
Instituto Aragonés del Agua	3 personas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN CENTROS NO DOCENTES

Secretaría General Técnica	1 persona
Dirección General de Personal, Formación e Innovación	2 persona
Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente	2 personas
Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional	1 persona
Dirección General de Universidades	1 persona
Dirección General de Ciencia e Investigación	1 persona
ACPUA	1 persona
Consejo Escolar	1 persona
Cada Servicio Provincial	2 personas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

SERVICIOS CENTRALES	
Secretaría General Técnica	1 persona en Registro
Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación	2 personas
Dirección General de Salud Pública	En Servicios centrales: 1 persona Las personas integrantes del sistema de alertas de la semana correspondiente.
	En Laboratorio de Salud Pública: 1 Responsable de Área, 1 Analista de laboratorio y 1 Auxiliar de laboratorio
Dirección General de Salud Digital e Infraestructuras	1 persona
Dirección General de Cuidados y Humanización	1 persona
D.G. Salud Mental	1 persona
SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	
Secretaría Provincial	1 P.S.A. 1 Auxiliar Administrativo/Administrativo (Registro) 1 Auxiliar Administrativo/Administrativo (Personal)
Subdirección Salud Pública	1 M.A.S/E.A.S. 1 V.A.S. 1 F.A.S. 1 Analista/Auxiliar Laboratorio (Laboratorio Salud Pública) 1 Auxiliar Administrativo/Administrativo
Subdirección de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios	1 P.S.A. 1 Inspector Médico/Subinspector Sanitario 1 Auxiliar Administrativo/Administrativo (visado de recetas)
Inspección Médica de Alcañiz	1 Inspector Médico/Subinspector Sanitario 1 Auxiliar Administrativo
Zonas Veterinarias	1 V.A.S. en Zonas Veterinarias con 1 a 3 Veterinarios 2 V.A.S. en Zonas Veterinarias con 4 a 7 Veterinarios
Mataderos	1 V.A.S. en Mataderos con 1 a 3 Veterinarios 2 V.A.S. en Mataderos con 4 a 7 Veterinarios
Farmacéuticos Admón. Sanitaria	1 F.A.S. en Zonas con 1 a 3 Farmacéuticos 2 F.A.S. en Zonas con 4 a 7 Farmacéuticos

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	
Secretaría Provincial	1 P.S.A. (que garantice la apertura y cierre Edificio C/San Jorge 65) 1 Auxiliar Administrativo en Registro
Subdirección Salud Pública	1 M.A.S 1 F.A.S 1 V.A.S. 1 Técnico de laboratorio 1 Auxiliar Administrativo 1 P.S.A.
Subdirección de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios	1 Inspector Médico – Unidad de Inspección Médica 1 Auxiliar Administrativo (Unidad de Visados) 1 Auxiliar Administrativo (Unidad de Asistencia Sanitaria)
Zonas Veterinarias	1 V.A.S. en Zonas Veterinarias con 1 a 3 Veterinarios 2 V.A.S. en Zonas Veterinarias con 4 o más Veterinarios
Mataderos	1 V.A.S. en Mataderos con 1 a 3 Veterinarios 2 V.A.S. en Mataderos con 4 a 8 Veterinarios 4 V.A.S. en Mataderos con 9 a 14 Veterinarios
Farmacéuticos Admón. Sanitaria	1 F.A.S. en Zonas con 1 a 3 Farmacéuticos 2 F.A.S. en Zonas con 4 o más Farmacéuticos
SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	
Secretaría Provincial	1 P.S.A. 1 auxiliar administrativo en Registro
Subdirección Salud Pública	1 Médico en programas de Salud 1 E.A.S en Vigilancia Epidemiológica 1 Técnico en Sanidad Ambiental 1 Técnico en higiene Alimentaria 1 P.S.A.
Subdirección de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios	1 Inspector Médico 1 Subinspector Médico 1 Auxiliar Administrativo
Zonas Veterinarias	1 V.A.S. en Zonas Veterinarias con 1 a 3 Veterinarios 2 V.A.S. en Zonas Veterinarias con 4 a 7 Veterinarios
Mataderos	1 V.A.S. en Mataderos con 1 a 3 Veterinarios 2 V.A.S. en Mataderos con 4 a 7 Veterinarios
Farmacéuticos Admón. Sanitaria	1 F.A.S. en Zonas con 1 a 3 Farmacéuticos 2 F.A.S. en Zonas con 4 a 7 Farmacéuticos

BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGON

CATEGORIAS	TURNOS		
	Mañana	Tarde	Noche
Jefe/a de área sanitaria	2 personas		
Jefe/a de área de tejidos	1 persona		
Jefe/a de área de gestión	1 persona		
Facultativo/a de guardia		1 persona	1 persona (localizada)
Secretaria de dirección	1 persona		
Coordinadora de enfermería	1 persona		
Due	4 personas	4 personas	
Tcae	1 persona	1 persona	
TEL fraccionamiento	3 personas	3 personas	1 persona
TEL laboratorio	2 personas		
TEL tejidos	2 personas		
Informática	1 persona		
Electromedicina	1 persona		
Conductor/celador	1 persona	1 persona	
Departamento admón.	1 persona		
Departamento rrhh	1 persona		
Promoción	1 persona		
Recepcionista	1 persona	1 persona	

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dirección Gerencia-Comunicación	1 persona
Gestión-Infraestructuras, equipamiento y sistemas de información	1 persona
Gestión- Recursos Humanos	1 persona
Gestión-Contabilidad y Asuntos Jurídicos	2 personas
Transferencia de conocimiento-Formación	1 persona
Transferencia de conocimiento-DBE	1 persona
PCI- Unidades de Innovación, proyectos y CEICA	1 persona
PCI-SCT de Biocomputación	1 persona
PCI-Biobanco	1 persona
PCI-Secuenciación y genómica funcional, proteómica y separación celular, citometría	1 persona
PCI-STC de Microscopía, Anatomía Patológica y Cultivo C	1 persona
PCI-SCT de Cirugía Experimental	1 persona
PCI- SCT de Animalario	1 persona
Laboratorio Satélite	2 personas

SERVICIO ARAGONES DE SALUD

SERVICIOS CENTRALES	Dirección Gerencia	1 persona
	Información y Atención al Público	1 persona
	Sección de Recursos Humanos	1 persona
	Sección de Relaciones Laborales	1 persona
	Centralita Telefónica	1 persona

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Secretaría General Técnica	1 persona
Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad	1 persona
Dirección General de Igualdad de Oportunidades	1 persona
Dirección General de Mayores	1 persona
Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado	1 persona
Servicio Provincial Huesca	1 persona
Servicio Provincial Teruel	1 persona
Servicio Provincial Zaragoza	1 persona

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

IAJU Zaragoza	1 auxiliar administrativo
	1 administrativo
	1 PSA
Residencia Baltasar Gracián (Zaragoza) Turno Mañana	1 PSA
	2 PESD
	1 oficial cocina
Residencia Baltasar Gracián (Zaragoza) Turno Tarde	1 PSA
	1 PESD
	1 oficial cocina
Residencia Juvenil Ramón Y Cajal (La Almunia-Zaragoza) Turno Mañana	1 PSA
	1 PESD
	1 oficial cocina
Residencia Juvenil Ramón Y Cajal (La Almunia-Zaragoza) Turno Tarde	1 PSA
	1 PESD
	1 oficial cocina
Centro Social De Teruel Turno Mañana	1 PSA
Centro Social De Teruel Turno Tarde	1 PSA

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

	Mañana	Tarde
Servicios Centrales	1 persona	1 persona
Dirección Provincial Zaragoza	1 persona	1 persona
Dirección Provincial Huesca	1 persona	1 persona
Dirección Provincial Teruel	1 persona	1 persona
Centro De Atención a la Discapacidad de Zaragoza	1 persona	1 persona
Centro de Atención a la Infancia	1 persona	1 persona
Centro Base Huesca	1 persona	1 persona
Centro Base Teruel	1 persona	1 persona
Hogares De Mayores Y Centros De Día	1 persona	1 persona
Subdirección Provincial Menores	2 personas	2 personas

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JAVALAMBRE - TERUEL

MÉDICOS		mañana		1
ATS		mañana		6
		tarde		5
		noche		2
TCAE	Asistidos	mañana	9 plantas	25
		tarde		18
		noche		9
	Válidos	mañana		2
		tarde		1
		noche		1
COCINA		mañana		5
		tarde		2
PESD	lavandería	mañana		5
		tarde		2
	comedor	mañana		7
		tarde		4
	plantas válidos	mañana		6
		tarde		2
	plantas asistidos	mañana		8
		tarde		3
	zonas comunes	mañana		2
		tarde		1
CONSERJERÍA		mañana		2
		tarde		2
		noche		1

ADMINISTRACIÓN	mañana	auxiliares	1
		administrativos	1
MANTENIMIENTO	mañana		1
	tarde		1

HOGAR TURIA –TERUEL

COCINA	mañana		2
	tarde		0
PESD			3
CONSERJERÍA	mañana		1
	tarde		0
	noche		0
ADMINISTRACIÓN	mañana	auxiliares	0
		administrativos	0
MANTENIMIENTO	mañana		0
	tarde		0

CENTRO ASISTENCIAL “EL PINAR” – TERUEL

MÉDICOS		mañana		
ATS		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
TCAE	UNIDADES	mañana		13
		tarde		13
		noche		4
COCINA		mañana		3
		tarde		1
PESD	lavandería	mañana		11
		tarde		4
	Limpieza	mañana		0
		tarde		0
CONSERJERÍA		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares	0
			administrativos	0
MANTENIMIENTO		mañana		1
		tarde		1

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS –TERUEL

MÉDICOS		mañana		
ATS		mañana		1
		tarde		
		noche		
TCAE	Asistidos	mañana		2
		tarde		2
		noche		1

	Válidos	mañana		
		tarde		
		noche		
COCINA		mañana		2
		tarde		1
PESD	lavandería	mañana		3
		tarde		2
	comedor	mañana		
		tarde		
	plantas válidos	mañana		
		tarde		
	plantas asistidos	mañana		
		tarde		
zonas comunes	mañana			
	tarde			
CONSERJERÍA		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares	
			administrativos	
MANTENIMIENTO		mañana		
		tarde		

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ALBARRACIN-TERUEL

MÉDICOS		mañana		
ATS		mañana		1
		tarde		1
		noche		
TCAE	Asistidos	mañana		4
		tarde		3
		noche		2
	Válidos	mañana		
		tarde		
		noche		
COCINA		mañana		1
		tarde		1
PESD	lavandería	mañana		1
		tarde		1
	comedor	mañana		0
		tarde		0
	plantas válidos	mañana		4
		tarde		3
	plantas asistidos	mañana		
		tarde		
zonas comunes	mañana			
	tarde			
CONSERJERÍA		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares	1

		administrat.	
MANTENIMIENTO	mañana		
	tarde		

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAGRADA FAMILIA HUESCA

MÉDICOS		mañana		1
ATS		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
TCAE	Asistidos	mañana		13
		tarde		8
		noche		2
	Válidos	mañana		
		tarde		
		noche		
COCINA		mañana		2
		tarde		2
PESD	lavandería	mañana		6
		tarde		5
	comedor	mañana		
		tarde		
	plantas válidos	mañana		
		tarde		
	plantas asistidos	mañana		
		tarde		
	zonas comunes	mañana		
		tarde		
CONSERJERÍA		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares administrativos	
MANTENIMIENTO		mañana		1
		tarde		
OTRAS CATEGORIAS		ENCARGADO		1

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES CIUDAD HUESCA

MÉDICOS		mañana		
ATS		mañana		2
		tarde		1
		noche		1
TCAE	Asistidos	mañana		13
		tarde		7
		noche		3
	Válidos	mañana		
		tarde		
		noche		
COCINA		mañana		2
		tarde		2
PESD	lavandería	mañana		8

	comedor	tarde		5
		mañana		
	plantas válidos	tarde		
		mañana		
	plantas asistidos	tarde		
		mañana		
	zonas comunes	tarde		
		mañana		
CONSERJERÍA		tarde		1
		noche		1
		mañana		1
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares	
			administrativos	
MANTENIMIENTO		mañana		1
		tarde		
OTRAS CATEGORIAS				

COMEDOR DE PERSONAS MAYORES SAN BLAS (FONZ)

COCINA		mañana		1
		tarde		
PESD	lavandería	mañana		
		tarde		
	comedor	mañana		
		tarde		
	plantas válidos	mañana		
		tarde		
	plantas asistidos	mañana		
		tarde		
zonas comunes		mañana		1
		tarde		1
TOTAL PERSONAL				3

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA – ZARAGOZA

MÉDICOS		mañana		1		
ATS		mañana		3		
		tarde		1		
		noche		1		
TCAE		mañana		22		
		tarde		17		
		noche		6		
		Válidos		mañana		
				tarde		
				noche		
COCINA		mañana		2		
		tarde		2		
PESD		lavandería	mañana	9		
		tarde		4		

	comedor	mañana		
		tarde		
	plantas válidos	mañana		
		tarde		
	plantas asistidos	mañana		
		tarde		
	zonas comunes	mañana		
		tarde		
CONSERJERÍA		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares administrativos	
MANTENIMIENTO		mañana		1
		tarde		

CENTRO ASISTENCIAL CALATAYUD

MÉDICOS		mañana		1
ATS		mañana		1
		tarde		1
		noche		1
TCAE	Asistidos	mañana		6
		tarde		4
		noche		2
	Válidos	mañana		
		tarde		
		noche		
COCINA		mañana		
		tarde		
PESD	lavandería	mañana		3
		tarde		
	comedor	mañana		
		tarde		
	plantas válidos	mañana		
		tarde		
	plantas asistidos	mañana		
		tarde		
zonas comunes	mañana			
	tarde			
CONSERJERÍA		mañana		1
		tarde		1
		noche		
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares administrativos	
MANTENIMIENTO		mañana		
		tarde		
OTRAS CATEGORÍAS				

CENTRO ASISTENCIAL HOGAR DOZ DE TARAZONA

MÉDICOS		mañana	
ATS		mañana	1
		tarde	1
		noche	1
TCAE	Asistidos	mañana	12
		tarde	9
		noche	3
	Válidos	mañana	
		tarde	
		noche	
COCINA		mañana	
		tarde	
PESD	lavandería	mañana	
		tarde	
	comedor	mañana	
		tarde	
	plantas válidos	mañana	
		tarde	
	plantas asistidos	mañana	
		tarde	
	zonas comunes	mañana	2
		tarde	
CONSERJERÍA		mañana	1
		tarde	1
		noche	
ADMINISTRACIÓN		mañana	auxiliares
			administrativos.
MANTENIMIENTO		mañana	
		tarde	
OTRAS CATEGORIAS			

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BORJA

MÉDICOS		mañana	
ATS		mañana	1
		tarde	1
		noche	1
TCAE	Asistidos	mañana	14
		tarde	10
		noche	2
	Válidos	mañana	
		tarde	
		noche	
COCINA		mañana	3
		tarde	1
PESD	lavandería	mañana	

		tarde	
	comedor	mañana	
		tarde	
	plantas válidos	mañana	
		tarde	
	plantas asistidos	mañana	8
		tarde	4
	zonas comunes	mañana	
		tarde	
CONSERJERÍA		mañana	1
		tarde	1
		noche	1
ADMINISTRACIÓN		mañana	
		auxiliares administrativos.	
MANTENIMIENTO		mañana	1
		tarde	
OTRAS CATEGORIAS			

CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - ZARAGOZA

MÉDICOS		mañana	
ATS		mañana	1
		tarde	1
		noche	
TCAE	Asistidos	mañana	18
		tarde	14
		noche	3
	Válidos	mañana	
		tarde	
		noche	
COCINA		mañana	1
		tarde	1
PESD	lavandería	mañana	
		tarde	
	comedor	mañana	
		tarde	
	plantas válidos	mañana	
		tarde	
	plantas asistidos	mañana	
		tarde	
	zonas comunes	mañana	11
		tarde	4
CONSERJERÍA		mañana	1
		tarde	1
		noche	1
ADMINISTRACIÓN		mañana	
		auxiliares administrativos	
MANTENIMIENTO		mañana	
		tarde	
OTRAS CATEGORIAS			

RESIDENCIA INFANTA ISABEL (2 HOGARES DE ACOGIDA) - ZARAGOZA

EDUCADORES	mañana	4 (2 en cada hogar)
	tarde	4 (2 en cada hogar)
	noche	2 (1 en cada hogar)
TÉCNICOS JARDÍN DE INFANCIA	mañana	1
	tarde	1
COCINA	mañana	2
	tarde	1
PESD	mañana	2
	tarde	1
CONSERJERÍA	mañana	
	tarde	
ADMINISTRACIÓN	mañana	
MANTENIMIENTO	mañana	

RESIDENCIA MEDINA ALBAIDA - ZARAGOZA

DIRECTOR/A	zonas comunes	mañana	1
		tarde	
OTRAS CATEGORIAS			

RESIDENCIA SALDUBA - ZARAGOZA

PESD	zonas comunes	mañana	1
		tarde	
OTRAS CATEGORIAS			

CENTRO EDUCATIVO E INTERNAMIENTO POR MEDIDA JUDICIAL DE ZARAGOZA

OTRAS CATEGORIAS	DIRECTOR	1
------------------	----------	---

RESIDENCIA JUAN DE LANUZA

DIRECTOR/A		1
------------	--	---

RESIDENCIA VILLACAMPA

DIRECTOR/A		1
------------	--	---

EQUIPO DE MEDIO ABIERTO- ZARAGOZA

OTRAS_CATEGORIAS	EDUCADORES	2
------------------	------------	---

CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA MIGRANTE

DIRECTOR/A		1
------------	--	---



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 40/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión a favor del Instituto Aragonés del Agua, de una parcela situada en el término municipal de Mazaleón con destino al servicio de depuración de aguas residuales del municipio.

Advertidos errores materiales en el Decreto 40/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión a favor del Instituto Aragonés del Agua, de una parcela situada en el término municipal de Mazaleón con destino al servicio de depuración de aguas residuales del municipio, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 19 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto de los antecedentes, la referencia catastral correcta de la parcela 160 del polígono 6 de Mazaleón es 44154A006001600000ZS.

En el punto primero del Decreto, la superficie de la finca rústica, con referencia catastral 44154A006001600000ZS, son 1.400 m², no 1.816 m².

El Registro de la Propiedad en que se hallan inscritas ambas parcelas es el de Alcañiz, no el de Ateca.



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se delega en el Director de la entidad la competencia para iniciar y resolver los procedimientos de renovación parcial o total y reintegro de pagos derivados de las subvenciones concedidas en las previas convocatorias en las situaciones de falta de ejecución o justificación insuficiente de las inversiones previstas.

La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, de acuerdo con las competencias que atribuye el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma, orienta la actuación de la Administración, entre otras finalidades, a “impulsar una política de aguas que contribuya a la mejora de la calidad de las aguas y los ecosistemas relacionados con la misma”.

El artículo 15.1.t) de esta Ley atribuye a la Comunidad Autónoma “la regulación y establecimiento de ayudas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano...”. Su artículo 18 señala como objeto del Instituto Aragonés del Agua “el ejercicio de las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de aguas, en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico”, y entre sus facultades figura el otorgamiento de ayudas para el cumplimiento de estos fines.

En cumplimiento de lo anterior, se vienen realizando sucesivas convocatorias de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia competitiva para las finalidades comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento: depuración de aguas residuales urbanas, mejora de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua, apoyo al desarrollo de actuaciones encaminadas a disminuir los daños y la vulnerabilidad de la población e infraestructuras ante riesgos de inundación, sequía e incendios urbanos.

En las convocatorias efectuadas en las respectivas órdenes del Consejero responsable en materia de aguas se encomienda la tramitación y resolución de los procedimientos a las personas titulares de la Dirección y de la Presidencia del Instituto Aragonés del Agua, siendo este el órgano competente para dictar las correspondientes resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Conforme a lo establecido en el artículo 52, será este mismo órgano el competente para exigir de los beneficiarios el reintegro cuando se aprecie la concurrencia de alguno de los supuestos establecidos en su artículo 47.

El artículo 29 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, dispone que corresponde al director o la directora del Instituto, bajo la supervisión de la presidencia, la dirección, gestión y coordinación del mismo.

El artículo 10 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, regula la delegación de competencias, permitiendo que los órganos administrativos puedan delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, estableciendo en los siguientes preceptos las condiciones, prohibiciones y requisitos formales para su efectividad.

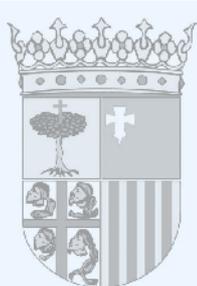
Con el fin de dar una mayor agilidad a los procedimientos de reintegro de subvenciones en casos de justificación insuficiente, incumplimiento de las condiciones establecidas o cualquier otra circunstancia que, de acuerdo con la Ley de Subvenciones de Aragón, haga procedente el reintegro, se aprecia la conveniencia de delegar en la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, que previamente ha sido designada como instructora de los expedientes en las respectivas convocatorias, las competencias del órgano concedente, pudiendo dictar a tal efecto las resoluciones adecuadas a esta finalidad.

Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas que regulan esta materia, se dicta la siguiente resolución:

Primero.— Delegar en la Dirección del Instituto Aragonés del Agua la competencia asignada al Presidente de la entidad, como órgano concedente de subvenciones, para instruir y resolver los procedimientos de reintegro o de pérdida total o parcial del derecho a cobro que procedan sobre las subvenciones concedidas por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Segundo.— La delegación lleva implícita la firma o suscripción de todos los documentos, actos y resoluciones que sea preciso generar durante la tramitación de los procedimientos de reintegro de subvenciones.

Tercero.— El ejercicio de la competencia delegada por la presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organiza-



ción y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en la legislación sobre régimen jurídico del sector público. Conforme a ello, las resoluciones que se adopten en ejercicio de la delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.— El Presidente del Instituto podrá, en cualquier momento, revocar la delegación aquí establecida, así como avocar para sí el conocimiento de un asunto o asuntos determinados.

Quinto.— Esta Resolución comenzará a surtir efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1717/2023, de 13 de noviembre, por la que se amplía la capacidad y configuración de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo en el municipio de Monflorite-Lascasas (Huesca).

Por Decreto 65/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 27 de abril de 2010), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Andarines” en el municipio de Monflorite-Lascasas (Huesca), de titularidad municipal y con la siguiente capacidad y configuración:

1 unidad mixta (0 - 2 años) 12 puestos escolares.

1 unidad mixta (1 - 3 años) 14 puestos escolares.

El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, como titular de la escuela, ante la realidad social actual dada por la evolución de la natalidad con el consiguiente incremento en la demanda de plazas, solicita la ampliación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo con una nueva capacidad y configuración:

1 unidad completa (0 - 1 años) 8 puestos escolares.

1 unidad completa (1 - 2 años) 13 puestos escolares.

1 unidad completa (2 - 3 años) 20 puestos escolares.

Las modificaciones por creación, supresión o agrupación de unidades de Escuelas de Educación Infantil, deben autorizarse mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencias y Universidades, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El expediente de cambio de configuración de la Escuela de Educación Infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias previstas por el Decreto 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas (Huesca), con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, la capacidad y configuración de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “Andarines”, de dicho municipio, con Código de Centro número 22010542 y con domicilio en calle Castellones, s/n, de Monflorite-Lascasas; de forma que contará con una nueva capacidad y la siguiente configuración:

Unidades completas (0 - 1 años) 1 ud. 8 puestos escolares.

Unidades completas (1 - 2 años) 1 ud. 13 puestos escolares.

Unidades completas (2 - 3 años) 1 ud. 20 puestos escolares.

Lo que supone un total de 3 uds. 41 puestos escolares.

Segundo.— Se dará traslado de oficio de dicha modificación al Registro de Centros Docentes, así como al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, y al centro interesado.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ORDEN ECD/1718/2023, de 22 de noviembre, sobre servicios mínimos de los empleados/as públicos en el ámbito de la enseñanza dependiente del Gobierno de Aragón, para la huelga general convocada para el día 24 de noviembre de 2023.

Convocada huelga general para el próximo día 24 de noviembre de 2023, por el Sindicato para la solidaridad de los trabajadores de España, que afecta, entre ellos, a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, resulta necesario señalar los medios personales correspondientes al ámbito de la enseñanza en los centros públicos docentes que atenderán dicho día los servicios mínimos.

Mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2012 del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 22 de marzo de 2012, por Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública, fueron delegadas en la Consejería competente en materia de educación la capacidad para adoptar las medidas que garanticen los servicios mínimos, así como la gestión y el seguimiento de la misma respecto al personal adscrito a los centros públicos docentes, en su virtud, dispongo:

Primero.— La huelga convocada para el día 24 de noviembre de 2023, estará condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos durante esa fecha con las dotaciones de personal que figuran en el Anexo.

Segundo.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios mínimos serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en la presente Orden, las disposiciones reguladoras de la relación del personal funcionario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Educación, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.**CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA.**

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **25% del personal docente.**
- **1 miembro del personal de cocina en comedores escolares, si lo hubiere.**

CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, BACHILLERATO Y RÉGIMEN ESPECIAL.

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **25% del personal docente.**
- **1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA), si lo hubiere.**
- **1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere.**
- **1 Oficial de Mantenimiento, si lo hubiere.**
- **1 miembro del personal de cocina en comedores escolares, si lo hubiere.**

CENTROS INTEGRADOS (INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA)

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **Enseñanzas de Infantil y Primaria: 25% del personal docente.**
- **Enseñanza Secundaria: 25% del personal docente.**
- **1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA), si lo hubiere.**
- **1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere.**
- **1 Oficial de Mantenimiento, si lo hubiere.**
- **1 miembro del personal de cocina en comedores escolares, si lo hubiere.**

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CEE)

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **25% del personal docente.**
- **1 Enfermero/a**
- **2 Auxiliares de Educación Especial**
- **1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere**
- **1 miembro del personal de cocina en comedores escolares, si lo hubiere.**

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS (CRA)

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **25% del personal docente.**

CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

- **1 miembro del equipo directivo.**

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA (EOEP)

- **Una persona por equipo.**

CENTROS DE PROFESORADO

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere**

GUARDERÍAS INFANTILES

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **50% del personal Técnico/a en Educación Infantil.**
- **1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA) si lo hubiere**
- **1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere**
- **1 miembro del personal de cocina, si lo hubiere**

RESIDENCIAS, C.R.I.E. con convivencias de alumnado y asimilados

- **Director/a o Jefe/a de residencia**
- **1 Profesor/a Técnico/a o Educador Social, si lo hubiere**
- **1 Oficial Primera Cocinero**
- **1 Oficial Segunda Ayudante de cocina**
- **1 Personal Especializado de Servicios domésticos (PESD), si lo hubiere**
- **1 Personal de Servicios Auxiliares (PSA)**

C.R.I.E. sin convivencias de alumnado

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **1 miembro de personal de cocina**
- **1 Personal Especializado de Servicios Domésticos (P.E.S.D.).**

ESCUELAS HOGAR

- **1 miembro del equipo directivo.**
- **1 Maestro/a**
- **1 Oficial Primera Cocinero**
- **1 Oficial Segunda Ayudante de cocina**
- **1 Personal de Servicios Auxiliares (P.S.A.).**
- **1 Personal Especializado de Servicios Domésticos (P.E.S.D.).**

En los centros con turnos (diurno, vespertino y/o nocturno) se entiende que los servicios mínimos se refieren A CADA TURNO.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1719/2023, de 17 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos de los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, durante la huelga general, convocada por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España para el día 24 de noviembre de 2023.

Habiendo sido convocada huelga general por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España para el día 24 de noviembre de 2023, que afecta todo el personal de los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, en turnos de mañana, tarde y noche, resulta imprescindible señalar los medios personales correspondientes que atenderán en esa fecha los servicios mínimos.

Dicha convocatoria está condicionada por el mantenimiento durante ese período de los servicios mínimos que garanticen la prestación de los servicios esenciales de la comunidad, y los imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones de la Administración Autonómica, que deberán ser atendidos con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente Orden.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de la ciudadanía, particularmente el derecho a la protección de la salud, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

Corresponde al Gobierno de Aragón establecer las medidas para garantizar los servicios esenciales en las actividades cuya competencia le ha sido transferida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Teniendo en cuenta que, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21 de marzo de 2012, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 22 de marzo, se delegó en la persona titular del Departamento competente en materia de sanidad, la adopción de las medidas que garantizaran la prestación de los servicios mínimos en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6.7 y 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, dispongo:

Primero.— Los servicios mínimos para garantizar la prestación de los servicios en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud durante la huelga convocada el día 24 de noviembre de 2023, se cubrirán con las dotaciones de personal que figuran en el anexo que se adjunta.

Segundo.— Las Gerencias de Sector y de Urgencias y Emergencias Sanitarias del Servicio Aragonés de Salud y, en su defecto, las Direcciones de los Centros adoptarán las medidas oportunas para la adecuada cobertura de estos servicios mínimos que se prestarán preferentemente por el personal que no ejerza el derecho de huelga, si lo hay.

Tercero.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras de la relación del personal estatutario y funcionario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**

ANEXO
SERVICIO ARAGONES DE SALUD
HUELGA GENERAL DÍA 24 NOVIEMBRE DE 2023

Los servicios mínimos deberán garantizar la siguiente atención sanitaria:

ATENCIÓN PRIMARIA

- Atención domiciliaria que se solicite con carácter urgente.
- Atención a todos los enfermos que se presentan en consultas con carácter urgente.
- Atención a todos los enfermos en tratamiento, cuando la suspensión de éste suponga un grave riesgo para aquellos.
- Prescripciones farmacéuticas necesarias para instaurar o proseguir tratamientos urgentes o cuya interrupción pudiese lugar a la desestabilización de procesos, o destinadas a proseguir tratamientos crónicos cuando la suspensión del mismo suponga un grave riesgo para los enfermos.
- Emisión de los partes relativos a los procesos de Incapacidad Temporal

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- HOSPITALIZACIÓN. - Se realizarán maniobras diagnósticas y terapéuticas inaplazables y de cuya omisión se pudieran derivar consecuencias claramente desfavorables para los enfermos. Asimismo, el pase de visita y, si procede, alta médica. También se garantizarán todas las actividades encaminadas a la atención y cuidados de los pacientes hospitalizados, así como todas las preparaciones para pruebas especiales, analíticas, etc., necesarias para la atención integral de los pacientes. De igual forma se realizarán todos los trámites necesarios para el traslado o alta del paciente.

2.- URGENCIAS. - Se garantizarán las urgencias intra y extra-hospitalarias, así como atención a los partos, puerperio y embarazo de riesgo.

3.- QUIRÓFANOS. - Se realizarán todas las intervenciones que sean tipificadas como urgentes.

4.- SERVICIOS CENTRALES. - Se realizarán las pruebas complementarias urgentes de pacientes externos, así como las correspondientes a pacientes ingresados,

5.- CONSULTAS EXTERNAS Y PRUEBAS ESPECIALES

Se atenderán todas las pruebas especiales urgentes: broncoscopias, espirometrías, endoscopias, ecocardiogramas y cualesquiera otras. Asimismo, se garantizará la aplicación de tratamientos y cuidados en el Hospital de Día Oncohematológico.

6.- FUNCIONARÁN ASISTENCIALMENTE CON PLENA NORMALIDAD LAS SIGUIENTES UNIDADES

- Servicios de Urgencias, PAC y Hospitales de Día.
- Servicios de UCI. y Neonatos
- Unidad de Reanimación–Despertar
- Unidad de Quemados
- Unidad de Oncología Radioterápica
- Laboratorio Hematología de Urgencias.
- Paritorios.
- Unidad de Radiología de Urgencias.
- Laboratorio de Bioquímica de Urgencias.

- Hemodiálisis y Trasplante renal.
- Hemoterapia y Banco de Sangre.
- Tratamientos Oncológicos.
- Hemodinámica
- Física y Protección Radiológica
- Fecundación in vitro
- Dietética y Nutrición
- Coagulación

El personal que cubre la asistencia de estas Unidades se considerará siempre como mínimo, ya que estas Unidades deben funcionar con normalidad.

ATENCIÓN CONTINUADA

Tanto en el ámbito de Atención Primaria, como en el de Atención Especializada, serán servicios mínimos el 100% del personal correspondiente, incluidos los Médicos Internos Residentes que ocupen puesto de guardia de cada servicio

DETERMINACIÓN NUMÉRICA SERVICIOS MÍNIMOS

CENTRO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS CORPORATIVOS

ALMACÉN CENTRAL	2
-----------------	---

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

I. PERSONAL FACULTATIVO. (Turnos de 24 y 12 horas excepto en el SUAP)

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
UME ZARAGOZA I	1	1	1
UME ZARAGOZA II	1	1	1
UME CALATAYUD	2	2	1
UME EJECA CABALLEROS	1	1	1
UME TARAZONA	1	1	1
UME HUESCA	2	2	1
UME MONZÓN	2	2	1
UME FRAGA	1	1	1
UME SABIÑANIGO	2	2	1
UME TERUEL	2	2	1
UME ALCAÑIZ	2	2	1
UME MONREAL DEL CAMPO	1	1	1
UME SOBRARBE-RIBAGORZA	1	1	1

SUAP	00:00 a 02:30	00:00 a 03:30	00:00 a 09:30	16:30 a 00:30	19:30 a 02:30	19:30 a 03:30	23:30 a 00:00
		2	1	3	8	2	1

CCU.	00:00 a 08:00	08:00 a 20:00	11:00 a 23:00	20:00 a 00:00			
		1	2	1	1		

SUAP-VIR	0:00 a 08:00	08:00 a 20:00	20:00 a 00:00	
		1	1	1

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Turnos de 24 y 12 horas excepto en el SUAP)

PERSONAL DE ENFERMERÍA

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
UME ZARAGOZA I	1	1	1
UME ZARAGOZA II	1	1	1
UME CALATAYUD	2	2	1
UME EJECA CABALLEROS	1	1	1
UME TARAZONA	1	1	1
UME HUESCA	2	2	1
UME MONZÓN	2	2	1
UME FRAGA	1	1	1
UME SABIÑANIGO	2	2	1
UME TERUEL	2	2	1
UME ALCAÑIZ	2	2	1
UME MONREAL DEL CAMPO	1	1	1
UME SOBRARBE-RIBAGORZA	1	1	1

SUAP	00:00 a 02:30	00:00 a 09:30	16:30 a 00:30	19:30 a 02:30	23:30 a 00:00
	1	1	2	1	1

CCU	00:00 a 08:00	08:00 a 20:00	07:00 a 19:00	20:00 a 00:00
	1	1	1	1

SUAP-VIR	00:00 a 08:00	08:00 a 20:00	20:00 a 00:00
	1	1	1

PERSONAL DE TÉCNICO CUIDADOS AUX. ENFERMERÍA.

SUAP/FARMACIA	8:00 a 15:00	15:00 a 22:00
	1	1

III.PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

SUAP (CONDUCTOR/A)	00:00 a 02:00	00:00 a 03:00	00:00 a 09:00	16:45 a 00:00	19:45 a 02:00	19:45 a 03:00	23:45 a 00:00
	3	1	4	10	3	1	4

SUAP- (VALIJA)	08:00 a 16:00
	1

SUAP- (VIR)	00:00 a 08:00	08:00 a 20:00	20:00 a 00:00
	1	1	1

SUAP-(JEFES EQ CONDUCT)	7:30 a 15:00	14:00 a 21:30
	1	1

CCU- TELEFONISTAS	00:00 a 08:00	8:00 a 15:00	15:00 a 23:00	23:00 a 00:00
	2	4	4	2

GERENCIA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
----------	--------	-------	-------

ÁREA ECONÓMICA	0	0	0
ÁREA PERSONAL	1	0	0
INFORMÁTICA	1	0	0

SECTOR I DE ZARAGOZA

HOSPITAL ROYO VILLANOVA

I. PERSONAL FACULTATIVO

UCI	100%
URGENCIAS	100%

SERVICIOS MÉDICOS	MAÑANA	TARDE-NOCHE GUARDIAS
MED.INTERNA (Espec. Médicas)	2	1 G. Presencia / 1 G. Localizada
CARDIOLOGIA	1	1 G. Presencia
DIGESTIVO	1	
NEUMOLOGIA	1	
NEUROLOGÍA	1	
HEMATOLOGÍA	1	1 G. Localizada
PSIQUIATRÍA	1	1 G. Presencia

SERVICIOS QUIRÚRGICOS	MAÑANA	TARDE-NOCHE GUARDIAS
CIRUGÍA	2	1 G. Presencia + 1 G. localizada
TRAUMATOLOGÍA	2	1 G. Presencia + 1 G. localizada
UROLOGÍA	2	2 G. Localizada
ANESTESIA	1	1 G. Presencia

SERVICIOS CENTRALES	MAÑANA	TARDE-NOCHE/GUARDIAS
RADIOLOGÍA	1	1 G. Presencia
BIOQUÍMICA	1	1 G. Localizada
FARMACIA	1	1 G. Localizada
MICROBIOLOGÍA	1	1 G. Localizada

**II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA
SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

PERSONAL DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PTA. 5º SALUD MENTAL	2	2	1
PTA. 4ª A CARDIOLOGÍA/NEUROLOGÍA	3	3	3
PTA. 4ª B	2	2	2
PTA 3ª A MEDICINA INTERNA	3	2	2
PTA 3ª B MEDICINA INTERNA	3	2	2
PTA 2ª A TRAUMATOLOGÍA	2	2	2
PTA 2ª B NEUMOLOGÍA/DIGESTIVO	3	3	3
PTA 1ª A CIRUGÍA GENERAL/DIGESTIVO	3	3	2
PTA 1ª B UROLOGÍA/HEMATOLOGÍA	2	2	2
CORRETURNOS	1	1	1
FARMACIA	1	0	0
BLOQUE QUIRURGICO	2	2	2
DESPERTAR	1	1	0
UCI	4	4	4
H.D ONCOHEMATOLOGICO	3	0	0
URGENCIAS	8	8	6
RADIODIAGNÓSTICO	1	1	1
H.DOMCILIARIA	2	1	1 G. localizada
GESTIÓN DE CAMAS		1	1

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
TSLDC	4	4	2
TSR	2	2	1

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MANANA	TARDE	NOCHE
PTA. 5º SALUD MENTAL	3	3	3
PTA. 4ª A CARDIOLOGÍA/NEUROLOGÍA	3	2	2
PTA. 4ª B	2	2	2
PTA 3ª A M.INTERNA	4	3	2
PTA 3ª B M.INTERNA	4	3	2
PTA 2ª A TRAUMATOLOGÍA	2	2	2
PTA 2ª B NEUMOLOGÍA/DIGESTIVO	3	3	2
PTA 1ª A CIRUGÍA GENERAL/DIGESTIVO	2	2	2
PTA 1ª B UROLOGÍA/HEMATOLOGÍA	2	2	1
UCI	4	3	2
H.D. ONCOHEMATOLOGICO	1	0	0
CORRETURNOS	1	1	1
BLOQUE QUIRÚRGICO	1	1	1
DESPERTAR	1	1	0
RADIODIAGNÓSTICO	1	1	0
URGENCIAS	6	6	5

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA

SERVICIO/UNIDAD	MANANA	TARDE	NOCHE
TAF	4	2	0

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PERSONAL DE INFORMÁTICA	1	1 G. LOCALIZADA	
ENCARGADO/A	1	1 G. LOCALIZADA	
MANTENIMIENTO	2	2	2
		1 G. LOCALIZADA	
COCINA			
Cocineros/as	2	1	
Pinches	6	6	
TELEFONISTA	1	1	1
ADMISIÓN/URGENCIAS/ARCHIVOS			
Grupo Auxiliar Administrativo	2	1	1
CELADORES/AS H.R.V.	11	12	7
CELADORES/AS GRANDE COVIAN	1	1	
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	1		
SERVICIO DE PERSONAL	1		

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

I. PERSONAL FACULTATIVO

UCI	100%		
URGENCIAS	100%		
SERVICIOS MÉDICOS	MAÑANA	TARDE Y NOCHE	
		P. Física	Localizada
MEDICINA INTERNA	1		
GERIATRIA	1	1	
PSIQUIATRIA	1		

SERVICIOS QUIRÚRGICOS	MAÑANA	TARDE Y NOCHE	
		P. Física	Localizada
CIRUGIA	1		1
GINECOLOGIA	1		1
ANESTESIA	1		1
ORL	1		1

SERVICIOS CENTRALES	MAÑANA	TARDE Y NOCHE	
		P. Física	Localizada
RADIOLOGIA	1		1
ANÁLISIS CLINICOS	1		1
FARMACIA	1		

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PERSONAL DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
M. INTERNA	3	3	2
ORTOGERIATRÍA Y CIRUGIA	2	2	2
GERIATRIA	3	3	2
PSIQUIATRIA / UTP	1	1	1
DROGODEPENDENCIA	1		
CIRUGIA	2	2	2
QUIROFANOS	2		
URGENCIAS	2	2	2
RADIODIAGNOSTICO	1	1	0
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	3	3	3

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LABORATORIO	1	1	1
RADIOLOGIA-RADIODIAGNOSTICO	1	1	1

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
M. INTERNA	4	3	2
ORTOGERIATRÍA Y CIRUGÍA	3	2	2
GERIATRÍA	5	4	2
PSIQUIATRÍA / UTP	1	1	1
CIRUGÍA	2	2	2
QUIRÓFANOS	1		
URGENCIAS	1	1	1
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	2	2	2

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
FARMACIA	1		

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORÍA/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PERSONAL INFORMÁTICO	1		
MANTENIMIENTO	1	1 G. LOCALIZADA	
ADMISIÓN / URGENCIAS / ARCHIVOS Grupo Auxiliar Administrativo	1	1	1
CELADORES/AS	8	7	5
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	1		
SERVICIO DE PERSONAL	1		

ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO	MFyC	Pediatría	Enfermería	TCAE	G.Aux Advo.	Celador/a
ACTUR NORTE	1	1	1		1	
ACTUR OESTE	1	1	1		1	
ACTUR SUR	1	1	1		1	
ALFAJARIN	1	1	1		1	
ARRABAL	1	1	1		1	
BARRIO JESÚS	1	1	1		1	
BUJARALAZ	1		1		1	
LA JOTA	1	1	1		1	
LUNA	1		1		1	
PARQUE GOYA	1	1	1		1	
PICARRAL	1	1	1		1	
SANTA ISABEL	1	1	1		1	
VILLAMAYOR	1		1		1	
ZUERA	1		1		1	
PAC SECTOR I						
SERVICIO DE PERSONAL					1	

En los CS Rurales el horario asistencial son las 24 horas.

1. Hasta las 22:00 horas hay 2 médicos. A partir de las 22:00 horas se queda 1
2. Horario asistencial 09:00-20:00 hora

SECTOR II DE ZARAGOZA

HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET y CME

I. PERSONAL FACULTATIVO

SERVICIO / UNIDAD	MAÑANA	MAÑANA
		HMI
Anatomía Patológica	1	
Anestesiología	7 3(GL)	2 MATER 1 INFANT
Cardiología	1	
Cirugía General	2	
Cirugía Plástica	1	
Cirugía Vasculat	2	
Cirugía Cardíaca	2	
Cirugía Torácica	1	
Cirugía Pediátrica		2
Cirugía Oral-Maxil.	1	
DERMATOLOGÍA	1	
Aparato Digestivo	1	
ENDOCRINO	1	
Endoscopías Digestiv.	1	
Farmacia	1	
GERIATRIA	1	
Ginecología		3
Obstetricia		2
Hematología	1	
Lab. Bioquímica	1	
Lab. Microbiología	1	
Lab. Hematología	1	
Lesionados medulares	1	
Medicina Interna	2	
Nefrología	1	
Neumología	1	
Neurología	1	
Neurocirugía	1	
Oftalmología	1	
Oncología Médica	1	
Otorrinolaringología	1	
Pediatría		5
Psiquiatría	2	
Radiología Intervenc.	1	
Radiodiagnóst/Radiolog.	3	
REUMATOLOGIA	1	
Traumatología	2	
UNIDAD BÁSICA PRL	1	
URGENCIAS	15	
Urología	1	

PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PERSONAL DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	CAT	MAÑANA	TARDE	NOCHE
QUIRÓFANO H.MATERNIDAD+TUMORES	ENF	6	3	3
QUIRÓFANO H.INFANTIL+TUMORES	ENF	6	2	2
QUIRÓFANO HT + TUMORES	ENF	3	3	3
QUIROFANO HG + TUMORES	ENF	5	5	5
PERFUSIONISTA		1		
ESTERILIZACIÓN	ENF	1	1	1
UCSI + QUIRÓFANO	ENF	1	1	
FARMACIA	ENF	3	1	
PRUEBAS FUNCIONALES - DIGESTIVO	ENF	3	2	2
RNM/SCANNER / URGENCIAS	ENF	1	1	1
RX H.INFANTIL	ENF	1	1	1
RADIOTERAPIA	ENF	1	1	
RX URGENCIAS/CONSULTAS	ENF	1	1	1
RX HG (VASCULAR/UNID. MAMA/ECO INTERVENCIONISTA	ENF	3	1	
NEUROFISIOLOGÍA	ENF	1		1
CONSULTAS EXTERNAS (POR CADA PLANTA 1)	ENF	3		
9ª HQ	ENF	3	3	2
8ª HQ	ENF	3	3	2
7ª HQ / CIRUGÍA PLÁSTICA	ENF	3	3	2
6ª HQ UROLOGÍA	ENF	4	4	2
5ª HQ	ENF	3	3	2
3ª HQ CIR.GENERAL	ENF	4	4	2
2ª HQ CIR.GENERAL	ENF	4	4	2
1ª HQ CIR.VASCULAR	ENF	3	3	2
ULME + CONSULTAS	ENF	2	2	2
12ª HG	ENF	2	2	1
11ª HG	ENF	4	4	2
10ª HG	ENF	4	4	2
9ª HG + UCRI	ENF	5	5	3
8ª HG	ENF	4	4	2
7ª HG UNIDAD CUIDADOS POLIVALENTE	ENF	4	4	3
6ª A + TMO	ENF	3	3	2
6ª B HG	ENF	2	2	2
5ª B HG + UCCAR	ENF	6	6	4
5ª A HG	ENF	4	4	2
4ª B HG NEUROLOGÍA + ICTUS	ENF	5	5	4
4ª A HG	ENF	4	4	2
3ª B SALUD MENTAL	ENF	4	4	2
3ª A HG – ONCOLOGÍA	ENF	4	4	3
2ª HG – MEDICINA INTERNA	ENF	4	4	2
LOCALIZACIÓN HOSPITALIZACIÓN	ENF	3	3	2
LOCALIZACIÓN SSEE	ENF	2	1	1
LOCALIZACION HMI	ENF	1	1	1
7ª HMI + OTOEMISIONES	ENF	3	2	2
6ª HMI ALTO RIESGO	ENF	2	2	1
5ª HMI	ENF	2	2	2
2ª HMI GINECOLOGÍA	ENF	2	2	1
INFECCIOSOS HMI	ENF	2	2	2

PEDIATRIA B HMI + CONSULTA DIABETES + HEMODIALISIS	ENF	4	2	2
PEDIATRIA A HMI	ENF	2	2	2
ONCOPEDIATRIA	ENF	4	2	2
CIRUGÍA INFANTIL	ENF	3	3	2
CONSULTA FIV	ENF	1		
PRUEBAS FUNCIONALES	ENF	1		
CONSULTAS EXTERNAS HMI	ENF	1		
GERIATRIA H.G.DEFENSA	ENF	4	3	2
PROCESOS MÉDICOS H.G.DEFENSA	ENF	4	3	2
PROCESOS QUIRÚRGICOS H.G.DEFENSA	ENF	3	2	2
PULL H.G.DEFENSA	ENF	1	1	
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	ENF	1		

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

SERVICIO/UNIDAD	CAT	Mañana	Tarde	Noche
ANATOMIA PATOLOGIA	TAP	1		
BLOQUE QUIRÚRGICO	TSID	1	1	
RNM/SCANNER /URGENCIAS	TSID	2	2	1
RX H.INFANTIL	TSID	1	1	1
RX HG	TSID	1	1	
LABORATORIO MICROBIOLOGÍA-URGENCIAS	TSLDC	1	1	1
PROGRAMADO+GENETICA	TSLDC	1		

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA

FARMACIA	TAF	8	4	
----------	-----	---	---	--

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	CAT	Mañana	Tarde	Noche
QUIRÓFANO H.MATERNIDAD+TUMORES	TCAE	4	2	2
QUIRÓFANO H.INFANTIL+TUMORES	TCAE	3	1	1
QUIRÓFANO HT + TUMORES	TCAE	1	1	1
QUIRÓFANO HG + TUMORES	TCAE	2	2	2
ESTERILIZACIÓN	TCAE	4	3	2
UCSI	TCAE	1	1	
QUIRÓFANO		1		
PRUEBAS FUNCIONALES - DIGESTIVO	TCAE	2	1	1
RX H.INFANTIL	TCAE	1	1	1
RX HG / VASCULAR / ECO	TCAE	1	1	
NEUROFISIOLOGÍA	TCAE	1		1
INFORMACIÓN HG	TCAE	1	1	
INFORMACIÓN HT	TCAE	1	1	
INFORMACIÓN HI	TCAE	1	1	
INFORMACIÓN URGENCIAS HG	TCAE	1	1	
CONSULTAS EXTERNAS (POR CADA PLANTA 1)	TCAE	3		
9ª HQ	TCAE	4	2	2
8ª HQ	TCAE	4	2	2
7ª HQ / CIRUGÍA PLASTICA	TCAE	3	2	2
6ª HQ UROLOGÍA	TCAE	3	2	2
5ª HQ	TCAE	3	3	2
3ª HQ CIR.GENERAL	TCAE	4	3	2
2ª HQ CIR.GENERAL	TCAE	4	3	2
1ª HQ CIR.VASCULAR	TCAE	3	3	2
ULME	TCAE	4	4	2
12ª HG	TCAE	2	1	1

11ª HG	TCAE	4	4	2
10ª HG	TCAE	4	4	2
9ª HG + UCRI	TCAE	5	4	3
8ª HG	TCAE	4	3	2
7ª HG UNIDAD CUIDADOS POLIVALENTES	TCAE	4	4	3
6ª A + TMO	TCAE	3	3	2
6ª B HG	TCAE	2	2	1
5ª B HG + UCCAR	TCAE	5	5	3
5ª A HG	TCAE	4	2	2
4ª B HG NEUROLOGÍA + ICTUS	TCAE	5	5	4
4ª A HG	TCAE	4	4	2
3ª B SALUD MENTAL	TCAE	4	4	2
3ª A HG - ONCOLOGÍA	TCAE	4	4	2
2ª HG - MEDICINA INTERNA	TCAE	4	4	2
LOCALIZACIÓN HOSPITALIZACIÓN	TCAE	3	3	2
LOCALIZACIÓN SSEE	TCAE	2	1	1
LOCALIZACIÓN HMI	TCAE	1	1	1
7ª HMI + OTOEMISIONES	TCAE	2	2	2
6ª ALTO RIESGO	TCAE	2	2	1
5ª HMI	TCAE	2	2	2
2ª HMI GINECOLOGÍA	TCAE	2	2	1
INFECCIOSOS HMI	TCAE	4	2	2
PEDIATRÍA B HMI + HEMODIALISIS	TCAE	2	2	2
ONCOPEDIATRÍA	TCAE	3	2	1
PEDIATRÍA A HMI	TCAE	3	3	2
CIRUGÍA INFANTIL	TCAE	4	4	2
CONSULTAS EXTERNAS HMI	TCAE	2		
PRUEBAS FUNCIONALES	TCAE	1		
DIETÉTICA INFANTIL	TCAE	2	1	
DIETÉTICA HG	TCAE	2	2	
GERIATRÍA H.G.DEFENSA	TCAE	4	3	3
PROCESOS MÉDICOS H.G.DEFENSA	TCAE	4	3	2
PROCESOS QUIRÚRGICOS H.G.DEFENSA	TCAE	3	2	2
PULL H.G.DEFENSA	TCAE	1	1	1

II. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	T. Mañana	T. Tarde	T. Noche
TRABAJO SOCIAL	1		
TELEFONISTAS	2	2	1
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO H.U.M.S.	5	6	3
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO H.G. DEFENSA	1	1	1
GOBERNANTES/AS	1	1	
COCINEROS/AS	4	3	
PINCHES	42	40	
ENCARGADOS/AS DE TURNO LAVANDERÍA	3	3	
CONDUCTORES/AS	3	2	
CELADORES/AS LAVANDERÍA	42	40	
ENCARGADOS/AS DE TURNO PERSONAL SUBALTERNO	3	3	3
CELADORES/AS HUMS	65	61	26
CELADORES/AS HGD	2	2	1
ENCARGADO/A EQUIPO MANTENIMIENTO	1	1	1
CALEFACTORES/ASISTENCIAL	2	2	2
ELECTRICISTAS ASISTENCIAL	2	2	2
ELECTRICISTAS LAVANDERÍA Y COCINA	1	1	1-0*

ELECTRICISTAS ATENCIÓN PRIMARIA	1	0	0
MECANICOS ASISTENCIAL	1	1	1
MECANICOS/AS LAVANDERÍA Y COCINA	1	1	0-1*
TECNICOS/AS NO TITULADOS ELECTROMEDICINA	1 G		
PERSONAL DE INFORMÁTICA	2 G		
CONTROLADOR/A SUMINISTROS	1		
CELADOR/A ALMACEN	1		

- POR LA NOCHE, SI HAY MECÁNICO NO HAY ELECTRICISTA Y VICEVERSA.

ATENCIÓN PRIMARIA (Por cada turno de trabajo)

Unidad organizativa	MEDICINA	ENFERMERÍA	AUXILIAR ADMVO.	CELADOR
EAP - ALMOZARA	1	1	1	1
EAP - CASABLANCA	1	1	1	1
EAP - ROMAREDA - SEMINARIO	1	1	1	1
EAP - VALDESPARTERA	1	1	1	1
EAP - FERNANDO EL CATOLICO	1	1	1	1
EAP - FUENTES NORTE	1	1	1	1
EAP - MIRAFLORES - SAGASTA	1	1	1	0
EAP - RUISEÑORES - SAGASTA	1	1	1	1
EAP - PARQUE ROMA	1	1	1	1
EAP - PUERTA DEL CARMEN	1	1	1	1
EAP - REBOLERIA	1	1	1	1
EAP - SAN JOSE CENTRO	1	1	1	0
EAP - SAN JOSE NORTE	1	1	1	1
EAP - SAN JOSE SUR - C. IMPERIAL	1	1	1	0
EAP - VENECIA - C. IMPERIAL	1	1	1	1
EAP - SAN PABLO	1	1	1	1
EAP - TORRE RAMONA	1	1	1	1
EAP - TORRERO ESTE - LA PAZ	1	1	1	1
EAP CAMPO DE BELCHITE	1	1	1	0
EAP FUENTES DE EBRO	2	1	1	0
EAP SASTAGO	1	1	1	0
ESAD	1	1	1	0
UNIDADES FISIOTERAPIA	1 Fisioterapeuta			
UNIDADES MATRONAS	1 Matrona			
UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL	1 Trabajadora Social			
UNIDADES SALUD MENTAL	1	1	1	
UNIDADES DE SALUD BUCODENTAL	1	1 H. Dental	0	0

SECTOR III DE ZARAGOZA

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”

I. PERSONAL FACULTATIVO

SERVICIO O SECCIÓN	MAÑANA
Anestesiología	4
Cardiología	2
Cardiología Triamar	
Cirugía General A-B	2
Cirugía Vascular	1
Aparato Digestivo	1
Farmacia	1
Ginecología-Obstetricia	2
Hematología	1
Lab. Bioquímica	1
Medicina Interna	2
Infeciosos	1
Guardia MI y Especialid	
Nefrología	1
Neumología	1
Neurología	1
Neurocirugía	1
Oftalmología	1
Oncología Médica	1
Otorrinolaringología	1
Pediatría	1
Psiquiatría	1
Radiología Intervenc.	1
Radiodiagnóst/Ecog.	1
Radiología (TAC/Res)	1
Traumatología	2
Urología	2

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
MATRONES/AS	4	3	3
ENF. SALUD MENTAL	3	3	2

SERVICIO	MAÑANA			TARDE			NOCHE		
	ENF	TECN	TCAE	ENF	TECN	TCAE	ENF	TECN	TCAE
M.I.C.	3		3	2		2	2		1
INFECCIOSOS	2		2	2		2	1		1
M.I.B.	3		3	2		2	2		1
M.I.A.	3		3	2		2	2		1
MED. INT 11	3		3	2		2	2		1
ONCOLOGÍA	2		3	2		2	2		1
DERMA-NEFRO	2		2	2		2	2		1
NEUMOLOGÍA	3		2	2		2	2		1

DIGESTIVO	2		2	2		2	2		1
HEMATOLOGÍA	2		2	2		2	2		1
NEUROLOGÍA	2		3	2		2	2		1
HOSP. SEM.	2		2	2		2	1		1
UROLOGÍA	2		2	2		2	2		1
OFT/ORL	2		2	2		2	2		1
PED. LACTAN	1		1	1		1	1		1
PD. ESCOLAR	1		1	1		1	1		1
DIETÉTICA 5ª	-		1	-		1	-		-
OBSTETRICIA	2		2	2		2	2		2
NIDOS	1		2	1		1	1		1
PSIQUIATRÍA						2			1
PSIQUIATRÍA INF-JUV.						1			1
NEUROCIURUG	2		2	2		2	2		1
CIRUGÍA B	3		2	2		2	2		1
CIRUGÍA A	3		2	2		2	2		1
CIR. VASC.	3		3	3		3	2		1
CARDIOLOGÍA	3		3	3		3	2		1
AT. PACIENTE	1		2	-		2	-		
ENDOSCOPIAS	1		1	1		1			
RX	1	3	1	1	3	1	1	3	1
AISLAMIENTO	2		2	1		1	1		1
DIET/NUTRICIÓN			1			1			
PARITORIO	-		2	-		2	-		1
GINECOLOGÍA	2		2	2		2	1		1
TRAUMATOLOGÍA	3		3	2		2	2		1
TRUAM/CIRUG	3		3	2		2	2		1
ESTERILIZAC	1		2	1		2	-		-
QUIRÓFANO	4		3	6		4	4		3
ANESTESIA	2			2			2		
BOXES	2		2	2		2	2		1
FARMACIA	2		2	2		2			
L. HEMATOL		1			1			1	
L. URGENCIAS		3			2			2	
POOL	2		2	2		2	2		4

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

UNIDAD	CATEGORÍA/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS	Aux. Admvo/a. / Administrativo/a	1	1	
PERSONAL DE INFORMÁTICA		2		
SERVICIOS TÉCNICOS	Calefactor/a Cond. Instalaciones	1	1	1
	Electricista Cond. Instalac.	1	1	1
CENTRALITA TELEFÓNICA	Telefonistas	2	2	2
APOYO HOSPITALIZ./SERV. CENTR.	Aux. Admvo/a. / Administrativo/a	2	0	
ADMISIÓN Y URGENCIAS	Aux. Admvo/a. / Administrativo/a	4	4	2
CELADORES/AS		25	25	15
REGISTRO	Aux. Admvo/a. /	1		

	Administrativo/a			
HOSTELERIA	Cocinero/a	3	2	
	Gobernante/a Cocina	1	1	
	Pinche	23	23	
	Limpiador/a Quirófano	3	1	
C.M.E. INOCENCIO JIMÉNEZ	Grupo Aux. Adm. Archivos	1	1	
	Telefonista	1	1	
	Celador/a	1	1	

C.R.P. NTRA. SRA. DEL PILAR

I.- PERSONAL FACULTATIVO

F.E.A.	Mañana	Tarde	Noche
PSIQUIATRAS	2	1	1
MÉDICO DE FAMILIA	0	0	0

II.- PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ENFERMERAS	Mañana	Tarde	Noche
Subagudos "San Juan"	1	1	1
ULE "Infanta"	1	1	
UME "Alonso V"	1	1	1
Psicogeriatría "V Pab."	1	1	1
Psicogeriatría "VI Pab."	1	1	

TCAE	Mañana	Tarde	Noche
ULE "San Juan"	1	1	2
ULE "Infanta"	2	2	2
UME "Alonso V"	3	2	2
Psicogeriatría "V Pab."	4	3	2
Psicogeriatría "VI Pab."	3	2	2
Monitores	1	1	0

III.- PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

GESTIÓN Y SSGG.	Mañana	Tarde	Noche
Aux. Admvo. De Pers.	1	0	
Telef – Recepcionista	1	1	
Personal cocina	3	2	
Pers. Mantenimiento	1	1	
PESD/Limpiadores	4	3	
Celadores	2	1	

CSM "Escultor Palao"

Administrativo	1	0	
----------------	---	---	--

Centro de Día "Romareda"

Administrativo	1	0	
----------------	---	---	--

ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO	TURNO DE MAÑANA										
	Méd Fam	Pediatra	Enfermería	G. Aux Advo	Celador/a	Matron/a	Fisioterapia	Trab Social	Odontología	Hig Dental	Per Gestión
C.S. ALAGÓN	2	1	2	1							
C.S. BOMBARDA	2	1	2	1	1						
C.S. BORJA	2	1	2	1							
C.S. CARIÑENA	2	1	2	1							
C.S. CASETAS	2	1	2	1							
C.S. DELICIAS NORTE	2	1	2	1	1						
C.S. DELICIAS SUR	2	1	2	1	1						
C.S. EJEJA	2	1	2	1							
C.S. ÉPILA	2	1	2	1							
C.S. GALLUR	1	1	2	1							
C.S. HERRERA	1		1	1							
C.S. LA ALMUNIA	2	1	2	1							
C.S. MARÍA	2	1	2	1							
C.S. MIRALBUENO	2	1	2	1	1						
C.S. OLIVER	2	1	2	1	1						
C.S. SÁDABA	2		2	1							
C.S. SOS	1		1	1							
C.S. TARAZONA	2	1	2	1							
C.S. TAUSTE	2	1	2	1							
C.S. UNIVERSITAS	2	1	2	1	1						
C.S. UTEBO	2	1	2	1							
C.S. VALDEFIERRO	2	1	2	1	1						
ESAD	1		1	1							
DIRECCIÓN APZIII											1

CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES DE EJEJA DE LOS CABALLEROS				
ÁREA	ESPECIALIDADES	Turno de mañana	Turno de tarde	Turno de noche
HOSPITALIZACIÓN	Enfermería planta	1	1	1
	Personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	1	1	1
URGENCIAS	Medicina de urgencias	1	1	1
	Enfermería	1	1	1
	Personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	1		
RADIOLOGÍA	TER	1	1	1 (localiz
Celadores		1	1	1
Administrativos		1	1	
Mantenimiento			1	

CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES DE TARAZONA				
ÁREA	ESPECIALIDADES	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
RADIOLOGÍA	TER		1	
Celadores/as		1	1	
Administrativos		1	1	

SECTOR DE CALATAYUD

HOSPITAL ERNEST LLUCH

I. PERSONAL FACULTATIVO

El Servicio de Urgencias y Oncología funcionara al 100% de su dotación habitual.

SERVICIO O SECCIÓN	MAÑANA
	1
ANALISIS CLINICOS	
MEDICINA INTERNA	2
NEFROLOGÍA	1
ANESTESIA Y REANIM.	2
CIRUGÍA GENERAL	1
OBSTETRICIA Y GINEC.	1
TRAUMATOLOGÍA	1
UROLOGÍA	1
PEDIATRÍA	1
RADIOLOGÍA	1
FARMACIA	1

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIO UNIDAD	TURNO MAÑANA		
	ENFERMERÍA	TCAE	OTROS
ENFERMERÍA A	2	2	
ENFERMERÍA B	2	2	
ENFERMERÍA C	3	2	
UCE	2	1	
MATERNO INFANTIL	2	2	
QUIRÓFANO	3	1	
BLOQUE OBSTETRICO		1	1 MATRON/A
LABORATORIO			
RADIOLOGÍA	1		
HEMODIÁLISIS	4	1	
ESTERILIZACIÓN		1	
ENDOSCOPIAS	1	1	
CONSULTAS EXTERNAS	1		
FARMACIA	1		1 TEC. AUX. FARMACIA

SERVICIO UNIDAD	TURNO TARDE		
	ENFERMERÍA	TCAE	OTROS
ENFERMERÍA A	2	2	
ENFERMERÍA B	2	2	
ENFERMERÍA C	3	2	
UCE	2	1	
MATERNO INFANTIL	2	1	
QUIRÓFANO	2	1	
BLOQUE OBSTETRICO		1	1 MATRON/A
RADIOLOGÍA	1		
ESTERILIZACIÓN		1	

SERVICIO UNIDAD	TURNO NOCHE		
	ENFERMERÍA	TCAE	OTROS
ENFERMERÍA A	2	1	
ENFERMERÍA B	2	1	
ENFERMERÍA C	2	1	
UCE	1	1	
MATERNO INFANTIL	2	1	
QUIRÓFANO	2	1	
BLOQUE OBSTETRICO		1	1 MATRON/A
RADIOLOGÍA	1		

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

Unidad/Categoría	T. Mañana	T. Tarde	T. Noche
RADIOLOGÍA	2	2	1
LABORATORIO	2	1	1

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
ADMINISTRACION			
GRUPO AUX. ADMINISTRATIVO	1		
ARCHIVO			
GRUPO AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	
CONSULTAS EXTERNAS			
GRUPO AUX. ADMINISTRATIVO	1		
CELADORES/AS	2	2	2
TELEFONISTAS	1	1	
COCINA			
COCINERO/A	1	1	
PINCHE	5	5	
LAVANDERÍA			
PLANCHADOR/A	1		
MANTENIMIENTO			
ELECTRICISTA	1	1	1
ADMISION/URGENCIAS/HOSPITAL.			
GRUPO AUX. ADMINISTRATIVO	3	1	1
PERSONAL DE INFORMÁTICA	1	1 GL	1 GL

ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO	TURNO DE MAÑANA				
	MFyC.	Pediatría	Enfermería	Grupo Aux.Advo	Celador/a
C.S. ALHAMA	2	1*	1		
PAC NUEVALOS					
C.S. ARIZA	2		1		
C.S. ATECA	2		1		
C.S. CALATAYUD NORTE	2	1*	2	1	
C.S. CALATAYUD SUR	2	1*	2	1	
S.U.A.P. CALATAYUD	Todo personal con turno				
C.S. DAROCA	2	1*	1		
PAC USED					
C.S. ILLUECA	2	1*	2	1	
C.S. MORATA	2		1		
C.S. SAVIÑAN	2		1		
C.S. VILLARROYA DE LA SIERRA	2		1		

SECTOR DE HUESCA

HOSPITAL GENERAL SAN JORGE

I. PERSONAL FACULTATIVO

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA 8 a 15 h.
ANÁLISIS CLÍNICOS	1
ANESTESIA	2
CARDIOLOGÍA	1
CIRUGÍA	1
DIGESTIVO	2
FARMACIA	1
HEMATOLOGÍA	1
MEDICINA INTERNA	1
NEFROLOGÍA	1
NEUMOLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
PEDIATRÍA	1
PSIQUIATRÍA	1
RADIOLOGÍA	1
TOCGINECOLOGÍA	1
TRAUMATOLOGÍA	1
UROLOGÍA	1

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PERSONAL DE ENFERMERÍA

	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
SUPERVISOR/A UNIDAD	1	1	1
Laboratorio	1	1	1
Nido	1	1	1
Pediatría	1	1	1
Planta 3ª	3	3	2
Planta 4ª	3	3	2
Planta 5ª	3	3	2
Planta 6ª	3	3	2
Planta 7ª	2	2	1
Quirófano	2	2	2
Radiología	1	1	1
Tocoginecología	1	1	1

PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO

Paritorio	1	1	1
-----------	---	---	---

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

SERVICIO / UNIDAD	T. Mañana	T. Tarde	T. Noche
Rayos X	1	1	1

Laboratorio Bioquímica	1	1	1
Laboratorio Hematología	1	1	

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
ESTERILIZACIÓN	1	----	----
NIDO	1	1	1
PARTOS	1	1	1
PEDIATRÍA	1	1	1
PTA 3	3	3	2
PTA 4	3	3	2
PTA 5	3	3	2
PTA 6	3	3	2
PTA 7	2	2	1
QUIRÓFANO	1	1	1
TOCOGINECOLOGÍA	1	1	1

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
ADMISION	1	1	1
ARCHIVOS	1	1	0
ATENCION AL PACIENTE	1	1	
CELADORES/AS	10	10	5
COCINEROS/AS	1	1	
PERSONAL DE INFORMATICA	1		
MANTENIMIENTO	1	1	1
PINCHES	10	8	
TELEFONISTAS	1	1	

HOSPITAL DE JACA				
ÁREA	ESPECIALIDADES	Turno de mañana	Turno de tarde	Turno de noche
HOSPITALIZACIÓN	Medicina Interna	1		
	Enfermería planta	2	2	2
	Personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	2	1	1
URGENCIAS/ QUIROFANOS	Medicina de Urgencias	2	2	2
	Cirugía general	1 (localizada)	1 (localizada)	1 (localizada)
	Ginecología-Obstetricia	1 (localizada)	1 (localizada)	1 (localizada)
	Traumatología	1 (localizada)	1 (localizada)	1 (localizada)
	Anestesia	1 (localizada)	1 (localizada)	1 (localizada)
	Neonatología	1 (localizada)	1 (localizada)	1 (localizada)
	Enfermería Obstétrico-ginecológica	1	1	1
	Enfermería	3	2	2
	Personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	3	2	1
	RADIOLOGÍA	TER	1	1
Celadores/as		3	2	2
Administración	Grupo Auxiliar Administrativo Urgencias	1	1	1
	Grupo Auxiliar Administrativo	1		
Telefonista		1	1	
Mantenimiento		1	1 (localizada)	1 (localizada)
Hemodiálisis	Nefrología	1	1	
	Enfermería	2	2	
	Personal Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	1	1	

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**I. PERSONAL FACULTATIVO**

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA 8 a 15 h.
GERIATRÍA	1

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**PERSONAL DE ENFERMERÍA**

SERVICIO/UNIDAD	Mañana	Tarde	Noche
Hospitalización	3	3	2

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

SERVICIO/UNIDAD	T. Mañana	T. Tarde	T. Noche
Rayos X	1		

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO / UNIDAD	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
PLANTA A	3	2	1
PLANTA B	3	2	1
PLANTA C	3	2	1
ARCADIA	2	2	-

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
CELADORES/AS	1	1	-
COCINERO/A	1	1	
PINCHE COCINA	3	3	
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	-	-

C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS**I. PERSONAL FACULTATIVO**

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA 8 a 15 h.
PSIQUIATRÍA	1

II. PERSONAL ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**PERSONAL ENFERMERÍA**

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
U.M.E.	1	1	1
U.L.E.-PSICOGERIATRÍA	1	1	1
CRP	-	-	0

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
PSICOGERIATRÍA	5	3	2
UNIDAD DE LARGA ESTANCIA	4	3	2
UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA	2	2	1

III. PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
CELADORES/AS	2	1	

ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO	TURNO DE MAÑANA (de 8 a 17 h)			
	Medicina Familia	Pediatría	Enfermería	G. Aux. Advo.
C.S. ALMUDEVAR	1		1	
C.S. AYERBE	1		1	
C.S. BERDUN	1		1	
C.S. BIESCAS-VALLE TENA	2		2	
C.S. BROTO	1		1	
C.S. GRAÑEN	1		1	
C.S. HECHO	1		1	
C.S. HUESCA RURAL	2		2	
C.S. JACA	2	1	2	1 (8 a 15)
C.S. PERPETUO SOCORRO	2	1	2	1
C.S. PIRINEOS	2	1	2	1
C.S. SABIÑANIGO	2		2	1 (8 a 15)
C.S. FIDEL PAGES (SANTO GRIAL)	2	1	2	1
C.S. SARIÑENA	2		2	1 (8 a 15)

CENTRO	TURNO DE ATENCIÓN CONTINUADA			
	Medicina Familia	Pediatría	Enfermería	Celador/a
C. S. ALMUDEVAR	1		1	
C. S. AYERBE	1		1	
C. S. BERDUN	1		1	
C. S. BIESCAS-VALLE DE TENA	2		2	
C. S. BROTO	1		1	
C. S. GRAÑEN	1		1	
C. S. HECHO	1		1	
C.S. JACA	2 (17 a 22) 1 (22 a 8 h)		2 (17 a 22) 1 (22 a 8 h)	

PAC PIRINEOS	1 (de 17 a 22 h) 3 (de 17 a 8 h)		3 (de 17 a 8h)	1 (de 17 a 8h)
C.S. SABIÑANIGO	1 (de 17 a 22 h) 1 (de 17 a 8h)		1 (de 17 a 22 h) 1 (de 17 a 8h)	
C.S. SARIÑENA	1		1	

SECTOR DE BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO

I. PERSONAL FACULTATIVO

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA
ANALISIS CLINICOS	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1
ANESTESIA Y REANIM.	1
CIRUGIA	1
DIGESTIVO	1
HEMATOLOGIA	1
MEDICINA INTERNA	1
OBSTETRICIA y/o GINE	1
OFTALMOLOGIA	1
ONCOLOGÍA	1
OTORRINOLATINGOLOGIA	1
PEDIATRIA	1
RADIODIAGNÓSTICO	1
TRAUMATOLOGIA	1
UROLOGIA	1
FARMACIA	1

II. PERSONAL ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PERSONAL ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PL MEDICINA INTERNA	2	2	2
PL ESPECIALIDADES	2	2	2
PL TRAUMATOLOGÍA/GINE	2	2	2
PL 4ª IZDA. UCA	1	1	1
PL CIRUGIA	2	2	2
PL MATERNO INFANTIL	2	2	2
QUIROFANOS	2	2	2
URPA	1	0	0
FARMACIA	1	0	0
HOSPITAL DE DIA	2	0	0
PRUEBAS ESPECIALES	1	0	0
ONCOLOGÍA	4	0	0
RADIOLOGÍA	1	0	0

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
T. S. LABORATORIO DIAGN. CLÍNICO	2	2	2
T. S. RADIODIAGNÓSTICO	2	2	2

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PL MEDICINA INTERNA	2	2	1
PL ESPECIALIDADES	2	2	1
PL TRAUMATOLOGÍA/GINE	2	2	1
PL 4ª IZDA. UCA	1	1	1
PL CIRUGIA	2	2	1
PL MATERNO INFANTIL	2	2	1
QUIRÓFANOS	1	1	1
URPA	1		
FARMACIA	2		
HOSPITAL DE DIA	1		
ONCOLOGÍA	1		
PRUEBAS ESPECIALES	1		

III.- PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORÍAS/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
PERSONAL	1		
REGISTRO	1		
SECRETARÍA DIRECCION	1		
SAU	1		
PLANTAS HOSPITALIZACIÓN	2		
C. EXTERNAS	1	1	
C. EXTERNAS MONZÓN	1		
ARCHIVOS	1	1	
URGENCIAS	1	1	1
PERSONAL DE INFORMÁTICA	1	1 GL	1 GL
TELEFONISTA	1	1	
CONDUCTOR/A INSTALACIONES	1	1	1
COCINERO/A	1	1	
PINCHE	6	6	
CELADOR/A	7	7	4

CENTRO SANITARIO "BAJO CINCA" DE FRAGA

ÁREA	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
HOSPITALIZACIÓN	Enfermería	1	1	1
	TCAE	1	1	1
URGENCIAS	Medicina de Urgencias	1	1	1
	Enfermería	1	1	1
	TCAE	1		
RADIOLOGÍA	TER	1	1	1(Loc.)
CONSERJERÍA	Celador/a	1	1	1
ADMIS/URG/ARCH	Grupol Aux. Administrativo	2		
MANTENIMIENTO	Personal de Oficinos	1	1	1(Loc.)

ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO	TURNO DE MAÑANA			
	MFyC.	Pediatría	Enfermería	G. Aux. Advo.
ABIEGO	1		1	
AINSA	1		1	
ALBALATE DE CINCA	1		1	
BARBASTRO	2	1	2	1
BENABARRE	1		1	
BERBEGAL	1		1	
BINEFAR	2	1	1	
CASTEJON DE SOS	2		2	
FRAGA	2	1	2	1
GRAUS	1		1	
LAFORTUNADA	1		1	
MEQUINENZA	1		1	
MONZÓN RURAL	1		1	
MONZÓN URBANO	2	1	2	1
TAMARITE DE LITERA	1		1	

CENTRO	T. TARDE	T. NOCHE
	Celador/a	Celador/a
BARBASTRO	1	1
FRAGA	1	1
MONZÓN URBANO	1	1

SECTOR DE TERUEL

HOSPITAL OBISPO POLANCO

I. PERSONAL FACULTATIVO

SERVICIO/UNIDAD	T. MAÑANA	T. TARDE Y NOCHE
ANÁLISIS CLÍNICO	1	1
ANESTESIA	2	2
CIRUGÍA	2	2
GINECOLOGÍA	2	2
HEMATOLOGÍA	1	1
M. INTERNA	2	2
NEFROLOGÍA	1	1
OFTALMOLOGÍA	1	1
ORL	1	-
PEDIATRÍA	1	1
PSIQUIATRÍA	1	1
RADIOLOGÍA	1	1
TRAUMATOLOGÍA	2	2
UROLOGÍA	1	1
FARMACIA	1	-

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PERSONAL DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Especialidades médico-quirúrgicas	3	2	2
Medicina Interna	3	2	2
UCE Psiquiatría	1	1	1
Traumatología	3	2	2
Cirugía	3	2	2
Pediatría	2	2	2
Tocoginecología	2	2	2
Quirófano	6	3	2
Atención al Paciente	1	0	0
Urgencias	5	4	3
Hospital de día de oncología	2	0	0
Hematología	1	0	1* (toca ese día enfermera en el turno, sino sería TEL)
UCI	2	2	2
Hemodiálisis	3	2	0
Farmacia	1	0	0
Pruebas Funcionales	2	0	0

PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Tocoginecología	1	1	1

FISIOTERAPEUTAS

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rehabilitación	1	0	0

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

SERVICIO/UNIDAD	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
T. S. RADIODIAGNÓSTICO	2	2	1
T. S. LABORATORIO Urgencias	1	1	1
T. S. LABORATORIO Hematología urgencias	0	1	0
T. S. Farmacia	1	0	0

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
Hospitalización	2	2	1
Quirófano	2	1	1
Urgencias	3	3	2
Paritorio	1	1	1
Tocoginecología	2	1	1
Pediatría	1	1	1
Hemodiálisis	2	1	0
UCI	2	2	1
Esterilización	1	1	0

III. GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
SERVICIOS TÉCNICOS			
Electricistas	1	1	1
Calefactores/as	1	1	1
Telefonistas	1	1	1
COCINA			
Pinches	7	7	
Cocineros/as	1	1	
LAVANDERÍA			
Lavaderos/as	1		
Planchadores/as	1		
PERSONAL SUBALTERNO			
Celadores/as	6	6	4
SERVICIOS CENTRALES			
Grupo Aux. Admvo. Plantas	1		
ADMINISTRACION			
Registro Secretaría Dirección	1		
Registro Gerencia	1		
Personal Gerencia	1		
Informática	1		
ADMISION			
Grupo Aux. Admvo. Archivos	1		

HOSPITAL SAN JOSE**I. PERSONAL FACULTATIVO**

SERVICIO/UNIDAD	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
FEA	2	1	1
FEA Hospital de día Geriátrico	1		
Farmacia	1		

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PERSONAL ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	TURNO		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Pl. Primera	3	2	1
Pl. Segunda	3	2	1

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	T. MAÑANA	T. TARDE	T. NOCHE
HOSPITALIZACIÓN planta 1	3	2	1
HOSPITALIZACIÓN planta 2	3	2	1
AUXILIAR DE FARMACIA	2		

PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

SERVICIO/UNIDAD	T. Mañana	T. Tarde	T. Noche
RADIODIAGNÓSTICO	1	-	-

H. DE DÍA GERIÁTRICO

PERSONAL DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	TURNO		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Hospital de día	2	0	0

FISIOTERAPEUTAS

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rehabilitación	2	0	0

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	T. MAÑANA	T. TARDE	T. NOCHE
Rehabilitación	2	0	0
Hospital de día	1	0	0

LOGOPEDA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rehabilitación	1	0	0

TERAPEUTA OCUPACIONAL

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Rehabilitación	1	0	0

III. PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	-	-
CELADORES/AS	2	1	1
P. MANTENIMIENTO	1	-	-
CONDUCTOR/A	1		
LAVANDEROS/AS	1		
PLANCHADORES/AS	1		

C.R.P. SAN JUAN DE DIOS**I. PERSONAL FACULTATIVO**

SERVICIO/UNIDAD	TURNOS MAÑANA
PSIQUIATRIA.	1

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**PERSONAL DE ENFERMERÍA**

SERVICIO/UNIDAD	TURNOS		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PSICOGERIATRÍA Y L. ESTANCIA	1	1	1
U. MEDIA ESTANCIA Y C. DE DÍA	1	1	1

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	T. MAÑANA	T. TARDE	T. NOCHE
UNIDAD PSICOGERIATRIA ASISTIDOS	3	2	2
UNIDAD PSICOGERIATRIA VALIDOS	3	2	2
UNIDAD LARGA ESTANCIA	3	2	2
UNIDAD MEDIA ESTANCIA	1	1	1

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	T. MAÑANA	T. TARDE	T. NOCHE
PSA/CELADOR/A	1	1	1
PESD	2	2	0

ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO	MFyC	Pediatría	Enfermería	G. Aux. Advo
ALBARRACIN	3		2	1
ALFAMBRA	2		1	1
ALIAGA	1		1	1
BAGUENA	1		1	1
CALAMOCHA	2	1	2	1
CEDRILLAS	1		1	1
CELLA	1	1	1	1
MONREAL DEL CAMPO	2		2	1
MORA DE RUBIELOS	1	1	1	1
MOSQUERUELA	1		1	1
SANTA EULALIA	1	1	1	1
SARRION	1		1	1
TERUEL CENTRO	3	2	4	1
TERUEL ENSANCHE	3	2	4	1
UTRILLAS	2	1	2	1
VILLEL	2		1	1

En Teruel Centro y Teruel Ensanche tres (dos cubrirán la mañana de 8 a 15 horas y el otro desde las 15 hasta las 17 horas).

Los Pediatras serán mínimos donde haya pediatra ese día.

SECTOR DE ALCAÑIZ**HOSPITAL DE ALCAÑIZ****I. PERSONAL FACULTATIVO**

SERVICIO / UNIDAD	MAÑANA
ANESTESIA	2
OBSTETRICÍA	2
CIRUGÍA	2
TRAUMATOLOGÍA	2
NEUROLOGÍA	1
NEUMOLOGÍA	1
NEFROLOGÍA	1
MEDICINA INTERNA	4
ENDROCRINOLOGÍA	1
DERMATOLOGÍA	1
CARDIOLOGÍA	1
DIGESTIVO	1
UROLOGÍA	1
OFTALMOLOGÍA	2
O.R.L.	1
PEDIATRÍA	1
REUMATOLOGÍA	1
PSIQUIATRÍA	1

R.H.B.	1
URGENCIAS	3
MICROBIOLOGÍA	1
FARMACIA	1
RADIODIAGNÓSTICO	2
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1
BIOQUÍMICA	1
ADMISIÓN	1
ONCOLOGÍA	1
HEMATOLOGIA	1

II. PERSONAL DE ENFERMERÍA Y DE ÁREA SANITARIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PERSONAL ENFERMERÍA

SERVICIO/UNIDAD	MAÑANA	TARDE	NOCHE
HOSPITALIZACIÓN 5ª PLANTA	2	2	2
HOSPITALIZACIÓN 4ª PLANTA	2	2	2
HOSPITALIZACIÓN 3ª PLANTA	2	2	2
HOSPITALIZACIÓN 2ª PLANTA	3	2	2
QUIRÓFANO	3	2	2
SUPERVISOR/A	1	1	1
HOSPITALIZACIÓN 6ª PLANTA	1	1	1
HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO	2	1	1
LABORATORIO	2		
RADIODIAGNÓSTICO	1		
FARMACIA	2		
ONCOLOGÍA	3		
URGENCIAS	4	4	3

PERSONAL TECNICO ESPECIALISTA

SERVICIO/UNIDAD	T. Mañana	T. Tarde	T. Noche
T. ESP. RADIODIAGNÓSTICO	1	1	1
T. ESP. LABORATORIO	1		

PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

ESPECIALIDAD/CENTRO	TURNO MAÑANA	TURNO TARDE	TURNO NOCHE
FARMACIA	1	1	
PARITORIO	1	1	1
QUIRÓFANO	2	1	1
ESTERILIZACIÓN	1		
2ª PLANTA	2	2	1
3ª PLANTA	2	2	1
4ª PLANTA	2	2	1
5ª PLANTA	2	2	1
6ª PLANTA	1	1	1
LABORATORIO	2		
ONCOLOGÍA (Hospital de Día)	2		
PRUEBAS FUNCIONALES	1		
URGENCIAS	3	3	1

III. PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ADMINISTRACIÓN	3		
PERSONAL DE INFORMÁTICA	1		
ADMISIÓN	3	1	1
CELADORES/AS	7	3	3
TELEFONISTAS	1	1	0
MANTENIMIENTO	2	1	
PINCHES	4	4	
COCINEROS/AS	1	1	

ATENCION PRIMARIA

CENTRO	TURNO MAÑANA			Grupo Aux.Admi.
	M.FyC	Pediatría	Enfermería	
ALCAÑIZ	2	1	2	1
ALCORISA	1		1	
ANDORRA	2		2	1
CALACEITE	1		1	
CALANDA	1		1	
CANTAVIEJA	1	-	1	
CASPE	2	1	1	1
HIJAR	2	-	1	
MAELLA	1	-	1	
MAS DE LAS MATAS	1	-	1	
MUNIESA	1	-	1	
VALDERROBRES	1	-	1	



ORDEN SAN/1720/2023, de 21 de noviembre, por la que se establecen los servicios mínimos para garantizar la prestación de servicios esenciales en todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados, que prestan servicios de salud, con motivo de la convocatoria de huelga general para el día 24 de noviembre de 2023.

Se ha convocado huelga general por el Sindicato para la Solidaridad de los Trabajadores de España para el día 24 de noviembre de 2023. La huelga general se iniciará a las 00:00 horas y finalizará a las 23:59 horas de ese día.

Dicha huelga puede afectar a los servicios esenciales de la Comunidad cuya prestación es necesario garantizar, con independencia de la titularidad, pública o privada, de la entidad que los presta, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Constitución y el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos de los ciudadanos, particularmente el derecho a la salud, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes. Este es el objetivo de la presente disposición.

Para ello, se han tenido en cuenta las circunstancias concretas de la huelga convocada, su duración y extensión, así como se han observado los principios de proporcionalidad, imparcialidad y de la menor restricción posible al ejercicio del derecho de huelga. De esta manera, se han establecido como servicios esenciales aquellos que van destinados a satisfacer el derecho constitucional de los ciudadanos a la protección de la salud, atendándose no sólo a la naturaleza de la actividad desarrollada, sino al resultado que con ella se persigue.

Corresponde al Gobierno de Aragón establecer las medidas para garantizar los servicios esenciales en las actividades cuya competencia le ha sido transferida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón, de fecha 27 de abril de 2004, delegó en el entonces Consejero del Departamento de Salud y Consumo (hoy, Consejero de Sanidad) las competencias de determinación de las garantías necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales en los servicios de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este supuesto, la esencialidad de los servicios viene referida al adecuado funcionamiento de los centros sanitarios que hace necesario que los recursos proporcionados por las empresas vinculadas mediante un contrato o un concierto con el Departamento de Sanidad o con el Servicio Aragonés de Salud, deban permanecer activas y disponibles dando una respuesta ágil y flexible para mantener la actividad en proporción al servicio que se pretende proteger.

Dichos servicios deben ser garantizados por iguales motivos en el ámbito de actuación de las empresas privadas que prestan este tipo de servicios sanitarios.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, dispongo:

Primero.— La huelga convocada el día 24 de noviembre de 2023 estará condicionada al mantenimiento de servicios mínimos que se establecen en el Anexo.

Segundo.— Las empresas afectadas, previo informe de los representantes de los trabajadores, determinarán el personal estrictamente necesario para garantizar la prestación de los servicios mínimos establecidos. Estos se prestarán preferentemente por el personal que no ejerza el derecho de huelga, si lo hay.

Tercero.— Lo dispuesto en la presente disposición no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Cuarto.— La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organi-



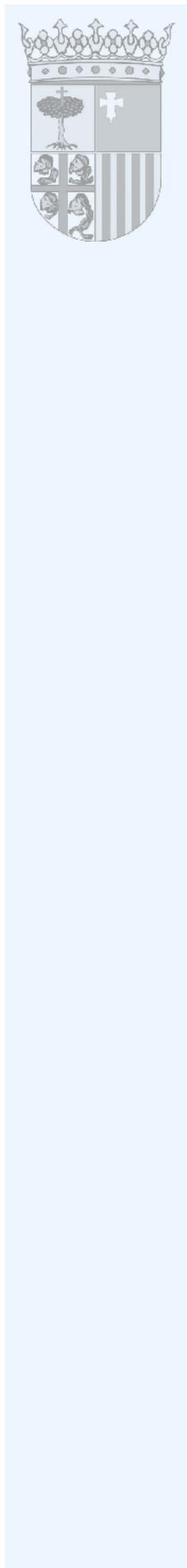
zación y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**

ANEXO

- En el ámbito de actuación del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, todos los servicios contratados y/o concertados que constituyen servicios de atención directa a usuarios en el día de la huelga, se considerarán como esenciales, debiendo funcionar estos servicios con normalidad. En consecuencia, las empresas contratadas y/o concertadas deberán prever las medidas necesarias dentro del ordenamiento jurídico, con la siguiente especificación y graduación de necesidades:
- Vigilancia y seguridad: deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.
- Limpieza de centros sanitarios, asistenciales y hospitales: deberá garantizarse la limpieza de la totalidad de las zonas calificadas como críticas o de alto riesgo. Respecto a las demás zonas deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.
- Alimentación (cocina y/o catering): deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.
- Mantenimiento (incluido el informático): deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.
- Transporte sanitario: deberá garantizarse el 100% en la prestación del servicio de transporte sanitario urgente; y el programado para tratamientos de hemodiálisis y tratamientos oncológicos; así como el ocasionado por altas de pacientes hospitalarios y de urgencias.
- Transporte de muestras biológicas: deberá garantizarse el considerado como urgente.
- Transporte de componentes sanguíneos: deberá garantizarse el considerado como urgente.
- Todos los servicios contratados que prestan los teleoperadores del 061, de atención sanitaria de urgencia y emergencia, se consideran esenciales en su totalidad, debiendo funcionar estos servicios con normalidad, siendo necesario garantizar la atención al cien por cien de las llamadas que se producen, por lo que el dimensionamiento de la plantilla en cada momento ha de ser del 100% de la misma, por turno.
- Todos los servicios contratados que prestan los teleoperadores del Call Center de SaludInforma se consideran esenciales, debiendo garantizarse, como mínimo, el mismo servicio que un día festivo.
- Oxigenoterapia a domicilio: deberá garantizarse el considerado como urgente.
- Servicios externos de hemodiálisis y tratamientos oncológicos: deberán garantizarse la prestación de servicios programados de hemodiálisis y de los tratamientos oncológicos urgentes.
- Gestión de archivos de historias clínicas: se deberá garantizar la entrega de historias urgentes.
- Urgencias hospitalarias: 100 %. La atención de urgencias se debe mantener de forma permanente ya que los pacientes asegurados en estos centros requieren mantener una atención sanitaria urgente para problemas vitales
- Cuidados intensivos: 100 %. En estos pacientes no se puede interrumpir el tratamiento sin poner en riesgo su supervivencia.
- Hospitalización y resto de servicios: 30 %. Se debe mantener una reserva de atención para mantener la asistencia a casos urgentes y para no demorar en exceso la atención al resto de pacientes (en algunos casos la demora en la atención puede suponer riesgo para la efectividad de los tratamientos).
- * En el ámbito de actuación de Empresas Privadas que prestan servicios sanitarios se consideran como esenciales los servicios que se señalan a continuación, por lo que las empresas deberán prever las medidas necesarias dentro del ordenamiento jurídico para su cumplimiento, con la siguiente especificación y graduación de necesidades:
- Centros sanitarios, asistenciales y hospitales: deberá garantizarse la prestación de los servicios de urgencia, hemodiálisis y tratamientos oncológicos urgentes. Respecto a



las plantas de hospitalización, deberá garantizarse la misma asistencia que en un día festivo.

- Limpieza de centros sanitarios, asistenciales y hospitales: deberá garantizarse la limpieza de la totalidad de las zonas calificadas como críticas o de alto riesgo. Respecto a las demás zonas deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.
- Alimentación (cocina y/o catering): deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.
- Mantenimiento (incluido el informático): deberá garantizarse el mismo servicio que en un día festivo.
- Transporte sanitario: deberá garantizarse el 100% en la prestación del servicio de transporte sanitario urgente; y el programado para tratamientos de hemodiálisis y tratamientos oncológicos; así como el ocasionado por altas de pacientes hospitalarios y de urgencias.
- Transporte de muestras biológicas: deberá garantizarse el considerado como urgente.
- Transporte de componentes sanguíneos: deberá garantizarse el considerado como urgente.
- Servicios externos de pruebas diagnósticas: deberá garantizarse el considerado como urgente.
- Transporte de materiales para necesidades no previstas: deberá garantizarse el considerado como urgente.
- Urgencias hospitalarias: 100 %. La atención de urgencias se debe mantener de forma permanente ya que los pacientes asegurados en estos centros requieren mantener una atención sanitaria urgente para problemas vitales
- Cuidados intensivos: 100 %. En estos pacientes no se puede interrumpir el tratamiento sin poner en riesgo su supervivencia.
- Hospitalización y resto de servicios: 30 %. Se debe mantener una reserva de atención para mantener la asistencia a casos urgentes y para no demorar en exceso la atención al resto de pacientes (en algunos casos la demora en la atención puede suponer riesgo para la efectividad de los tratamientos).



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la revocación de la delegación de la competencia de certificación y fe pública de la secretaría académica de determinados centros y departamentos de la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la revocación de la siguiente delegación de la competencia de certificación y fe pública:

Artículo 1. *Facultad de Empresa y Gestión Pública.*

En virtud de la Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, de 26 de mayo de 2023, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 105, de 5 de junio de 2023, se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública de la Facultad de Empresa y Gestión Pública de la Universidad de Zaragoza a favor de la dirección del centro, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

Artículo 2. *Departamento de Ciencias de la Educación.*

En virtud de la Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la delegación de la potestad de certificación y fe pública del Profesor Secretario de determinados Centros, Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos de la Universidad de Zaragoza, con fecha de 6 de octubre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 18 de octubre de 2021, se delegó la competencia en materia de certificación y fe pública del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza a favor de la dirección del departamento, estimando ahora oportuno que sea asumida por la titular del órgano, por cuanto las razones y causas que aconsejaban tal delegación han desaparecido.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2023.— La Secretaria General, María Ángeles Rueda Martín.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Castillo 2” en los términos municipal de Castelnuou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza).

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0423/2020.

N.º Exp. SP: TE-AT0110/20 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 24 de septiembre de 2020, la sociedad ISC Greenfield 8, SL, con NIF B72374564 y con domicilio social en Urbanización Cancela de la Quinta, Edificio 1, local 1-2, Marbella 29670 (Málaga), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa de la planta fotovoltaica “Castillo 2”, para lo cual presenta un anteproyecto.

Con fecha 4 de febrero de 2021, la sociedad ISC Greenfield 8, SL, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa de construcción de la planta fotovoltaica “Castillo 2”, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo de la Planta Fotovoltaica “PFV Castillo 2” en Castelnuou (Teruel) “PFV Castillo 2” (49,5 MWp/37,19 MWac)”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en la línea eléctrica desde la planta fotovoltaica hasta la subestación SET Promotores Escatrón, sin incluirla, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Consta en el expediente el certificado del Servicio provincial de Teruel acuerda la tramitación conjunta de la autorización administrativa previa y de construcción.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0423/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0110/20 de la provincia de Teruel.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Castillo 2”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0110/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 27 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

“Boletín Oficial de Aragón”, número 204, de 1 de octubre de 2021.

Periódico de Aragón, en fecha 1 de octubre de 2021.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelnuou y Escatrón, los cuales han aportado justificante de exposición.

Consta la remisión al Servicio de Información y Documentación Administrativa que indica que no ha habido consultas al mismo.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los precep-



tivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Castelnuovo. No consta emisión de informe.

Ayuntamiento de Escatrón. Emite informe el 8 de noviembre de 2021, en el cual se concluye que la instalación es compatible urbanísticamente con la ubicación propuesta. En fecha 9 de diciembre de 2021 el titular manifiesta su conformidad con el condicionado emitido.

Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Carreteras. Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel.

En fecha 8 de noviembre de 2021, el organismo emite informe favorable condicionado a una serie de requisitos:

La necesidad de solicitud de autorización de obras con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de las obras que deberá dirigirse a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza.

La necesidad de presentar una serie de documentación adicional, en concreto, Estudio de Tráfico, indicación de la ruta a seguir por los transportes, Definición de accesos y actuaciones y estudio de deslumbramiento.

En fecha 13 de diciembre de 2021, el promotor aporta respuesta al condicionado emitido indicando textualmente que "Respecto a las afecciones a la carretera A-1404, relativas a la configuración del parque fotovoltaico y sus líneas de evacuación, se desea indicar que, para la realización del proyecto de ejecución de las instalaciones, se ha tenido en cuenta lo indicado en la Ley 8/98 de 17 de diciembre de carreteras de Aragón y su reglamento de desarrollo Decreto 206/2003, de 22 de julio, no siendo por tanto necesaria la solicitud de autorización de obras indicada en el informe recibido."

Por otra parte, indica que presentará la documentación complementaria solicitada de manera previa a la construcción de las instalaciones. Dicha respuesta fue remitida al organismo con fecha 25 de enero de 2022.

En fecha 15 de febrero de 2022, el organismo emite informe indicando textualmente que "Revisado el proyecto se indica que los accesos directos al parque se realizan desde la carretera A-1404. Ésta carretera discurre en su trayecto por las dos provincias, pero en aras de organización para mejorar el mantenimiento y conservación de dicha carretera, toda la carretera depende de la Subdirección provincial de carreteras de Zaragoza por lo que se ha dado traslado de esta solicitud de conformidad o formular reparos a la citada Subdirección.

La solicitud de autorización de obras se presentará con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de las obras y deberá dirigirse a la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, sita en paseo María Agustín, 36, puerta 14, planta primera, de Zaragoza. Dicha autorización devengará las tasas correspondientes."

En fecha 26 de marzo de 2022, el promotor muestra su conformidad con el informe recibido, y desea manifestar que "se tendrá en cuenta lo indicado al respecto sobre la competencia de Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza de la carretera A-1404, y que se solicitará, de forma previa a los trabajos que afecten a dicha carretera, con suficiente antelación, la correspondiente autorización."

Con fecha 15 de junio de 2023, el promotor aporta, vía correo electrónico, justificante de registro de fecha 26 de abril de 2023 de remisión al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de solicitud de autorización de obras en Carretera A-1404 y aporte de Estudio de Tráfico.

Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE). En fecha 9 de febrero de 2022, El organismo emite informe indicando textualmente que "La zona en la que se prevé la implantación de la Planta Solar Fotovoltaica "PFV Castillo 2" proyectada corresponde a la cuenca vertiente del río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro" establece una serie de consideraciones en relación con la ejecución de los trabajos e indica que "Si el proyecto afecta a dominio público hidráulico o zona de policía de cauces, requerirá autorización previa de este organismo que habrá de ser solicitada por el promotor". A dicho informe adjunta anexo de criterios técnicos. El promotor manifiesta su conformidad con el condicionado emitido.

Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (COTA). En fecha 8 de noviembre de 2021, el organismo informa que el proyecto será objeto de estudio e informe del COTA. En fecha 29 de noviembre de 2021, el organismo emite informe indicando una serie de consideraciones basadas en la reflexión sobre la creciente pérdida de naturalidad y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje de este territorio que conllevará la implantación de instalaciones de energías renovables en la zona:



“Primera.— Deberá asegurarse la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, en consonancia con los objetivos 13.3. “Incrementar la participación de las energías renovables” y 13.6. “Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje” y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 “Implantación sostenible de las infraestructuras” de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segunda.— El proyecto deberá incluir el balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado.

Tercera.— Tendrán que considerarse las afecciones directas de estas instalaciones en la fauna debido al efecto barrera, a las molestias por ruidos o pérdida de hábitat, así como por accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares, a la proliferación de luminarias en el entorno, que puede provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos y a la similitud que adquieren estas plantas desde el aire con láminas de agua, que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la península.

No obstante, será el órgano ambiental el que valore adecuadamente estas afecciones.

Cuarta.— Sería recomendable que se analizara la implantación de estas instalaciones con la previsión de los nuevos nodos eléctricos, que permitiría la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Este análisis favorecería no sólo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

Quinta.— Mostrar la preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.”

En fecha 23 de diciembre de 2021, el promotor aporta contestaciones a las cuestiones planteadas por el organismo, que son remitidas al mismo con fecha 25 de enero de 2022, el cual, finalizado el plazo establecido, no ha vuelto a pronunciarse al respecto.

Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel. En fecha 8 de noviembre de 2021, el organismo emite informe en el que concluye indicando textualmente que “las Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial, de aplicación en Castelnuovo contemplan y permiten el uso de utilidad pública o interés social en esta clase de suelo” (...).

Asimismo, indica que el aspecto urbanístico estará condicionado a:

- Informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.
- Autorización Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.
- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En fecha 15 de diciembre de 2021, el promotor aporta contestaciones a las cuestiones planteadas por el organismo, que son remitidas al mismo con fecha 25 de enero de 2022.

En fecha 1 de febrero de 2022, el organismo responde indicando textualmente que “A la vista de la documentación presentada, y en relación con este expediente, la Subdirección Provincial de Urbanismo, en este caso, emitió informe urbanístico en el trámite de consultas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada previsto en la Ley 11/2014 de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Dentro de dicho procedimiento, serán los departamentos competentes en la resolución para la autorización del proyecto los que evalúen y, en su caso, estimen o no las alegaciones presentadas en el escrito remitido, no procediendo un nuevo pronunciamiento por nuestra parte, al respecto.”

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza. En fecha 2 de febrero de 2023, el organismo emite informe en el que concluye textualmente que “atendiendo a la regulación expuesta respecto al ámbito de actuación situado en el término municipal de Escatrón en la categoría de suelo no urbanizable preservado, 9.1, preservado común, el uso proyectado sería compatible con la normativa urbanística, siempre y cuando se dé cumplimiento a los parámetros relativos a los cerramientos y vallados, sin perjuicio de que puedan ser legalmente necesarios otros informes sectoriales o autorizaciones a realizar por los órganos competentes en la materia.”



Asimismo, indica que deberá tenerse en cuenta la ubicación de la planta fotovoltaica dentro de los límites territoriales del área crítica del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Cernícalo Primilla, y una posible afección con la vía pecuaria denominada Colado de Tomargo.

En fecha 24 de marzo de 2023, el promotor aporta contestaciones a las cuestiones planteadas por el organismo indicando que “En relación con la afección al área crítica del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del cernícalo primilla, la Sociedad quiere indicar que se cuenta con declaración de impacto ambiental (en adelante, DIA) favorable, emitida por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante, INAGA), con fecha de resolución del 21 de noviembre de 2022. Expediente INAGA:500201/01L/2022/01176 - G-T-2020-066.

Con respecto a la afección de la vía pecuaria “Colada de Tomargo”, se solicitó al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental concesión de ocupación temporal de dicha vía pecuaria y ya se cuenta con la resolución de ocupación temporal de la misma, notificada el 23 de febrero de 2023.”

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Ordenación del Territorio. En fecha 28 de octubre de 2021, el organismo emite informe concluyendo que el promotor ha considerado en la documentación presentada los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial y propone una serie de consideraciones:

“Primero.— Las instalaciones fotovoltaicas suponen una afección directa en la fauna debido al efecto barrera, molestias por ruidos o pérdida de hábitat. Son también significativos, aunque con escaso seguimiento y datos hasta la fecha, los accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares. Otro impacto de difícil valoración y cuantificación será el derivado de la proliferación de luminarias en el entorno, lo que puede provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos. Preocupa también la similitud que adquieren estas instalaciones desde el aire con láminas de agua, lo que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la Península Ibérica. No obstante, será el órgano ambiental quien determinará la compatibilidad ambiental del proyecto y, en su caso, las medidas a adoptar.

Segundo.— Sería recomendable estudiar el impacto de este tipo de proyectos sobre la economía local, ya no sólo debido a la creación de empleo sino también en lo referente a otras actividades económicas y en este sentido, que se incluyera el balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado por el conjunto de instalaciones.

Tercero.— Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación favorecería no sólo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural”.

En fecha 23 de diciembre de 2021, el promotor aporta contestaciones a las cuestiones planteadas por el organismo, que son remitidas al mismo con fecha 26 de enero de 2022 el cual, finalizado el plazo establecido, no ha vuelto a pronunciarse al respecto.

Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural. En fecha 18 de junio de 2021, el organismo emite Resolución referente al resultado de las prospecciones arqueológicas realizadas estableciendo una serie de medidas de obligado cumplimiento. (Dicha Resolución fue aportada por el promotor en fecha 20 de agosto de 2021, en su solicitud de Autorización Administrativa de Construcción y Evaluación de impacto ambiental indicando que el Estudio de impacto ambiental aportado tenía en cuenta las cuestiones establecidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural). En fecha 28 de agosto de 2021, el promotor manifiesta su conformidad con el condicionado emitido.

Elawan Energy. No consta emisión de informe.

Enagás, la empresa emite informe indicando una serie de condicionados generales y particulares que aplican a la afección que la instalación produce a un Gasoducto de su propiedad. En fecha 20 de septiembre de 2021, el promotor aporta el informe emitido por Enagás y muestra su conformidad con el mismo.

Forestalia. No consta emisión de informe.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Montes de Utilidad Pública y Vías pecuarias. En fecha 4 de noviembre de 2021, el organismo emite informe indicando textualmente que “La actuación consiste en la instalación de las plantas fotovoltaicas Castillo 1 y Castillo 2, con una



potencia de instalación de 42.815 MW y 43.77 MW, respectivamente, y la línea subterránea de evacuación compartida de alta tensión a 30 KV desde el centro de seccionamiento a la SET Promotores Escatrón 30/220, promovidas por la mercantil ISC Greenfield, SL. Los parques fotovoltaicos están separados únicamente por un camino que sirve de acceso a los mismos.

A la vista de lo anterior, se juzga que sería más adecuado y conveniente, conforme a la normativa ambiental, tramitar dichas actuaciones como un único proyecto. No obstante, sin perjuicio de lo anterior y las connotaciones que conllevaría la tramitación ambiental y de autorización administrativa de proyecto de una instalación eléctrica con una potencia superior a los 50 MW, por economía procesal se recogen ambas actuaciones en un único informe.”

Asimismo, indica que las instalaciones proyectadas afectan a la vía pecuaria Colada del Tomargo y que el promotor deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de dicha vía pecuaria.

En fecha 13 de diciembre de 2021, el promotor responde aportando argumentos y justificaciones referentes a la tramitación separada de ambas plantas. Asimismo, indica textualmente que “Con fecha 31 de marzo de 2021, esta sociedad solicitó autorización para la ocupación temporal VVPP colada del Tomargo, en Castelnou, la cual se encuentra en tramitación con número de expediente INAGA 440101/56/2021/03489.”

Dicha contestación es remitida al organismo con fecha 25 de enero de 2022 el cual, finalizado el plazo establecido, no ha vuelto a pronunciarse al respecto.

Red Eléctrica de España S.A (REE). No consta emisión de informe.

Respecto a la participación pública de las organizaciones medioambientales, se muestra a continuación, la lista de organizaciones consultadas: Acción Verde Aragonesa, Asociación Naturalista de Aragón - Ansar, Comarca Bajo Martín, Ecologistas en acción - Otus, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos(SECEMU), Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife. No consta alegaciones recibidas de ninguna de ellas.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Con fecha 18 de noviembre de 2022, por las mercantiles Conrefag, SL, Aragonesa del Alabastro, SA, y Arastone, SL, se presenta escrito en el que indica ser titular de los siguientes derechos mineros:

Permiso de Investigación, Sección C), Trinidad, número de registro minero 6134, en los términos municipales de Azaila, La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnou, Teruel.

Dándose traslado de las mismas a la titular de la planta fotovoltaica, con fecha 23 de diciembre de 2022, presenta escrito en el que manifiesta que:

“- La alegación presentada por los alegantes estaría fuera de plazo de la fase de información pública (IP).

- Sobre el escrito de alegaciones de fecha 16 de junio de 2022 que indican los alegantes, no se nos dio traslado de ello ni durante la fase de IP ni en los días próximos.

- En la declaración de impacto ambiental (DIA) no aparece ninguna información relativa a la concesión minera.

- El derecho minero Trinidad que exponen los alegantes en su escrito, es” C-1 en trámite” para la obtención del permiso de investigación, por lo que la concesión minera no está aprobada.”

El 23 de enero de 2023 las mercantiles titulares del permiso de investigación consultan el expediente de la instalación fotovoltaica y, en aras de poder valorar el alcance de las posibles afecciones, se les otorga trámite de audiencia para que informen sobre lo siguiente:

“- En la poligonal de ubicación de la planta fotovoltaica mencionada, y en relación con el permiso de investigación, concreten y acrediten las zonas que, estando autorizadas por la Administración en el proyecto de investigación y su plan de restauración, están realizando las actuaciones de la investigación o hay previsión de investigar y plazos de ejecución de los mismos.

- Indiquen, a la vista de los trabajos mineros que tienen autorizados y están llevando a cabo, si las instalaciones fotovoltaicas indicadas resultan compatibles o incompatibles, con los mismos. Aporten datos cartográficos (fichero. shp) de la ubicación de las actuaciones que están llevando a cabo en cada derecho minero, afectadas por las instalaciones indicadas.”

Con fecha 6 de febrero de 2023, las sociedades Conrefag, SL, Aragonesa del Alabastro, SA y Arastone, SL, contestan al requerimiento manifestando lo siguiente:

- “Se adjunta dos planos por cada uno de los derechos mineros, en trámite de otorgamiento u otorgados, en los que se ubican dentro del perímetro de dichos derechos los de las instalaciones de producción de energía eléctrica... se identifican las zonas de trabajo previstas inicialmente y en los planes de labores.



- Los derechos mineros citados y las instalaciones de producción de energía eléctrica son incompatibles.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe respetarse el “orden riguroso de incoación”, por lo que siendo que todos los expedientes que nos ocupan se refieren a la autorización para el ejercicio de una determinada actividad industrial, antes de resolverse cualquiera de los expedientes de autorización de instalación de producción de energía eléctrica, deben resolverse los expedientes de derechos mineros en trámite.

- El pasado mes de junio de 2022 estas sociedades se dirigieron a la Dirección General de Energía y Minas...

- Solicita se acuerde la suspensión de los expedientes de instalación de producción de energía eléctrica referenciados.”

Solicitado informe a la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, informa:

“PI Trinidad N.º 6134: Solicitado el 15 de agosto de 1999 por 3 años y 67 CM. Existe un Plan de Restauración con informe favorable del órgano medioambiental desde el año 2000.

Actualmente sigue sin otorgarse, siendo el último acto administrativo contestación de los servicios jurídicos a una consulta de DG sobre propuesta de cancelarlo por considerar insuficiente la investigación prevista año 2014”.

Por lo tanto, a la vista de las diversas manifestaciones indicadas, el Servicio provincial informa que:

- En cuanto al Permiso de Investigación de la sección C, Trinidad, según el informe emitido por la sección de minas, al no existir un derecho minero otorgado, no se produce afección alguna por parte de la planta fotovoltaica Castillo 2.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, del pronunciamiento favorable del Servicio Provincial se desprende que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo de la Planta Fotovoltaica “PFV Castillo 2” en Castelnou (Teruel) “PFV Castillo 2”, y la modificación de dicho proyecto efectuada por “Proyecto técnico administrativo de la planta fotovoltaica “PFV Castillo 2” en Castelnou (Teruel) IOES.9156804.02-DOC-010-2-A modificación memoria descriptiva “PFV Castillo 2” (49,5 MWp/37,19 MWac)”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por los Ingenieros Industriales, D. Alberto Almena Díaz y D. Héctor-Francisco Bouzo Cortejosa, visado por el Colegio Nacional de Ingenieros ICAI, con fecha 18 de noviembre de 2020, y número de visado 0546/20.

Dicho proyecto de ejecución se modifica por requerimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural para incluir la modificación del trazado de la línea subterránea de evacuación 30 kV. Dicha modificación se lleva a cabo por “Proyecto técnico administrativo de la planta fotovoltaica “PFV Castillo 2” en Castelnou (Teruel) IOES.9156804.02-DOC-010-2-A modificación memoria descriptiva “PFV Castillo 2” (49,5 MWp/37,19 MWac)” suscrito por los Ingenieros Industriales, D. Alberto Almena Díaz y D. Héctor-Francisco Bouzo Cortejosa visado por el Colegio Nacional de Ingenieros ICAI, con fecha 14 de julio de 2021, y número de visado 0546/20.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Francisco Héctor Bouzo Cortejosa y por D. Alberto Almena Díaz, en representación de ISC Greenfield 8 SL que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— Tramitación ambiental.

Consta en el expediente la Resolución de 28 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de planta fotovoltaica “Castillo II” y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Castelnou y Escatrón, promovido por ISC Greenfield 8, SL. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2020/08544) publicada en



el “Boletín Oficial de Aragón”, número 207, de 6 de octubre de 2021 y la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Castillo 2” de 49,49 MWp y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovido por ISC Greenfield 8, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/01176) (G-T-2020-066). (“Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 3 de enero de 2023).

Sexto.— Otros trámites.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 27 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 27 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo.— Infraestructuras compartidas.

La planta solar fotovoltaica precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas indicadas a continuación:

SET Promotores Escatrón 30/220 kV y LAAT 400/220 kV SET Promotores Escatrón - SET Escatrón 220 kV: Autorizada mediante Resolución de 12 de abril de 2023, del Director General de Industria y Pymes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartidas “SET Promotores Escatrón” y “LAAT 400/220 kV SET Promotores Escatrón - SET Escatrón” en el término municipal de Escatrón (Zaragoza). Número exp DGEM: IP-PC-0394/2020, IP-PC-0395/2020. Número exp SP: AT 2020/270 de la provincia de Zaragoza.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Castillo 2” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han



establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Castillo 2" de 49,49 MWp y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Castelnuovo (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovido por ISC Greenfield 8, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/01176) (G-T-2020-066), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 3 de enero de 2023.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación Castillo 2, con fecha 4 de agosto de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 37,19 MW, en la red de transporte en la subestación Escatrón 220KV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 27 de julio de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a ISC Greenfield 8, SL, para la instalación "Castillo 2", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en la línea eléctrica desde la planta fotovoltaica hasta la subestación SET Promotores Escatrón.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación "Castillo 2" denominado "Proyecto técnico administrativo de la Planta Fotovoltaica "PFV Castillo 2" en Castelnuovo (Teruel) "PFV Castillo 2" suscrito por los Ingenieros Industriales, D. Alberto Almena Díaz y D. Héctor-Francisco Bouzo Cortejosa, visado por el Colegio Nacional de Ingenieros ICAI, con fecha 18 de noviembre de 2020, y n.º de visado 0546/20, y la modificación de dicho proyecto por "Proyecto técnico administrativo de la planta fotovoltaica "PFV Castillo 2" en Castelnuovo (Teruel) IOES.9156804.02-DOC-010-2-A modificación memoria descriptiva "PFV Castillo 2" (49,5 MWp/37,19 MWac)" suscrito por los Ingenieros Industriales, D. Alberto Almena Díaz y D. Héctor-Francisco Bouzo Cortejosa visado por el Colegio Nacional de Ingenieros ICAI, con fecha 14 de julio de 2021, y número de visado 0546/20.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	ISC Greenfield 8, S.L.
CIF:	B72374564
Denominación de instalación:	Castillo 2
Ubicación de la instalación:	Castelhou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza)
Superficie vallada:	95,33 Ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	109.984 módulos /450 Wp
Potencia total módulos FV:	49,4928 MWp
Nº inversores/Pot. activa:	7 inversores de 3.550 kW y 8 inversores de 2.365 kW
Pot. activa total de inversores:	43,77 MW
Potencia instalada (1):	43,77 MW
Capacidad de acceso	37,19 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-001130/49,5MW
Línea de evacuación propia:	Línea eléctrica desde la planta fotovoltaica hasta la subestación SET Promotores Escatrón
Punto de conexión previsto:	SET Escatrón 220 kV
Infraestructuras compartidas:	Sí.
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1. (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	19.021.167,28 euros

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Debido a la gran cantidad de vértices de la instalación no se reproducen las coordenadas en esta Resolución. Las coordenadas son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

3. Características técnicas:

a) Generación y transformación:

- Módulos: Se instalan 109.984 módulos Risen RSM144-7-450M de potencia 450 Wp, agrupados en series de 28 módulos; 982 seguidores solares a un eje, bifila, 2x28.
- Conexión en baja tensión:



- Conexión de módulos hasta cajas de conexión de strings (Cajas de Nivel 1; CN1): Conductores unipolares de Cu estañado de 6 mm² de sección con aislamiento y cubierta en material reticulado libre de halógenos H1Z2Z2-K (V aislamiento:1,5 kVdc).
- Conexión desde Cajas de Nivel 1 (CN1) hasta centros de transformación: Conductores de aluminio con aislamiento XLPE y cubierta de poliolefina termoplástica libre de halógenos, R-Z1K AL (AS) (V: 1,8 kV DC).
- Acondicionamiento potencia DC/AC: 7 inversores de 3.550 kVA (25.°C) Power Electronics FS3430K Hemk 645V y 8 inversores de 2.365 kVA (25.°C) Power Electronics FS2285K Hemk 645V.
- Centros de Transformación:
 - 3 Twin Sking (Con 2 transformadores de 3.700 kVA, 0,645/30 kV y 2 inversores de 3.550 y celdas SF6: protección trafo y línea).
 - 4 Twin Skid (Con 2 transformadores de 2.500 kVA, 0,645/30 kV y 2 inversores de 2.365 kVA y celdas SF6: protección trafo y línea).
 - 1 MW Sking (Con 1 transformador de 3.700 kVA, 0,645/30 kV y 1 inversor de 3.550 kVA y celdas SF6: protección trafo y línea).
- Circuitos de Media Tensión. Interconexión Centros de Transformación / Centro de Seccionamiento PFV Castillo 2:
3 líneas subterráneas de 30 kV con conductor RH5Z1 18/30 kV Al.

b) Transformación:

Características principales Centro de Seccionamiento 30 kV:

Tipo: Prefabricado hormigón auto soportado.

Celdas SF6:

- 3 Celdas de protección de los circuitos de entrada.
- 1 Celda de medida.
- 1 Celda de remonte.
- 1 Celda de protección de circuito de salida.

c) Evacuación.

Origen: Centro de seccionamiento PFV Castillo 2.

Final: SET Promotores Escatrón 30/220 kV.

Longitud subterránea: 4.055 m.

- Tramo 1 (PFV Castillo 2): 30 m (2 circuitos).
 - Tramo 2 compartido (PFV Castillo 1 y PFV Castillo 2): 390 m (4 circuitos).
 - Tramo 3 compartido (PFV Castillo 1, PFV Castillo 2 y PFV Escatrón): 3.635 m (6 circuitos).
- Conductor: RH5Z1 18/30 kV Al (3x2x630 mm²).

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo



que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 21 de noviembre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Castillo 2" de 49,49 MWp y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Castelnuovo (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), promovido por ISC Greenfield 8, SL (Número de Expediente: INAGA 500201/01L/2022/01176) (G-T-2020-066), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 3 de enero de 2023, y deberán tenerse en cuenta las consideraciones establecidas en el informe de fecha 13 de julio de 2023 emitido por D. Manuel Alcántara de la Fuente (Jefe del Servicio de Biodiversidad) referentes al documento de Plan de Medidas Compensatorias redactado por el promotor.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como conse-



cuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

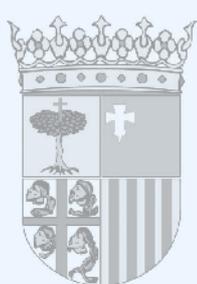
Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-001130, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 49,5MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 43,77 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación, de los bienes afectados por el expediente: ZA-AT 2020-016.

Declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de producción de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, mediante la siguiente Orden de la Consejera de Economía, Empleo e Industria:

- Orden de 23 de octubre de 2023, acondicionamiento de la línea de alta tensión a 15 kilovoltios "Morés", en el tramo línea desde la subestación de Morés a Sabiñán, para protección de avifauna por construcción de la presa de Mularroya. Términos municipales de Morés y Sabiñán (provincia de Zaragoza).

Dado que dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se procede al señalamiento de día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente Resolución.

Dicha acta previa tiene por objeto describir el bien o derecho expropiable, se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten los convocados y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Para ello se deberán asistir: el representante de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejal en quien delegue, el representante de la beneficiaria, el perito designado por la beneficiaria y los propietarios afectados, pudiendo ejercitar los derechos que determina el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El lugar de convocatoria será el Ayuntamiento correspondiente al término municipal de la parcela afectada por la expropiación, sin perjuicio de su posterior traslado a la finca, si es necesario para la determinación de alguno de los aspectos anteriores.

Este anuncio se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y se notificará a las personas interesadas. Además, se publicará reseña del Anuncio en el "Heraldo de Aragón" y en el "El Periódico de Aragón".

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO: RELACIÓN DE CONVOCATORIAS

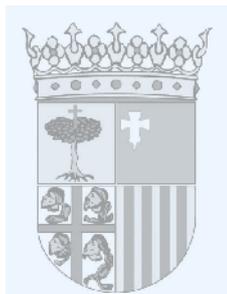
DÍA	HORA	DNI/CIF	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	EXPEDIENTE
19/12/2023	9:15	17396070C	3	87	MORES	ZA-AT 2020-016



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por el que se somete al trámite de información y participación pública su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración de la solicitud de concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación “Campian” Número 2561, con el nombre de “Campian” N.º 2561, para recurso de la Sección C)-halita-, con una superficie de 47 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Monzón y La Almunia de San Juan (Huesca), promovido por Salmueras Depuradas, SL. Expte: IAM 7/23.

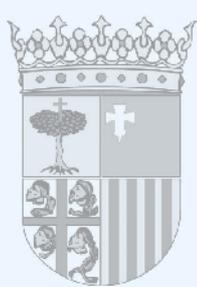
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración (Expte: IAM 7/23), cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Salmueras Depuradas, SL, ha solicitado la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación “Campian” número 2561, en los términos municipales de Monzón y La Almunia de San Juan (Huesca), de una extensión de 47 c.m, para recursos de la Sección C) -halita-.
- b) La presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el procedimiento de evaluación de impacto ambiental sometido a información y participación pública (artículo 36 Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental), el plan de restauración sujeto a procedimiento de información y participación pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la concesión de explotación derivada del Permiso de Investigación y la aprobación del Plan de Restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca.
- d) La documentación se encuentra disponible al público para su consulta en la sección de minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, sita en la plaza Cervantes, 1, 6ª Planta (Huesca), en las oficinas delegadas de Jaca, Barbastro y Fraga, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón y en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>.
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La Resolución de la Concesión de explotación Derivada del Permiso de Investigación se realizará conjuntamente con la aprobación del plan de restauración, es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en el presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - i. Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Monzón y La Almunia de San Juan, Comarca Cinca Medio, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Ordenación del Territorio, Consejo Provincial de Urbanismo, Instituto Geográfico Nacional, Instituto Geológico Minero de España, Demarcación de Carreteras del Estado, Dirección General de Carreteras de Aragón, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Fundación para la Conservación de Quebrantahuesos, Asociación Naturalista de Aragón (Ansar), Fundación Ecología y Desarrollo, Ecologistas en Acción (Onso), Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Acción Verde Aragonesa y Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
 - ii. Anuncio en prensa del periodo de información y participación pública, y presentación de las alegaciones.



- h) Las alegaciones, observaciones y consultas que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, sección de minas, indicando como referencia “Información pública. Sección C “Campian” N.º2561”.

Huesca, 11 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Parque Eólico para autoconsumo con excedentes con hibridación “Opel Fase 2”, de 6,9 MW Expediente G-EO-Z-2023/101.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, se somete a información pública el proyecto cuyas principales características son:

Peticionario: Opel España, SLU, con domicilio en Polígono Industrial Entrerríos, carretera Nacional 232, km 29, 50639 del término municipal de Figueruelas.

Parque eólico: Opel Fase 2.

Ubicación: Instalaciones Opel España, SLU, Polígono Industrial Entrerríos, carretera Nacional 232, km 29 término municipal de Figueruelas.

Potencia parque: 6,9 MW.

N.º Aerogeneradores: 1.

Infraestructuras conexión aerogenerador/Red interior: Un circuito de alta tensión subterránea a 20 kV hasta centro de seccionamiento y de ahí a SET 3 existente de Opel.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución por cualquier interesado, en la oficina del Servicio Provincial, Sección de Energía Eléctrica, sito en Zaragoza, en paseo María Agustín, número 36 - planta baja; puerta 14, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en Zaragoza, en el paseo María Agustín, número 36, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Parque Eólico “Opel Fase 2”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 26 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública y participación pública, la solicitud de autorización de explotación del aprovechamiento de recursos de la Sección A), caliza, denominado “Cantera Dolores”, número 466, su estudio de impacto ambiental y el plan de restauración. Expediente: Sección A “Cantera Dolores” número 466.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y de participación pública, del proyecto de explotación y estudio de impacto ambiental como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, así como del plan de restauración del expediente cuyos datos se detallan a continuación:

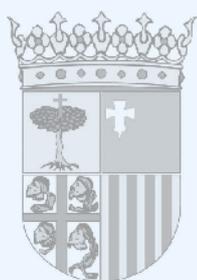
- Peticionario: Excavaciones Grasa, SL.
- Denominación: “Cantera Dolores”, número 466.
- Recurso a explotar: Caliza.
- Término municipal: Arándiga (Zaragoza).

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización de explotación y el plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano competente para la tramitación del expediente es el Servicio Provincial de Zaragoza. Se considera que la ejecución del plan de restauración no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que la documentación más relevante pueda ser examinada por cualquier persona interesada a través del vínculo para consulta y descarga <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, sita en paseo María Agustín, número 36, puerta 30, planta calle (Edificio Pignatelli), en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 (Edificio Pignatelli), en los días y horas hábiles.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sección de Minas, ubicada en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Sección A “Cantera Dolores”, Número 466”.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Logos, SL, a celebrar en Valderrobres (Teruel).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Logos, SL.

Número de asistentes: 15.

Fechas: 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2023.

Horario: Todos los días de 8:30 a 14:30 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en calle Santiago Hernández Ruiz, número 4, 2.º planta (Casa de Cultura), 44580 Valderrobres (Teruel) y las horas prácticas en polígono industrial Torre Sancho, parcelas 1.2.3 y E (Equipamiento), de la misma localidad.

Participantes: Alumnos del programa experiencial “Valdenatura III” de Valderrobres.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Logos, SL, plaza Paola Blasco, 7, bajos, CP 44600 de Alcañiz (Teruel) (info@logosformacion.net, teléfono 978833465). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN “CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO”**

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos

D.N.I. / N.I.E.:

Teléfono:

e-mail:

Domicilio:

Población:..... Provincia:

En, a de de 202....

firma



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR79M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 13 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

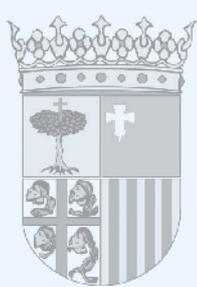
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR79M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Aguarón	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Alcolea de Cinca	Huesca	2023	1 Semestre
Beceite	Teruel	2022	2 Semestre
Bujaraloz	Zaragoza	2023	1 Semestre
Calamocha (Resto Hostelería)	Teruel	2023	3 Trimestre
Calatorao	Zaragoza	2022	3 Trimestre
Escucha	Teruel	2023	1 Trimestre
Fonz	Huesca	2022	2 Semestre
Ibdes	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Monzón	Huesca	2022	2 Semestre
Mozota	Zaragoza	2022	4 Trimestre
Pastriz	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Pedrola (Polígono Industrial)	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Perarrúa	Huesca	2022	4 Trimestre
Puebla de Alfindén, La	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Robres	Huesca	2023	1 Semestre
Sádaba	Zaragoza	2022	4 Trimestre
Salas Altas	Huesca	2023	1 Trimestre
Salas Bajas	Huesca	2023	2 Trimestre
Sotonera, La (Bolea)	Huesca	2022	1 Semestre
Tamarite de Litera	Huesca	2023	1 Semestre
Torres de Berrellén	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Utrillas	Teruel	2023	2 Trimestre
Villafranca de Ebro	Zaragoza	2023	2 Trimestre
Villanueva de Gállego	Zaragoza	2023	2 Trimestre



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023EROR81M).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 13 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

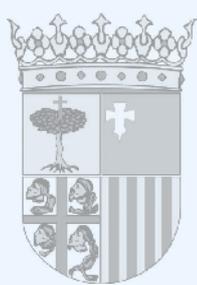
Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2023EROR81M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Arens de Lledó	Teruel	2022	Anual
Azara	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Bárcabo	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Bielsa (Municipio)	Huesca	2023	1 Trimestre - 2 Trimestre
Blecua y Torres	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Bordón	Teruel	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Bubierca	Zaragoza	2022	Anual
Cañada de Benatanduz	Teruel	2022	Anual
Chalamera	Huesca	2022	1 Trimestre - 4 Trimestre
Fago	Huesca	2022	Anual
Farlete	Zaragoza	2022	1 Cuatrimestre - 3 Cuatrimestre
Fayos, Los	Zaragoza	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Fonz (Cofita)	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Fuentes de Jiloca	Zaragoza	2023	1 Trimestre - 2 Trimestre
Monzón (Conchel y Selgua)	Huesca	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Peraltilla	Huesca	2022	Anual
Perarrúa (Besións)	Huesca	2022	1 Trimestre - 4 Trimestre
Perdiguera	Zaragoza	2023	1 Trimestre - 2 Trimestre
Quícena	Huesca	2023	1 Trimestre - 2 Trimestre
Sádaba (Alera)	Zaragoza	2022	1 Trimestre - 4 Trimestre
Sallent de Gállego	Huesca	2022	Anual
Senés de Alcubierre	Huesca	2022	Anual
Sierra de Luna	Zaragoza	2023	1 Semestre
Utrillas (Barriada Obrera del Sur)	Teruel	2023	1 Trimestre - 2 Trimestre



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2023PROR04).

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las siguientes liquidaciones provisionales del mencionado impuesto correspondientes a aprovechamientos de agua realizados directamente por los contribuyentes:

- Padrón general: año 2023: 2.º trimestre.

Período voluntario de pago: desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua, a través de la web iaarecaudacion.aragon.es y mediante giro postal a través del servicio de correos, con aplicación de las tarifas establecidas por dicha entidad. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es, directamente a través iaarecaudacion.aragon.es o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

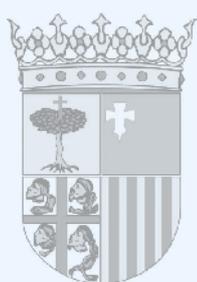
Inicio de ejecutiva: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.



AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aguilón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para Centro de inseminación artificial.

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0270 de fecha 6 de noviembre de 2023, se inicia expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por Entreprimas, SL, B-99482358 a través de su representante David Martín García, para la instalación de Centro de inseminación artificial porcino.

Titulo/Nombre Comercial: Cía. Aguilón.

Que se llevará a cabo en los siguientes emplazamientos: Referencia catastral 50005A008000050000PR, polígono 8 parcela 5 de y en el polígono 8 parcela 149, Referencia catastral 50005A008001490000PB de Aguilón (Zaragoza).

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico: Proyecto técnico redactado por Abel Escanilla Lupón, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado n.º 1.875, presentado el 31 de mayo de 2023, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, presentado el 2 de noviembre de 2023.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados el anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aguilon.sedelectronica.es>.

Aguilón, 17 de noviembre de 2023.— El Alcalde, David Dionis Oliván.



AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ACUERDO del Ayuntamiento de Barbastro, relativo a aprobación inicial del proyecto denominado Modificado I renovación del césped artificial del campo de fútbol en el Complejo Deportivo Municipal de Barbastro.

Por la Concejalía delegada de Urbanismo, con fecha 16 de noviembre de 2023, ha sido dictado el Decreto 2700/2023, cuya parte resolutive dice:

“ (...) Resuelvo:

Primero.— Aprobar, con carácter inicial, el proyecto denominado Modificado I - Proyecto de renovación del césped artificial del campo de fútbol en el Complejo Deportivo Municipal de Barbastro (Huesca), presupuesto de ejecución: 439.230,34 €, incluido IVA, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José María Sánchez Cabrero.

El presente proyecto se aprueba con la siguientes condiciones:

- Se designará técnico competente director facultativo, de ejecución, y coordinador en materia de seguridad y salud en los supuestos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en las obras de construcción. El Plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de las obras conforme al artículo 7 del Real Decreto citado.

Segundo.— Someter a información pública el proyecto de referencia, por plazo de 15 días, mediante la publicación de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica municipal. El cómputo del plazo comenzará a contar a partir de la última de las publicaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 16 de noviembre de 2023.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Lorenzo Borrueal Gámiz.



AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a la información pública de la aprobación inicial del Proyecto Modificado Número 1 de Urbanización del Sector SUZ-D “Entorno de la Estación Internacional de Canfranc”.

Aprobado inicialmente el Proyecto Modificado Número 1 de urbanización Sector SUZ-D “Entorno de la Estación Internacional de Canfranc”, por decreto de Alcaldía 198-2023 de 16 de noviembre de 2023, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Canfranc, 16 de noviembre de 2023.— El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales.